

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMACIÓN DE LA
CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS ALUMNOS DE LA I.E ANNIE
SOPER, AÑO 2021”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

DIANA CAROLINA CHINCHAY QUICIO

ELEAZAR SUPO SOTO

SANDRA VALERIA TENITANA ARIZA

Callao, 2021

PERÚ

“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA FORMACIÓN DE LA
CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS ALUMNOS DE LA I.E ANNIE
SOPER, AÑO 2021”

DIANA CAROLINA CHINCHAY QUICIO
ELEAZAR SUPO SOTO
SANDRA VALERIA TENITANA ARIZA

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

MIEMBROS DEL JURADO:

MG. GUIDO MERMA MOLINA	PRESIDENTE
MG. RONAL PEZO MELENDEZ	SECRETARIO
MG. MARCO ANTONIO REYES ZELADA	VOCAL
DR. JOSE BALDUINO SOSA RUIZ	MIEMBRO SUPLENTE (VOCAL)

ASESOR:

MG. CPC. Juan Carlos Estuardo Quiroz Pacheco

N° de libro: 1 folio N° 51 inc. 07

N° de acta: 001

Fecha de aprobación: 26/04/2021

DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida y salud para poder llegar a este día y disfrutarlo; a mi madre, por brindarme sus consejos y su apoyo en cada momento de mi vida, ha sido un pilar fundamental en cada etapa de mi vida; a mi padre quien fue mi modelo a seguir y por quien amo esta linda carrera, que ahora desde el cielo sigue guiándome y cuidándome; a mis hermanas por estar siempre a mi lado dándome los ánimos y fuerzas necesarias para seguir adelante y a mi novia, por brindarme su apoyo siempre y animarme a seguir creciendo día a día.

Eleazar Supo Soto

A Dios, por ser el guía en mi vida, a mi padre Pedro y mi madre Olinda por apoyarme en todo momento desde el inicio de mi etapa universitaria y por respetar cada decisión tomada; a mis hermanos Paola y Joel por motivarme hacer mejor día a día y enseñarme a nunca rendirme ante las adversidades.

Sandra Valeria Tenitana Ariza

A Dios, por darnos salud, a mis padres Angel y Laura por siempre estar prestos a brindarme todo su apoyo y comprensión, a mis hermanos por sus consejos en la vía profesional y motivarme para ser mejor cada día.

Diana Carolina Chinchay Quicio

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos sabiduría, salud y guiarnos en el transcurso de este trabajo de investigación, para hacerlo posible.

A nuestros padres, por su apoyo incondicional en cada momento de nuestras vidas.

A la plana docente de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, quienes contribuyeron en gran medida con sus enseñanzas brindadas, asimismo a quienes contribuyeron en el desarrollo y culminación de nuestro trabajo de investigación.

Los investigadores

ÍNDICE

TABLAS DE CONTENIDO	11
TABLA DE GRÁFICOS	13
INTRODUCCIÓN	16
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1 Descripción de la realidad problemática	17
1.2 Formulación del problema	22
1.2.1 Problema general	22
1.2.2 Problemas específicos	22
1.3 Objetivos.....	22
1.3.1 Objetivo general	22
1.3.2 Objetivos específicos	22
1.4 Limitantes de la investigación	23
II. MARCO TEÓRICO.....	24
2.1 Antecedentes.....	24
2.1.1 Internacionales.....	24
2.1.2 Nacionales	28
2.2 Bases teóricas	32
2.2.1 Educación Tributaria	32
2.2.2 Conciencia tributaria.....	63
2.3 Conceptual.....	65
2.4 Definiciones de términos básicos.....	68
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	70
3.1 Hipótesis.....	70
3.1.1 Hipótesis general	70
3.1.2 Hipótesis específicas	70
3.2 Definición conceptual de variables	70
3.2.1 Operacionalización de las variables.....	71
IV. DISEÑO METODOLÓGICO.....	75
4.1 Tipo y diseño de Investigación	75
4.1.1 Tipo de Investigación	75

4.1.2	Diseño de Investigación	76
4.2	Método de investigación	76
4.3	Población y muestra	77
4.3.1	Población	77
4.3.2	Muestra	77
4.4	Lugar de estudio y periodo de desarrollo.....	79
4.5	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.....	79
4.5.1	Técnicas.....	79
4.5.2	Instrumentos	80
4.6	Análisis y procesamiento de datos	80
V.	RESULTADOS.....	81
5.1	Resultados descriptivos.....	81
5.1.1	Validez del instrumento.....	81
5.1.2	Confiabilidad del instrumento.....	83
5.1.3	Resultados de la encuesta.....	85
5.2	Resultados inferenciales	106
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	116
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	116
6.2	Contrastación de los resultados con otros estudios similares	118
6.3	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	120
	CONCLUSIONES	121
	RECOMENDACIONES	123
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	124
	ANEXOS	120
Anexo 1:	Matriz de consistencia	120
Anexo 2:	Instrumentos validados 1	131
Anexo 3:	Instrumentos validados 2.....	132
Anexo 4:	Instrumentos validados 3.....	133
Anexo 5:	Instrumentos validados 4.....	134
Anexo 6:	Consentimiento informado.....	135
Anexo 7:	Base de datos.....	136
Anexo 8:	Cuestionario	138

Anexo 9: Encuesta realizada a los alumnos de tercero de secundaria.....	140
Anexo 10: Encuesta realizada a los alumnos de cuarto de secundaria	141
Anexo 11: Encuesta realizada a los alumnos de quinto de secundaria	142

TABLAS DE CONTENIDO

Tabla 1	Proceso de Operacionalización de las Variables	74
Tabla 2	Alumnos matriculados de nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper	77
Tabla 3	Resultado de valorización de los jueces expertos	82
Tabla 4	Resumen de procesamiento de casos de los estudiantes de nivel secundaria encuestados	84
Tabla 5	Estadística de fiabilidad del cuestionario aplicado a los estudiantes	84
Tabla 6	Niveles de confiabilidad del Coeficiente de Cronbach	84
Tabla 7	Resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada.....	86
Tabla 8	Resultados de la pregunta 2 de la encuesta aplicada.....	87
Tabla 9	Resultados de la pregunta 3 de la encuesta aplicada.....	88
Tabla 10	Resultados de la pregunta 4 de la encuesta aplicada.....	89
Tabla 11	Resultados de la pregunta 5 de la encuesta aplicada.....	90
Tabla 12	Resultados de la pregunta 6 de la encuesta aplicada.....	91
Tabla 13	Resultados de la pregunta 7 de la encuesta aplicada.....	92
Tabla 14	Resultados de la pregunta 8 de la encuesta aplicada.....	93
Tabla 15	Resultados de la pregunta 9 de la encuesta aplicada.....	94
Tabla 16	Resultados de la pregunta 10 de la encuesta aplicada.....	95
Tabla 17	Resultados de la pregunta 11 de la encuesta aplicada.....	96
Tabla 18	Resultados de la pregunta 12 de la encuesta aplicada.....	97
Tabla 19	Resultados de la pregunta 13 de la encuesta aplicada.....	98
Tabla 20	Resultados de la pregunta 14 de la encuesta aplicada.....	99
Tabla 21	Resultados de la pregunta 15 de la encuesta aplicada.....	100
Tabla 22	Resultados de la pregunta 16 de la encuesta aplicada.....	101
Tabla 23	Resultados de la pregunta 17 de la encuesta aplicada.....	102
Tabla 24	Resultados de la pregunta 18 de la encuesta aplicada.....	103
Tabla 25	Resultados de la pregunta 19 de la encuesta aplicada.....	104
Tabla 26	Resultados de la pregunta 20 de la encuesta aplicada.....	105
Tabla 27	Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis específica 1.....	107
Tabla 28	Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis específica 2.....	110

Tabla 29 Prueba Chi Cuadrado Hipótesis específica 3	112
Tabla 30 Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis General.....	114

TABLA DE GRÁFICOS

Figura 1	Resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada.....	86
Figura 2	Resultados de la pregunta 2 de la encuesta aplicada.....	87
Figura 3	Resultados de la pregunta 3 de la encuesta aplicada.....	88
Figura 4	Resultados de la pregunta 4 de la encuesta aplicada.....	89
Figura 5	Resultados de la pregunta 5 de la encuesta aplicada.....	90
Figura 6	Resultados de la pregunta 6 de la encuesta aplicada.....	91
Figura 7	Resultados de la pregunta 7 de la encuesta aplicada.....	92
Figura 8	Resultados de la pregunta 8 de la encuesta aplicada.....	93
Figura 9	Resultados de la pregunta 9 de la encuesta aplicada.....	94
Figura 10	Resultados de la pregunta 10 de la encuesta aplicada.....	95
Figura 11	Resultados de la pregunta 11 de la encuesta aplicada.....	96
Figura 12	Resultados de la pregunta 12 de la encuesta aplicada.....	97
Figura 13	Resultados de la pregunta 13 de la encuesta aplicada.....	98
Figura 14	Resultados de la pregunta 14 de la encuesta aplicada.....	99
Figura 15	Resultados de la pregunta 15 de la encuesta aplicada.....	100
Figura 16	Resultados de la pregunta 16 de la encuesta aplicada.....	101
Figura 17	Resultados de la pregunta 17 de la encuesta aplicada.....	102
Figura 18	Resultados de la pregunta 18 de la encuesta aplicada.....	103
Figura 19	Resultados de la pregunta 19 de la encuesta aplicada.....	104
Figura 20	Resultados de la pregunta 20 de la encuesta aplicada.....	105

RESUMEN

La investigación se ha realizado con el propósito de determinar como la educación tributaria incide en la formación de conciencia tributaria en los alumnos del nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper.

El tipo de investigación fue aplicada de diseño no experimental, cuya muestra estuvo constituida por 48 alumnos de 3º grado, 4toº grado y 5ºto grado de nivel secundaria de una sola sección de la Institución Educativa Annie Soper ubicada en Moyobamba, región San Martín.

La técnica de recolección de información fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario que contenía 20 preguntas sobre el tema tributario. Este instrumento fue aplicado a los alumnos. Los resultados iniciales de la investigación nos permitieron demostrar que, en nuestro país, a pesar de existir programas de educación tributaria, estos no son suficientes, puesto que los estudiantes carecen de conocimiento básico sobre temas tributarios.

En conclusión, en nuestra investigación hemos comprobado que, en situación normal, sin realizar charlas o manipular las variables, la educación tributaria a nivel secundaria no influye en la formación de conciencia tributaria, año 2021.

Palabras claves: Educación tributaria, conciencia tributaria.

ABSTRACT

The research has been carried out with the purpose of determining how tax education affects the formation of tax awareness in secondary-level students of the Annie Soper Educational Institution.

The type of research was applied with a non-experimental design, whose sample consisted of 48 students from 3rd grade, 4th grade and 5th grade of secondary level from a single section of the Annie Soper Educational Institution located in Moyobamba, San region. Martin.

The information gathering technique was the survey and the instrument used was the questionnaire that contained 20 questions on the tax issue. This instrument was applied to students. The initial results of the research allowed us to demonstrate that, in our country, despite the existence of tax education programs, these are not enough, since students lack basic knowledge about tax issues.

In conclusion, in our research we have verified that, in a normal situation, without conducting talks or manipulating the variables, tax education at the secondary level does not influence the formation of tax awareness, year 2021.

Key words: Tax education, tax awareness.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación se realizó con el objetivo de determinar de qué manera la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la “Institución Educativa Annie Soper” ubicado en la región San Martín, Moyobamba, año 2021.

Como se conoce, la educación es el proceso a través del cual se genera el aprendizaje de conocimientos, compartimientos y actitudes. Y en este proceso desarrolla costumbres, estilos habilidades, creencias, entre otros.

La educación tributaria mide su impacto cuando después de este proceso, los ciudadanos toman conciencia de sus deberes y derechos y cumplen con sus obligaciones. En este sentido, la finalidad de demostrar la incidencia, se realizó el planteamiento del problema, para determinar la relación entre la educación tributaria y la formación de conciencia.

En el marco teórico los antecedentes de esta investigación, con los aportes y principales conclusiones de autores nacionales e internacionales. Además, se aborda el marco conceptual y la terminología que usaremos. Con este capítulo se logra sentar las bases de nuestra investigación, precisar conceptos, complementar la información en las condiciones idóneas para que se comprenda el propósito de demostrar que los conocimientos tributarios, el plan educativo y las estrategias didácticas influyen en la formación de conciencia tributaria.

El tipo de investigación fue no experimental transversal, cuyo muestreo no probabilístico por conveniencia estuvo conformado por 48 alumnos de nivel secundaria, de la “Institución Educativa Annie Soper” ubicado en la región San Martín, Moyobamba, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Se presenta los resultados, las conclusiones y recomendaciones y se comprobaron las hipótesis nulas, determinando que no existe influencia significativa entre el nivel de educación tributaria impartida en la institución educativa y la formación de conciencia tributaria.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Los ingresos por recaudación tributaria en el Perú, como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas, como es la prestación de servicios públicos, sobre todo a los ciudadanos de extrema pobreza. Esto debido a la existencia de contribuyentes que por obtener beneficios individuales no cumplen con el pago de sus impuestos y también ciudadanos que por desconocimiento no solicitan comprobantes de pago al momento de adquirir bienes o servicios. El incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe principalmente por la falta de conocimiento del sistema tributario y por la percepción negativa del peruano de pagar sus tributos. Este comportamiento está relacionado con la falta de educación cívica, dónde nos enseñan los valores éticos y morales de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la sociedad.

En Perú existen más de 3,5 millones entre micros y pequeñas empresas (Mype) de las cuales el 84.7% están dentro de la informalidad SUNAT (2018). Por ende, un alto índice de evasión de impuestos, es decir que estas personas naturales y jurídicas generan ingresos, pero no están pagando sus tributos como corresponde, por lo tanto, forman parte del principal problema que atraviesa nuestro país, pues como se sabe el impuesto es fundamental para la obtención de ingresos hacia el gobierno del Perú de los cuales son destinados para el financiamiento general de la nación, por lo tanto, a menos recaudación de impuestos menos progreso para el desarrollo del país.

A través del tiempo se han implementado estrategias para lograr incrementar los ingresos del Estado respecto a la recaudación de impuestos. La SUNAT es la entidad encargada de recaudar, fiscalizar y administrar los tributos internos del gobierno local, además de aplicar medidas sancionatorias a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones. De aquí partimos que el Estado se ha centrado en ejercer acciones coercitivas establecidas en la ley

creyendo así lograr una tributación eficiente, pero se ha dejado de promover de manera continua que el contribuyente se haga responsable de pagar los tributos y de contribuir al desarrollo del país, por el contrario, estos tienen una percepción negativa respecto a la tributación asumiendo que no hay una distribución adecuada de los recursos y que los servicios públicos son ineficientes.

La necesidad de fomentar mayor conciencia tributaria entre los ciudadanos es el punto de solución para muchos, por ello en diversos países existen programas de educación fiscal, cuya misión es que el ciudadano sea consciente de sus derechos y deberes en relación con los tributos, incentivando dicha práctica en la sociedad.

La educación tributaria en el Perú, según la modificación del Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por el Ministerio de Educación del año 2017, se encuentra en el curso denominado “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica”, donde los temas relacionados a la tributación, no son enseñados a profundidad, por ello que la mayoría de jóvenes terminan la etapa escolar careciendo de conocimientos tributarios, desconociendo qué son los tributos, por qué son importantes y para qué sirven; se forman con la percepción que tiene su entorno social, amigos o familiares, respecto al pago de los impuestos, y así traspasa de generación en generación, ya sea una idea positiva o negativa del sistema tributario de nuestro país.

La educación tributaria es el proceso de adquirir conocimientos, valores y costumbres relacionados con la tributación, que tiene como finalidad promover una conducta activa, participativa y solidaria de los ciudadanos, mediante el fortalecimiento de la conciencia tributaria.

Sainz de Bujanda (1967, como se citó en Ferreira y Pereira, 2014) afirma que la educación tributaria debe ser objeto de un ramo importante de la ciencia pedagógica, presupuesto que lleva el teórico español a proponer la Teoría de La Educación Tributaria, en cuyos fundamentos el trabajo también se apoya. Para él, la educación fiscal es resultado de una formación sistémica orientada a la concientización del contribuyente sobre el papel social del tributo. En su

formulación, el autor considera que la educación fiscal está y debe estar incluida en el contexto general de la educación, dentro de la ciencia de la pedagogía, una vez que se debe preocupar con los problemas de la sociedad y sus posibles soluciones.

Huamani y Ñaupari (2019) afirman que la educación tributaria es una estrategia que implica que la ciudadanía asuma sus responsabilidades sociales con ello lograr la concienciación fiscal de manera que esta influya en que voluntariamente cumplan sus obligaciones fiscales y rechacen el fraude fiscal.

Díaz y Fernández (2010) afirman que la educación tributaria no consiste en una mera transmisión de conceptos técnicos, sino que tiene que ver con la construcción de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y de sus obligaciones. Trabajar la educación tributaria requiere forjar un mayor conocimiento de la realidad tributaria de cada país, conocer la cultura tributaria de los ciudadanos, la legitimidad social de las Administraciones fiscales y valoración ciudadana del funcionamiento de la democracia y de sus instituciones.

La educación tributaria en los jóvenes puede verse innecesaria, al afirmar que estos no tienen la obligación de pagar tributos, puesto que no generan actividad económica. Pero en realidad, en la actualidad los jóvenes desde temprana edad participan en la actividad económica a través de la escuela o familia y toman decisiones como consumidores de bienes y servicios finales. Por ello se considera que la educación como espacio donde conviven los futuros ciudadanos del país, es un lugar de oportunidades para formar conciencia y mejorar la percepción respecto a la tributación.

La conciencia tributaria viene a ser la voluntad de una persona a realizar acciones que tienen que ver con tributación en su ciudad o país, ya que sabe que esto generará más beneficios hacia su pueblo y podrán gozar de mejoras en diferentes áreas, ya sea salud o educación.

Choy y Choy (2010) define la conciencia tributaria como la voluntad propia del ciudadano de cumplir con sus obligaciones, porque comprende que ello redundará en beneficio de la sociedad.

Alva (1995, como se citó en Alayo, 2012) lo definen como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplir de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Bravo (2011) define la conciencia tributaria como la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Por esta razón, la administración tributaria para fomentar la educación en temas tributarios, desarrolló en el año 1994, el Programa de Educación Tributaria que el objetivo inicial es desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes, por ello trabajó con la población de secundaria y así en adelante amplió la cobertura a nivel nacional, con el tiempo se mejoraron los programas ajustando los objetivos de acuerdo a la realidad que vivimos, pero todos con la misma visión que es desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes dentro de la etapa escolar para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Rosas y Castro (2016) al realizar la aplicación del programa de educación tributaria arrojó evidencias estadísticas del 5% de significación para afirmar que el puntaje promedio de conciencia tributaria en el pretest es diferente al puntaje promedio del post test. De esta manera, se demostró que la aplicación del programa de capacitación incrementó la conciencia tributaria de los estudiantes.

Consideramos que los beneficios de incorporar dentro del sistema educativo colegial, cursos o talleres de educación tributaria básica desde nivel inicial hasta secundaria, sería mejorar la percepción en el ámbito tributario, ya que, enseñando desde pequeños a cumplir con las normas establecidas en la

ley, formaremos ciudadanos capaces de comprender la importancia de contribuir con su país y transmitir lo aprendido en su entorno social.

Así mismo, al incrementar conciencia tributaria, los ciudadanos cumplirían sus obligaciones de forma solidaria con el Estado, entendiendo que este actúa sólo como ente administrador de los fondos recaudados, ya que estos pertenecen a la población, de esta manera se lograría reducir los gastos por préstamos solicitados al exterior, disminuye la informalidad de los contribuyentes y así aumentar el ingreso nacional, para poder satisfacer de manera eficiente las servicios básicos y llegar a más personas a nivel nacional.

El objetivo de nuestra investigación es que, a través de la educación tributaria, impartida en los colegios a nivel secundaria, incrementen los conocimientos de los alumnos en temas tributarios básicos promoviendo actitudes favorables a la responsabilidad de tributar, ya que estos jóvenes están próximos a convertirse en ciudadanos y a desempeñarse en el ámbito laboral. Es importante que desde temprana edad se les instruyan, alimenten su interés en temas tributarios y comprendan que es un deber del ciudadano contribuir con su país a través del pago de sus tributos, porque la ley lo manda y porque es un deber cívico a los que todos estamos sujetos a cumplir no por obligación sino por convicción.

Considerando que el estado para cumplir sus objetivos requiere de recursos y estos los obtiene a través de la recaudación tributaria, de ahí la importancia que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias. ¿Será que la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la Institución Educativa Annie Soper año 2021?

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I. E Annie Soper, año 2021?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I. E Annie Soper, año 2021?
- b) ¿Cómo las estrategias didácticas inciden en la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I. E Annie Soper, año 2021?
- c) ¿Cómo las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I. E Annie Soper, año 2021?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar cómo los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021
- b) Determinar de qué manera las estrategias didácticas inciden la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021
- c) Determinar cómo las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

1.4 Limitantes de la investigación

❖ Teórica:

- Se circunscribe al proceso de enseñanza – aprendizaje y la conciencia tributaria.

❖ Temporal:

- Limitante de tiempo, porque la recolección de información de nuestra investigación se obtuvo en el año 2021.

❖ Espacial:

- Limitante de espacio, puesto que la investigación se realizará en la Institución Educativa Annie Soper.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Como antecedentes del trabajo de investigación a nivel internacional se han encontrado tesis y artículos que abarcan el tema y que serán de utilidad sirviendo como guía para la investigación. A continuación, se menciona la información encontrada respecto al tema.

Bolaños (2019) en su trabajo de investigación afirma que:

Los objetivos de la educación fiscal deben ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, que dicho deber le confiere la autoridad moral para exigir al Estado que haga uso correcto y transparente de los recursos públicos (p. 4).

La investigación estuvo orientada a explicar, que la aplicación de educación tributaria en todos los niveles ayudaría a mejorar la contribución de cada una de las personas de Quito, ya que es el lugar donde la contribución es relativamente alto. El autor también analiza las redes sociales dónde se puede encontrar información en materia fiscal. Por último, propone que los programas de educación tributaria deben implementarse desde el nivel inicial, ya que los primeros años de desarrollo son fundamentales para la formación del ser humano, por ello la necesidad de crear conciencia en los niños.

Entre sus conclusiones destaca que la educación tributaria debe estar dirigida a niños y jóvenes en una edad inicial para que puedan formar los estándares de sus obligaciones en la sociedad desde una edad temprana. Si la educación cambia, esto conducirá a una mejor ciudad.

De la investigación, podemos concluir que la edad óptima para brindar enseñanza en materia fiscal es cuando estos son niños y jóvenes, es decir, el

brindar una educación tributaria a temprana edad, generaría un mejor beneficio al país, ya que todos tendrían una mejor conciencia tributaria.

Borrero (2012) en su trabajo de investigación afirma que:

En la ciudad de Cuenca existen diversos programas de educación tributaria dirigidos a los estudiantes de primaria y secundaria, aunque éstos no son sujetos pasivos porque no tributan, es importante que comprendan la importancia de los impuestos, ya que son los futuros profesionales y empresarios del Ecuador (p.11).

El objetivo de su investigación fue proponer la implementación de educación tributaria a nivel universitario en las carreras que no enseñan ningún tema relacionado con el tema fiscal, como en medicina, arquitectura, ingeniería, etc. La materia que propuso está conformada por 9 unidades de estudios que contienen temas tributarios básicos y cómo aplicarlos en la vida diaria.

El autor, luego de haber realizado un análisis de los diferentes temas para promover el incremento en conocimientos tributarios llegó a las siguientes conclusiones:

- Los programas de educación tributaria no están dirigidos a los alumnos de la universidad como un curso, el cual debería estar en el plan de estudios, solo se brindan seminarios de carácter tributario.
- Recalcó que una forma de promover la cultura tributaria es enseñar a los alumnos de la universidad sobre temas tributarios, haciendo que conozcan sus derechos y obligaciones tributarias de una manera entendible.
- El número de infractores de las normas tributarias futuras disminuirá gracias al conocimiento en materia fiscal de los alumnos.

De la investigación podemos apreciar que no basta solo con dictar algunos talleres o cursos, sino que lo ideal es implementar un curso de educación fiscal que abarque conceptos tributarios básicos, la importancia y los beneficios de contribuir, las funciones principales de la entidad recaudadora y no sólo lograr

que los estudiantes tengan el conocimiento, sino por el contrario, concientizarlos para que de forma voluntaria puedan aplicarlos en su vida diaria, y así en el futuro lograr incrementar la contribución con el país.

Chicas (2011) en su trabajo de investigación afirma que: “la política fiscal representa el margen de maniobra del Estado para generar y reorientar recursos con el fin de hacer efectivos de forma progresiva, los derechos económicos, sociales y culturales de la sociedad” (p.10).

Su investigación tuvo como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de la cultura fiscal proponiendo soluciones viables, como creación de una unidad móvil de capacitación, que permita que la información sobre temas fiscales llegue a la mayoría de las personas guatemaltecas. La metodología utilizada fue transversal de tipo descriptiva. La muestra estuvo conformada por 14 personas que trabajan en el SAT (Superintendencia de Administración Tributaria), a quienes se les aplicó dos instrumentos, cuatro sesiones de grupo focal y 5 preguntas en la entrevista.

Entre sus conclusiones destacada que la inexistencia o equivocada cultura tributaria, se evidencia en el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

De la investigación, podemos observar que cuando no se logra difundir por todos los medios y a la mayoría población sobre los temas fiscales de manera didáctica, trae como consecuencia que no exista la adecuada educación fiscal y por lo tanto que el estado no obtenga los ingresos necesarios para financiar el gasto público.

Sinforoso et al. (2018) en su investigación consideran que es necesario crear un programa de civismo fiscal para desarrollar un juicio personal y crear

actitudes para que el individuo crezca con conciencia de los beneficios que se obtiene por contribuir con el país. Este programa se debe aplicar en la educación básica en México para fomentar educación tributaria entre los futuros contribuyentes del país.

Su investigación tuvo como objetivo realizar un análisis de la educación tributaria en los estudiantes de sexto de las escuelas primarias del municipio de Actopan ubicado en Veracruz. La investigación fue de tipo descriptiva y para la recolección de datos utilizó el instrumento del cuestionario aplicado a 50 alumnos de 10 escuelas primarias públicas.

De los resultados obtenidos, los autores concluyeron que se evidencia la carencia del sistema de educación tributaria en los estudiantes a punto de egresar de la educación primaria del municipio de Actopan, Veracruz, ya que se observó que el 60.8% de los estudiantes afirmaron que, si tuvieran que pagar impuestos no cumplirían con dicha obligación.

De la investigación, podemos observar que urge una reestructuración en materia de educación tributaria aplicando un programa de educación tributaria, no sólo en charlas sino que se implemente en los libros de formación cívica y ética, ya que la educación es el principal medio para crear valores, y es el momento donde se les tiene que inculcar a los jóvenes conocimientos tributarios, para que puedan ir creando una conciencia tributaria y cuando sean contribuyentes cumplir con sus obligaciones no por incurrir en sanciones sino porque es un deber cívico.

Fries (2017) en su investigación tuvo como objetivo determinar si la falta de conciencia tributaria, la complejidad del sistema fiscal y el exceso de la presión impositiva constituyen las principales causas de evasión, para ello tomó como base el impuesto a las ganancias y el IVA (impuesto al valor agregado). La metodología fue un primer momento cualitativa basada en análisis de las variables y luego cuantitativa, ya que utilizó como instrumento el cuestionario, el cual fue aplicado a 60 estudiantes universitarios argentinos entre 21-25 años.

De los resultados de la encuesta, la conclusión principal del autor fue que la falta conciencia tributaria, el nivel de dificultad para entender el sistema fiscal y la presión impositiva inciden en la evasión de impuestos. Además, concluyó que es importante la percepción que tiene el contribuyente con respecto a la equidad del sistema tributario en comparación con otros sujetos, el conocimiento por parte del contribuyente de otros evasores y la existencia de incertidumbre en el destino de los recursos por parte del Estado ocasiona mayor resistencia al pago, lo que exige mayor transparencia y control para generar confianza en la sociedad y por lógica lograr reducir la evasión.

De lo expuesto, podemos observar que la conciencia tributaria es un instrumento fundamental para el cumplimiento con las obligaciones fiscales, ya que está vinculada con la evasión de impuestos. Por ello es necesario que el estado se comprometa a difundir en todos los medios información sobre temas tributarios, para lograr la concientización y pago voluntario de las obligaciones fiscales. La percepción que tiene el contribuyente sobre el estado es vital para la recaudación de impuestos, y esta percepción se forma desde que la persona es niño y/o joven, ya que es ahí donde ellos tienen el mayor interés con respecto a las cosas que les llaman la atención, y la tributación es una de ellas.

2.1.2 Nacionales

Como antecedentes del trabajo de investigación a nivel nacional se han encontrado tesis que abarcan el tema y que serán de utilidad sirviendo como guía para la investigación. A continuación, se menciona la información encontrada respecto al tema a tratar.

Rodrigo (2015) en su investigación afirma que la educación tributaria es el medio más eficiente para transmitir conocimiento tributario y desarrollar conciencia tributaria. Su investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota del periodo 2013. El tipo de investigación fue correlacional transversal, ya que pretendió analizar y describir la correlación de sus variables en un solo periodo. La muestra estuvo conformada por 120 personas naturales y jurídicas

con licencia de funcionamiento, y el instrumento fue la entrevista directa y el cuestionario.

Entre sus conclusiones destaca que para reducir el incumplimiento tributario se deben implementar programas de educación tributaria, cursos de capacitación, seminarios y talleres a la ciudadanía en general. Además, planteó que la Administración Tributaria dentro de sus compromisos debe incluir la educación tributaria como medio principal para lograr la creación de conciencia tributaria en la población.

De la investigación, se puede concluir que es necesario implementar programas, desarrollar estrategias educativas para concientizar a los ciudadanos en materia tributaria, ya que así, se podrá reducir los niveles del desconocimiento sobre temas tributarios. Su aplicación en las diversas ciudades del país haría que se genere conciencia tributaria en los ciudadanos con la finalidad de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, como el pago de impuesto, con el Estado.

Tiquilloca (2020) en su investigación afirma que la falta de capacitación e información de los docentes hace que los alumnos no posean una adecuada formación ni concientización en temas tributarios. Su investigación tuvo como objetivo evaluar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en los estudiantes y docentes de nivel secundaria y demostrar la incidencia en la cultura tributaria de la Institución Educativa secundaria G.U.E San Carlos ubicado en la región de Puno. La muestra estuvo constituida por 160 alumnos y 18 docentes que dictan el curso de Formación ciudadana y Cívica. El diseño de la investigación fue no experimental, de tipo descriptiva causal, ya que explicó la relación de las variables. El instrumento que utilizaron fue el cuestionario.

Entre sus conclusiones destaca que tanto los estudiantes como los docentes no tienen conocimiento sobre temas tributarios, debido a la ausencia de las instituciones correspondientes como MINEDU y SUNAT en las instituciones educativas de la región y del país.

De lo expuesto, se puede concluir que los alumnos de nivel secundaria de dicha institución educativa carecen de conocimientos tributarios porque los docentes no reciben la capacitación correspondiente por parte de SUNAT, estos afirman que para dictar las clases sobre temas tributarios sólo extraen información encontrada en los medios informáticos. Por ello, para lograr la concientización en los futuros contribuyentes del país, es necesario que los docentes estén altamente capacitados para transmitir y formar el conocimiento a los estudiantes.

Morales (2016) en su investigación tuvo como objetivo proponer estrategias que permitan desarrollar conocimientos tributarios en los estudiantes de nivel secundaria de la IEIPS 18084 JAZAN ubicada en Chiclayo. El diseño de investigación fue descriptivo no experimental. Para los fines didácticos de la investigación, la muestra fue igual a la población, el autor decidió trabajar con los alumnos de educación secundaria, a los cuáles se les aplicó un cuestionario.

Entre sus conclusiones destaca que el Perú se ubica como el segundo país con mayor informalidad en América, lo cual influye en el bajo nivel de conciencia tributaria, ya que el 72% de los alumnos encuestados no conocen los términos de recaudación de impuestos, cultura tributaria, entre otros, es por ello la necesidad de implementar estrategias educativas sobre lograr cultura tributaria.

De la investigación, se concluye que más del 50% de los estudiantes de educación secundaria carecen de conocimientos tributarios básicos, no solicitan comprobantes de pago por compras o servicios adquiridos. Ante los resultados, para lograr el impulso de la cultura tributaria en el futuro es necesario impartir educación tributaria en los colegios, a través de diversas estrategias, ya que estos alumnos son los futuros contribuyentes de nuestro país.

Astete (2018) en su investigación afirma que existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión del cumplimiento fiscal. Su investigación fue descriptiva correlacionadas, ya que pretendió analizar el grado de interrelación de las variables y el diseño fue no experimental de corte

transversal ya que se enfocó sólo en el periodo 2017. La muestra estuvo conformada por 68 estudiantes del curso de actualización de contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villareal, a los cuáles se les aplicó un cuestionario conformado por 19 preguntas para recolectar información sobre la relación y medición de los indicadores.

De los resultados obtenidos, el autor concluye que los bachilleres que cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, es porque poseen un mayor nivel de conciencia tributaria positiva, demostrando así la asociación directa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal. Además, afirma que la decisión de cumplir de manera coercitiva es por el nivel de conciencia tributaria negativa que poseen, las cuales depende de la percepción y visión negativa de los ciudadanos respecto a las normas establecidas por las entidades que regulan la tributación.

De lo expuesto, se puede concluir que existe una relación alta entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplir voluntariamente, ya que, si la primera variable es alta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias será relativamente alto, lo que conlleva a una mejor relación entre los contribuyentes y el Estado.

Casas y Lazo (2011) en su investigación tuvieron como objetivo general determinar la relación que existe entre el nivel de conciencia y la recaudación tributarias de los agricultores de la región Junín. El tipo de investigación fue descriptivo y explicativo, puesto que se enfocó en determinar la relación de causa-efecto de las variables de estudio. La muestra para la aplicación del cuestionario estuvo conformada por 120 agricultores y la muestra para la capacitación estuvo conformada por 35 agricultores de las asociaciones pertenecientes a la Agencia Agraria de Concepción, a quienes se les aplicó un cuestionario de entrada y salida con el propósito de medir el nivel de conciencia tributaria y el efecto de la capacitación que se brindó.

De los resultados obtenidos, los autores concluyeron que para generar conciencia tributaria en los agricultores es necesario que estos dispongan de información por parte de las entidades encargadas de recaudar impuestos. Se demostró que se generó conciencia tributaria, ya que al inicio se aplicó una encuesta que dio a conocer la falta de conciencia tributaria, luego con la capacitación que se les brindó sobre temas tributarios, como la importancia de solicitar comprobantes de pago, el rol del Estado y del sistema tributario, se aplicó la encuesta dónde el resultado fue positivo.

De la investigación, se puede concluir que es posible generar conciencia tributaria en los ciudadanos, ya que, en su mayoría, no cumplen con sus obligaciones por falta de desconocimiento. Esto se puede lograr a través de capacitaciones, talleres, charlas que se debe impartir haciendo que asuman la tributación como parte de sus deberes y derechos que les corresponde como ciudadanos del país.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Educación Tributaria

a. Educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional (Art. 2 Concepto de la educación, Ley General de Educación Ley Nro. 28044).

La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias (Art. 5 Libertad de enseñanza, Ley General de Educación Ley Nro. 28044)

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y

patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la constitución política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales (Art.6 Formación ética y cívica, Ley General de Educación Ley Nro. 28044).

De lo expuesto, la educación es el proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres, y formas de actuar entre los individuos, es decir, pasa de generación en generación. Como se dice, la educación se imparte dentro del ámbito familiar, pero se complementa en la etapa escolar, ya que es la mayor parte del tiempo dónde conviven los niños y jóvenes, que son los futuros ciudadanos y contribuyentes del país.

El sistema educativo, es una estructura de enseñanza que tiene como objetivo principal, que todas las personas reciban el mismo tipo de educación y formación durante todas las etapas de su vida. En el Perú, la educación está bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación, la cual se encarga de definir, evaluar, dirigir y establecer la política educativa, pedagógica nacional y los diseños curriculares básicos en las tres etapas de educación básica regular, conocidos como, los niveles de inicial, primaria y secundaria.

b. Educación Tributaria

Una tarea de la educación es crear conciencia sobre la voluntad de cumplir con las leyes establecidas en el país. La educación es el medio más eficiente para generar conciencia tributaria en los individuos por su influencia en la transmisión de conocimientos, en el desarrollo de actitudes, en la formación de valores y percepciones. El generar conciencia tributaria en la sociedad, implica contribuir con el desarrollo del país y hace que las personas tengan una mejor calidad de vida personal y social, ya que las personas que usualmente incumplen con las obligaciones tributarias son porque carecen de tal formación. (Rodrigo, 2015).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, 2015) afirma lo siguiente respecto a la educación tributaria:

La educación tributaria abarca una extensa variedad de actividades y agentes, desde programas gubernamentales para dar sentido a un comportamiento fiscalmente responsable y sancionar aquellos que tengan faltas graves en organizaciones empresariales, con la finalidad de velar y representar los intereses en cuestiones fiscales, y no solo eso, sino en provecho de la sociedad civil en el servicio de una inclusión de participación del individuo en los debates políticos sobre la recaudación de tributos y la redistribución de los recursos.

Estudios recientes reflejan un vínculo directo entre la ética fiscal y la percepción de los ciudadanos tanto en materia tributaria como acerca de la calidad del gasto público, es decir, se aprecia una mayor disposición a pagar impuestos entre aquellos segmentos sociales que perciben mayor calidad de los servicios públicos prestados (p.16)

De lo expuesto, la educación tributaria como elemento principal para alcanzar conciencia tributaria, tiene como finalidad mejorar los valores, las actitudes y percepciones de los individuos frente al sistema tributario y para ello se debe desarrollar programas de educación tributaria en todas las etapas del nivel escolar, mediante la aplicación de estrategias didácticas modernas que permitan captar el interés del alumnado sobre temas tributarios y así cumplir con el objetivo de concientizar a los futuros contribuyentes del país.

Delgado (2005, como se citó en Chávez, 2017) considera que la educación tributaria es una actividad que sólo compete a los adultos, ya que los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación, porque serían totalmente ajenos al hecho fiscal, ante ese sentido la educación tributaria en los jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Desde este punto de vista, no podemos excluir a los jóvenes de impartirles educación tributaria, ya que, si nos basamos en la realidad que atraviesa el País,

los jóvenes desde temprana edad se involucran en la actividad económica, no sólo a través de la escuela o familia, sino desde que empiezan a tomar decisiones como consumidores finales de los bienes y servicios. El hecho de que no tengan obligaciones tributarias no significa que estén totalmente ajenos a la tributación. Un ejemplo claro, es cuando realiza la compra de algún bien, debe exigir que le otorguen comprobante de pago.

Por otro lado, las personas adultas que sí tienen obligaciones tributarias, en su mayoría manifiestan una conducta social adversa al pago de impuestos, en su mayoría presentan actitudes de rechazo, y evaden su responsabilidad tratando de justificar dichos incumplimientos descalificando la gestión de la administración tributaria por la ineficiencia del manejo de los recursos del estado, así como la corrupción. (Rodrigo, 2015).

La conducta fiscal de estas personas sería diferente si se educara desde temprana edad en las instituciones educativas. Por ello, el sistema educativo debe concentrarse en preparar a los futuros contribuyentes del país, para generar en ellos concientización sobre los tributos para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Así mismo, para las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo, la solución a los problemas económicos y el desarrollo del país está en la educación fiscal, teniendo en cuenta que adquirir valores éticos y morales, se hacen a través de una educación adecuada, esto repercutirá directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo esta una necesidad básica de cada país, por ende, el estado debe enfocarse en promover la educación tributaria (Guillen y Concepción, 2016).

c. Objetivo de la Educación Cívico-Tributaria en el Perú

La OECD (2015) afirma que:

La educación cívico- Tributaria en Perú se dirige a todos los ciudadanos, si bien hace un especial énfasis en los jóvenes y en sus docentes. El objetivo es desarrollar una estrategia sostenible de educación fiscal.

Actualmente indica existen dos líneas principales de acción: impartir asignaturas de Cultura Fiscal, por un lado, en escuelas y, por otro, en la Enseñanza Superior (p. 164).

La educación tributaria tiene como objetivo principal generar conciencia tributaria en los estudiantes, transmitiendo que la tributación no es sólo una obligación cívica, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad. Para lograr aquello, es necesario transmitir valores y actitudes favorables formando así una percepción positiva respecto a la responsabilidad de tributar y contrarios a las conductas evasoras.

Los objetivos principales de la Educación Cívico-Tributaria en el Perú son los siguientes:

- ❖ Promover el cumplimiento tributario y aduanero a través de sencillos mecanismos de sensibilización en materia fiscal y de prevención de delitos fiscales.
- ❖ Promover el desarrollo económico del país y la inclusión social.
- ❖ Educar a la sociedad sobre la finalidad de la fiscalidad, es decir, los beneficios sociales derivados del pago de impuestos.
- ❖ Concientizar a los contribuyentes sobre el efecto negativo de los delitos fiscales para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, Según Solorzano (2007, como se citó en De la Cruz y Damián, 2018) afirma que la finalidad de la educación tributaria no es sólo facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino que en el aula se trate como un tema de responsabilidad ciudadana, es decir, que las obligaciones tributarias se deben asumir, primero porque la ley lo manda, y después porque se trata de un deber cívico, haciendo énfasis en los efectos tiene el incumplimiento de dichas obligaciones sobre el ciudadano y sobre la sociedad.

Además, indican que la educación tributaria debe convertirse en un tema para:

- ❖ Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- ❖ Poder identificar los diferentes bienes y servicios públicos.
- ❖ Tener conocimiento sobre el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- ❖ Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.

Asimilar la responsabilidad tributaria como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

Entender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad.

En conclusión la educación tributaria, pretende establecer esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal a los ciudadanos más jóvenes, para estos lo pongan en práctica en la vida cotidiana, reconociendo su rol como ciudadano, generando conciencia tributaria y se rechazando las conductas fraudulentas, ya que al asumir la responsabilidad de cumplir con las obligaciones, permite el desarrollo de la sociedad, el estado y del país, y así disfrutar de los beneficios y servicios que este puede otorgar, como por ejemplo, la salud y educación.

d. ¿Por qué preocuparse de la educación fiscal?

Delgado et al. (2005) afirman que: “es habitual considerar la fiscalidad como un hecho que afecta solamente a los adultos. Y, más en concreto, a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos” (p. 122).

Bonell (2015, como se citó en Alva, 1995) Por tanto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la fiscalidad; serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que se incorporarán a la actividad económica y estuvieran obligados

al cumplimiento de obligaciones tributarias formales. Desde esta perspectiva, la educación fiscal de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido. Ahora bien, ¿es cierto que los jóvenes no ejercen actividad económica alguna? ¿Puede decirse que los jóvenes viven totalmente ajenos al hecho fiscal? ¿Debe el sistema educativo ignorar este hecho? La realidad parece indicar lo contrario (p. 184).

Los jóvenes, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la actividad económica a través de la familia y la escuela, los jóvenes empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. Aunque estas decisiones tengan como resultado operaciones individuales a pequeña escala, no son por ello menos importantes, consideradas de forma global.

Además, el hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la fiscalidad. Desde la vertiente del ingreso público, su consumo está generando ingresos tributarios. Desde la vertiente del gasto público, la fiscalidad está posibilitando una igualdad de oportunidades en múltiples aspectos entre los que se destacan la sanidad y la educación por ser los más visibles en estos estratos de edad. Sin esa inversión de solidaridad, aportada mediante el esfuerzo tributario de los ciudadanos y gestionada por los diferentes organismos de las Administraciones Públicas, la vida cotidiana y las perspectivas de futuro de los jóvenes serían muy distintas. Es preciso hacerles conscientes de esta realidad.

El sistema educativo, a su vez, tampoco debe ignorar el hecho fiscal. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los jóvenes. Tarea doble, decisiva para la comunidad, donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática. Un ciudadano

que vive en este modelo tendría que cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerciera sobre él la presión coactiva de la Administración. Las responsabilidades fiscales deberían formar parte del conjunto de valores que todo ciudadano tiene que asumir, respetar y defender.

El cumplimiento fiscal es una cuestión de ciudadanía. Los efectos del incumplimiento, es decir del fraude fiscal, perjudican a todos los ciudadanos, pero especialmente a aquellos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno complejo basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las obligaciones. Es, en definitiva, un problema de socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad.

No cabe duda de que los sistemas fiscales desde su doble vertiente de ingresos y gastos tienen una influencia directa en la legitimidad del sistema democrático ante la ciudadanía. En este sentido, los países de “América Latina” han llevado a cabo en los últimos 15 años importantes “reformas fiscales” motivados por cambios en sus circunstancias económicas, sociales, pero sobre todo políticas. No hemos de olvidar que el espejo fiscal es directamente un espejo social y político. Estas reformas han tenido como principales “objetivos” modificar la estructura tributaria, aumentar la recaudación y fomentar un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. La “redistribución de la riqueza” es uno de los principales objetivos de cualquier sistema fiscal. Esta redistribución tiene que producirse tanto desde el punto de vista de los ingresos: crear una estructura tributaria justa, equitativa y progresiva; pero también sobre el gasto público: corregir de manera efectiva la desigualdad en la distribución de la renta, a través de servicios públicos y prestaciones sociales de calidad.

Las Administraciones Tributarias contemporáneas están adaptando sus relaciones con los contribuyentes al desarrollo tecnológico, la globalización económica, así como a la diversificación de medios de evasión fiscal. Éstas se han dado cuenta de que la proyección de una imagen represora y formalista

frente a los contribuyentes no producía buenos resultados y de que la dirección a seguir conducía hacia la búsqueda de esos máximos niveles de cumplimiento tributario debe ser de carácter voluntario por parte de los contribuyentes (Ruibal, 2008). Y en este sentido, la región latinoamericana se dio cuenta ya hace bastantes años que debía de aprovechar el mainstreaming, mirar qué estaban haciendo las Administraciones Tributarias de los países más desarrollados y aprender de sus éxitos y fracasos.

Delgado y Valdenebro (2010) afirma que:

Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una cultura democrática. Un ciudadano adecuadamente integrado en este modelo social tendería a cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerciera sobre él la presión coactiva de la Administración. Las responsabilidades fiscales formarían parte del conjunto de valores que un ciudadano respeta y defiende (p.71).

Pero, sin embargo, los contribuyentes necesitan de una “socialización” en sus obligaciones tributarias para poder asimilarlas. Y en este sentido, y en la línea del cambio de filosofía de las Administraciones Tributarias, la “educación fiscal” se erige como un objetivo clave para lograr el cumplimiento fiscal voluntario de los contribuyentes. Por tanto, la conciencia cívico-fiscal no es algo natural; es un producto social, y, por tanto, resulta de la educación. El comportamiento fiscal correcto se aprende. Del mismo modo que se pueden aprender hábitos de control de los impulsos primarios, se pueden aprender a controlar el egoísmo y la insolidaridad que subyacen a los comportamientos fraudulentos (Arias y Delgado, 1997, p.13).

Aunque no cabe duda de que la fiscalidad suele verse habitualmente desde la perspectiva de los adultos, es necesario reparar en que este hecho afecta a todo individuo en cuanto a que es ciudadano en el marco de un Estado democrático y del bienestar. Los “más jóvenes” aunque no estando sujetos a obligaciones tributarias, no son ajenos a la fiscalidad en tanto que: desde la

perspectiva de los ingresos públicos, sus decisiones de consumo generan ingresos tributarios (como por ejemplo el IVA sobre cualquier juguete que les compren sus padres); así como desde la perspectiva de los gastos públicos, en tanto que son beneficiarios directos de algunos servicios públicos, principalmente la educación y la sanidad. La “Educación Fiscal” no pretende crear expertos tributarios, sino que se tienen como “objetivo” transmitir una serie de ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarias a las conductas defraudadoras. En definitiva, crear una “conciencia fiscal responsable y solidaria” entre sus contribuyentes.

e. Temática de programas de Educación Tributaria en otros Países

Los programas de educación tributaria que se han desarrollado en los países de América Latina son los siguientes:

1º. Brasil

Según Lindemberg (2010), la población brasilera tiene aún una visión social de la tributación como algo que debería evitar, considerándola un ataque a la libertad individual. Una buena parte de la población tiene una imagen del poder público parecido a la que se tenía durante las revueltas de Minas, considerando a la metrópoli como apropiadora, haciendo lo posible para librarse del pago de los tributos.

Además, comenta que antiguamente el dinero recaudado en Brasil era gastado en tierras lusitanas, en cambio ahora, los tributos son destinados a la financiación del propio Estado brasileño.

Acciones de educación en las escuelas

Todas las acciones de Educación Fiscal son desarrolladas por medio de cinco módulos: Educación básica, Educación Media, servidores públicos, Universidades y sociedad en general.

Por la naturaleza del trabajo, uno de los grandes focos del programa es la escuela. La cobertura de PNEF con relación a la educación de niños y jóvenes va desde la educación básica a la superior. Se invierte en la formación de generaciones más conscientes y comprometidas, y que perciban la evasión de

impuestos como un delito social serio, ya que le quita a la sociedad los recursos que podrían ser aplicados en la educación, salud y seguridad.

La inserción de la Educación Fiscal en la escuela a través del profesor se da de forma transversal. Los contenidos son estudiados en las más diversas disciplinas, de acuerdo con el asunto que se va a tratar. Una clase sobre porcentaje es utilizada para calcular el valor de un impuesto, insertando conocimientos sobre tributación; las clases de historia y de geografía crean espacio para abordar aspectos relacionados con la concentración de renta y a la necesaria reducción de las desigualdades sociales; un texto relacionado con la educación fiscal será una clase de interpretación del medio.

Para que todo ese trabajo se desarrolle, uno de los primeros pasos es sensibilizar al profesor, destacando la importancia de formar generaciones diferentes, que entiendan el papel social del tributo y ejerzan la ciudadanía. También, la construcción del trabajo en las escuelas debe estar basada en el respeto y el diálogo. Si, por un lado, la Hacienda Pública dispone de las informaciones referentes a la tributación, por otro, son los educadores los que, por excelencia, dominan las técnicas pedagógicas. La educación fiscal sólo será un programa exitoso en las Escuelas si es el resultado de una nueva posición, nunca de una imposición.

Lindemberg (2010) afirma que:

La inserción de la educación fiscal en las Instituciones de Educación es un proceso que demanda acciones continuas y conforme a las herramientas y el lenguaje actualizados. El éxito de otras políticas similares, como todas las acciones relacionadas con la ecología, son la confirmación de que la educación fiscal tiene todo lo necesario para alcanzar sus objetivos. Hace pocas décadas temas como reciclaje de basura y uso consciente de los recursos naturales no parecían pertenecer a nuestra realidad. Hoy, sin embargo, vemos niños estudiando y aplicando tales conocimientos, e incluso recomendando a las mayores conductas solidarias que preserven el medio ambiente y garanticen un desarrollo sostenible (p. 78).

Educación fiscal en las Administraciones tributarias

La Educación Fiscal es un programa intermediario de todas las actividades de la Administración tributaria para garantizar la adopción de posturas preventivas que deben coexistir con la variable represiva. En una sociedad democrática, compleja y en la cual la mayor parte de los recursos obtenidos por las Secretarías de Hacienda resultan de procedimientos voluntarios, sería extremadamente costoso, por no decir inviable, basar la política tributaria sólo en la coacción. En ese sentido, la base teórica de la educación fiscal y las acciones por ella implementadas deben estar incorporadas a las diversas rutinas de trabajo de la Hacienda Pública. La teoría y el tipo de actuación que constituyen la educación fiscal son aplicables a las diversas áreas de actuación de Hacienda, desde las más técnicas a las teóricas, desde las especialmente dirigidas al servidor público a las que se relacionan con el contacto directo con la sociedad.

Lindemberg (2010) afirma que:

El enfoque transversal de la Educación Fiscal en los diversos procesos de trabajo es evidente, por ejemplo, en las actividades relacionadas con la atención, entendida en sentido amplio. Cuando un ciudadano es recibido en una institución pública, ese contacto va mucho más allá del análisis de la demanda específica que se desea tratar: se transmiten conocimientos y valores, lo que altera la percepción que se tiene de la Administración Tributaria y de la propia Administración Pública (p. 80).

Curso de formación de divulgadores de educación fiscal

Lindemberg (2010) comenta que el curso para divulgadores es una de las principales herramientas de divulgación de la Educación Fiscal, y tiene como principal objetivo a los profesores de Educación Básica y Media. Este curso es organizado por la Esaf cada semestre, contando con 80 horas en total. El material pedagógico que está compuesto por cuatro cuadernos fue elaborado con el objetivo de contribuir a la formación permanente del individuo, con una

perspectiva de una mayor participación social en los procesos de generación, aplicación y fiscalización de los recursos públicos.

Lindemberg (2010) indica que el programa intenta adecuar los contenidos a los hechos sociales, políticos y económicos que construyen el dinamismo de la historia, además de integrar temas relacionados con las nuevas bases de financiación de la Educación Básica y con los avances promovidos por el poder público y por la sociedad con transparencia y control de las Finanzas del Estado.

- Cuaderno 1 - Educación Fiscal en el Contexto Social: aborda las directrices del programa, sus objetivos y cobertura, en el contexto de la Educación Fiscal y de la Educación Pública;
- Cuaderno 2 - Relación Estado y Sociedad: suscita temas relativos a la organización de la vida en sociedad y sus implicaciones en la garantía del estado democrático de derecho y de la ciudadanía;
- Cuaderno 3 - Función Social de los Tributos: destaca la importancia del tributo en la actividad financiera del Estado para el mantenimiento de las políticas públicas y para la mejora de las condiciones de vida del ciudadano;
- Cuaderno 4 - Gestión Democrática de los Recursos Públicos: evidencia temas relativos al presupuesto, al compromiso social y fiscal del gestor público y al ejercicio del control social.

Curso de posgrado en educación fiscal y ciudadanía

Lindemberg (2010) comenta que se trata de un proyecto que fue elaborado por la Escuela de Administración de Hacienda, que persigue la capacitación consistente, permanente y con referencias teóricas para las profesionales que actúan en la Educación Fiscal en todas las unidades de la federación. Este curso, en nivel de posgrado *latu sensu* está registrado por el Ministerio de Educación y Cultura con base en la Orden MEC n° 520, de 29/04/2008, cuenta con una carga horaria de 420 horas. El contenido de dicho programa incluye disciplinas relacionadas con la construcción de un modelo democrático de gestión del Estado.

Programa Ojo Atento

Según Lindemberg (2010), este programa fue creado en setiembre del 2003 por medio de una sociedad constituida entre la Contraloría General de la Unión (CGU) y la Organización No Gubernamental Avante – Calidad, Educación y Vida. Dicho programa perseguía la orientación de agentes públicos hacia las buenas prácticas administrativas, además de estimular el control social.

Lindemberg (2010) comenta que actualmente el programa “Ojo Atento al Dinero Público” (Olho Vivo No Dinheiro Publico) se encuentra en su tercera fase de construcción. Iniciado con la realización de estudios, el establecimiento de la metodología de trabajo, la formación de agentes multiplicadores y la realización de eventos pilotos, se pasó a la segunda fase, en que se realizaron reuniones para debatir sobre las experiencias piloto y la definición de las directrices. En la tercera fase, en la que se encuentra actualmente, se busca la ampliación del público destinatario, particularmente la incorporación de profesores y alumnos, y el establecimiento de colaboraciones que fomenten el incentivo al control social. Este programa busca incentivar el control social, motivando a los ciudadanos a controlar la mejor aplicación de los recursos públicos.

Con este programa se pretende sensibilizar a la sociedad, en particular a los consejeros municipales, líderes locales, agentes públicos municipales, profesores y alumnos, acerca de la importancia de la participación, de la moralidad, de la responsabilidad, de la transparencia y de la publicidad de los actos realizados por el Poder Público.

Portal del Programa Nacional de Educación Fiscal

El portal busca servir como punto de acceso directo a un conjunto de servicios e informaciones relativos a la educación fiscal. Contiene vídeos institucionales noticias recientes acerca de las actividades realizadas por los integrantes del PNEF, artículos científicos, materiales de divulgación, relatos de experiencias exitosas, blogs, además de enlaces de interés y de acceso a los socios institucionales.

Lindemberg (2010) afirma que:

En la perspectiva de la pluralización del debate y de las nuevas tecnologías, está siendo construida, con apoyo de la Universidad de Brasilia, la red social de Educación Fiscal para contribuir a la consecución de los objetivos del programa, con la disponibilidad de nuevas herramientas de tecnologías de la información y comunicación (p.86).

2º. México

Díaz y Fernández (2010) indican que el Programa de Cultura Tributaria del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México fue iniciativa que operó como una campaña más de las acciones de promoción del cumplimiento voluntario a la que se denominó “Educación Fiscal Escolar”. Se menciona también que las funciones de asistencia al contribuyente no eran consideradas como funciones sustantivas, sino más bien funciones de apoyo a la operación, lo cual impactaba en los esfuerzos incipientes para educar en el cumplimiento.

Díaz y Fernández (2010) afirma que:

El objetivo era llevar a las escuelas historietas para mostrar algunas nociones y la dirección de las iniciativas quedaba a discreción de los directores de las oficinas hacendarias regionales. De esta forma, había quienes realizaban concursos locales de pintura, desfiles en las plazas públicas o, simplemente, se hacía entrega de publicidad relacionada con el Programa (p. 105).

Protagonistas de las iniciativas

En el Programa de Civismo Fiscal de México identificamos a los protagonistas como aquellos en los que recae la principal parte de la acción, es decir, a quienes actúan y materializan la cultura tributaria. En este sentido atribuimos el rol de protagonistas a los ciudadanos, quienes crean y recrean su propia realidad y generan cambios sobre sus actitudes y percepciones.

Díaz y Fernández (2010) señalan que:

Los ciudadanos son los sujetos activos de la cultura y de todas sus manifestaciones, son los promotores de los cambios. La palabra protagonismo alude al movimiento, a la actuación y a la apropiación de un

juicio y de una postura ante la vida, así como a las formas de comportamiento de acuerdo con ésta. A quienes intervenimos en el diseño e implementación de acciones de cultura tributaria, impulsamos y fortalecemos las habilidades, destrezas y conocimientos de la cultura tributaria en la sociedad, nos corresponde movilizar los recursos educativos para incidir en la actuación de la población respecto al cumplimiento de las obligaciones ciudadanas (p.108).

Educación formal

Según Díaz y Fernández (2010), se refiere al ámbito que permite la intervención sistematizada de acciones de cultura contributiva en el que se pueden implementar procesos de aprendizaje completos y secuenciales, desde la educación inicial hasta educación universitaria. Es decir, a las instituciones educativas del sector público o privado que conforman la educación sistematizada y regulada por una instancia de gobierno.

Díaz y Fernández (2010) señalan que:

Hablar de cultura contributiva implica hablar de cultura de la legalidad, ambos propósitos nos conducen al plano de lo ciudadano, en el que se reconoce a la ciudadanía como sujeto activo. La ciudadanía es un proceso de construcción social y no una realidad objetiva y predeterminada, las personas requieran ser formadas como ciudadanos. Por ello es preciso que se enfrenten a situaciones educativas formales y experiencias de ejercicio de la ciudadanía que fortalezcan su cultura política (p. 112).

La educación básica, se desarrolló una estrategia vinculada a los propósitos educativos del país. Para los últimos grados de primaria, quinto y sexto, se diseñó un libro del alumno y una guía para el docente. Los contenidos se abordan de manera transversal a través de competencias cívicas y éticas, con el fin de proporcionar información sobre la importancia, uso y destino de los impuestos y los valores de la cultura contributiva (Díaz y Fernández, 2010).

Las acciones en educación media superior son las que el Programa considera más importantes debido a que la mayor parte de los jóvenes que se

incorporan al mercado de trabajo, lo hacen al desertar del bachillerato o al concluir este nivel educativo. Sobre esta premisa, el bachillerato, en su modalidad tecnológica, prepara a los jóvenes para incorporarse al mercado laboral, atendiendo a las condiciones regionales de desarrollo socioeconómico.

En el segmento de universidades, de igual forma, se han desarrollado varios productos que fomentan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los profesionales, cuya implementación depende de las características académicas y de la gestión escolar de la universidad. Ofrecer a las Universidades una gama de opciones a través de un “Catálogo de Servicios” es una propuesta que permite que valoren qué alternativa es la que consideran más idónea para sus necesidades y, de esta manera, se asegura su implementación.

Educación no formal

Según Díaz y Fernández (2010), las acciones de educación no formal están sistematizadas, cuentan con propósitos y objetivos de formación tributaria, claros y definidos, con elementos pedagógicos que permiten la continuidad de su implementación, así como la valoración de sus resultados, fortaleciendo de esta manera la construcción de la cultura contributiva. Las acciones de educación no formal se realizan de manera privilegiada en espacios públicos, por lo que en el SAT se han realizado los siguientes eventos, entre otros:

- ❖ Feria Fiscal;
- ❖ Jornada Fiscal;
- ❖ Congreso Fiscal Infantil;
- ❖ Seminario con estudiantes;
- ❖ Curso de Verano.

Materiales didácticos

Desde las primeras acciones del Programa de Civismo Fiscal, se consideró importante la elaboración de material didáctico que apoyara las iniciativas del Programa. Para ello, éste tenía que ser consistente en cuanto a estructura y enfoques pedagógicos y con un tratamiento diferenciado por estrategia y grado educativo o población destinataria. El primer material con el

que contó el Programa no estaba sustentado en una línea de trabajo que esquematizara una intención formativa. Los títulos y temas se seleccionaban de manera discrecional sin un criterio pedagógico. Es a partir de 2001 cuando los materiales del Programa se elaboran considerando los siguientes elementos:

- ❖ Soporte de una estrategia o iniciativa educativa.
- ❖ Incorporación de desarrollo de objetivos formativos de cultura tributaria;
- ❖ Selección de contenidos acordes al plan de estudio emitido por el Ministerio de Educación;
- ❖ Tratamiento y enfoque pedagógico basado en competencias cívicas ciudadanas como temas transversales, incluyendo valores de cultura contributiva;
- ❖ Secuencia de contenidos y gradualidad en cada uno de los productos didácticos, de acuerdo con los niveles educativos;
- ❖ Inclusión de actividades y recursos didácticos;
- ❖ Elaboración y desarrollo de sugerencias didácticas para su impartición por docentes o personal de la administración tributaria;
- ❖ Indicadores que valoren el nivel de adquisición de las competencias de cultura contributiva en los participantes.

Díaz y Fernández (2010) afirman que:

Adicionalmente, para cada producto se desarrolla una estrategia de implementación, en la que se apoya y justifica la iniciativa desde su enfoque pedagógico, propósito, funcionamiento, seguimiento y supervisión. El catálogo de materiales del Programa para educación formal está compuesto por una diversidad de formatos: material impreso, videos y productos interactivos, entre otros. Los grupos meta son niños, jóvenes y adultos (p. 115).

Comunicación

Díaz y Fernández (2010) comentan que el portal en Internet de Civismo Fiscal es un espacio en el que se pueden implementar acciones formativas, además de ser un medio interactivo que propicia e incentiva conocimientos y aprendizajes en materia de cultura contributiva. Para ello, el conjunto de

actividades, enfoque y concepto se refieren al ámbito de la educación no formal. Sin embargo, también se valora la importancia como medio de comunicación y de difusión de los mensajes y acciones del Programa de Civismo Fiscal, para llegar a distintos usuarios. De ahí que, como parte de la difusión de las acciones del Programa, se participe en diferentes foros y canales de comunicación como los siguientes:

- ❖ Programa radiofónico especializado en temas tributarios;
- ❖ Participación en seminarios y congresos, con el público en general;
- ❖ Entrevistas en diarios y revistas especializadas;
- ❖ Participación en asociaciones de fomento a sectores específicos como la Asociación Mexicana de Centro para el Desarrollo de la Pequeña Empresa;
- ❖ Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas;
- ❖ Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.

Aunque se han realizado esfuerzos para establecer una acción permanente en los medios de comunicación, los recursos presupuestarios no lo han permitido; no obstante, se considera que esta es una acción que impulsaría la cultura contributiva del país y fortalecería sus acciones en el interior de la sociedad.

f. Estrategia Educativa

Desde 1993, el Perú ha comenzado a implementar estrategias educativas, como un programa de educación tributaria, que tiene como objetivo sensibilizar a los peruanos sobre la necesidad de pagar impuestos y promover una cultura tributaria a lo largo de los años. Sin embargo, el departamento de administración tributaria carece de interés, porque si miramos la página web de la entidad, encontraremos que los estudiantes y profesores están desactualizados en temas tributarios.

Goenaga (2008) comenta que:

No hay recetas para la adopción de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, pues son más las características propias de cada país, así como la disponibilidad de recursos de cada

administración tributaria, las que en última instancia determinan el tipo y alcance de las acciones a desarrollar en la materia (p. 3).

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2008), desarrollar una estrategia educativa para impulsar la cultura tributaria debe ser interés de la administración tributaria, la primera interesada en la formación de la cultura tributaria y actuar en consecuencia, para definirla, impulsarla y financiarla, pero de ninguna manera le compete sólo a ella. La administración educativa está llamada a tener un papel protagónico y es evidente que el resto de la administración pública también debe formar parte del proceso. En realidad, debe tratarse de una política de Estado y no de gobierno, de un programa permanente, de manera que no solo la agencia tributaria de cada país es la responsable del programa de educación fiscal (aunque sí la tutora de su contenido), sino que hay muchos más actores involucrados y hay que buscar alianzas para no estar “solos”: resto de la administración tributaria, ministerios de educación, empresa privada, corporaciones municipales o provinciales, etc.

En más, alianzas con otros actores (firmas privadas, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales) legitiman el mensaje del programa ya que no representan la voz estatal, sino al compromiso privado en intereses comunes.

Gómez y Macedo (2008) indican que la educación fiscal es una estrategia no tanto para recaudar mejor, sino para construir una sociedad mejor con el esfuerzo de todos (p.13).

La necesidad de adoptar estrategias de educación fiscal es inversamente proporcional al nivel de cumplimiento tributario. Cuando más desempeñen los ciudadanos sus deberes fiscales, mejor, menos necesario parece promover una cultura tributaria. Aun así, países con altos grados de cumplimiento en el pago de impuestos, tales como Canadá, Estados Unidos, Suiza y Nueva Zelanda, han incluido la formación fiscal dentro de sus programas educativos de “preparación para la vida adulta”.

La educación peruana es entendida como un conjunto de valores que retratan el perfil del ser peruano, que a lo largo del tiempo se ha ido integrando

en la representación social, principios y reglas formales e informales que producen ciudadanos pasivos respecto a sus derechos y obligaciones.

La SUNAT se ha propuesto contribuir a la modelización de nuevos ciudadanos a partir de la práctica activa de sus obligaciones y la adopción de principios éticos que permitan que en nuestro país exista una posibilidad de progresar para todos sus integrantes, pero especialmente para los niños, las niñas y los jóvenes.

Como estrategia de formación en valores, la educación es también un espacio de reunión de los futuros ciudadanos y docentes de nuestro país, y un lugar de oportunidad para formar conciencia. Por lo tanto, la Administración Estatal de Tributación propone implementar un importante plan de educación tributaria, como parte de la estrategia, brinda a los docentes capacitación en temas tributarios, incluyendo elaboración de presupuestos, recaudación de recursos y proceso de gasto público. El primer elemento, pero se concibe en el marco de la cultura cívica y la promoción de principios morales que permitan una sólida convivencia entre los miembros de la sociedad peruana.

g. Etapas de los programas tributarios en el Perú

En la SUNAT, institución que administra los tributos del gobierno nacional, han desarrollado tres etapas cronológicamente claras de acuerdo con Díaz y Fernández (2010):

❖ Periodo 1993 – 1999

Los principales proyectos desarrollados entre 1993 a 1999 fueron los siguientes:

Tributación en la Escuela

El objetivo de este proyecto fue desarrollar en las escolares actitudes positivas hacia la tributación por medio de la identificación de su rol ciudadano. Se desarrollaron esfuerzos orientados a insertar temas y actividades referidos a la conciencia ciudadana y tributaria en el currículo oficial de educación.

Así, en 1994, la SUNAT suscribió un Convenio de Cooperación Institucional con el Ministerio de Educación y se desarrolló un proyecto piloto denominado “Aprendamos a Tributar”, en 11 ciudades del país. En

1996 se cambió el título a “Los ciudadanos saben por qué tributar”, orientado el aprendizaje de los aspectos tributarios en el marco más amplio de los deberes ciudadanos. La validación de esta nueva propuesta se realizó con 888.445 alumnos y 2.885 docentes en el ámbito nacional, para esto se distribuyeron fichas de trabajo y manuales.

En 1998, el Ministerio aceptó incluir los objetivos y contenidos de educación ciudadana y tributaria en el currículo educativo, pero sin formar parte de una asignatura. En el nivel primario se incluyeron como parte del Área Personal Social y en el nivel secundario como contenidos transversales en el apartado “Conciencia Tributaria”, No se logró completar el proceso de inclusión de los temas tributarios en el currículo oficial porque se produjeron cambios de autoridades, tanto en la SUNAT como en el Ministerio de Educación.

Concurso Escolar de Comprobantes de Pago

Tuvo como objetivo promover la demanda de los comprobantes de pago mediante la participación de los alumnos, docentes y padres de familia de las instituciones educativas de las principales ciudades del país y constituirse como un medio para lograr la comprensión sobre la importancia de estos documentos en el ámbito tributario. El desarrollo fue desde 1994 hasta 1998 (p.88).

Sunathones

Así se denominó a las ferias itinerantes que organizó la SUNAT entre los años 1993 y 1996. Se trataba de informar a la población sobre los deberes tributarios y las funciones de la Administración tributaria mediante la utilización de diferentes herramientas de comunicación alternativas, como los paneles trabajos en lenguaje de historietas, funciones de teatro, juegos virtuales, difusión de videos y la entrega de folletos y volantes. Además, se presentaba a la SUNAT como institución amigable que no solo estaba dedicada a fiscalizar (p. 89).

Revistas de Historieta

Para difundir la compleja temática tributaria entre la población, era necesario utilizar un método de enseñanza didáctico. En este sentido, se utilizó la historieta como una herramienta que conjugaba esos aspectos y que además resultaba atractiva para todo tipo de público.

Por ello, en 1996 se editó la revista “Historia de la Tributación”, en la que, con un lenguaje sencillo, se hacía un recorrido por los orígenes de la humanidad: Egipto, Grecia, Roma, Edad Moderna, Pre-inca, Inca, Virreinato y República. Así, se enseñaba cómo se desarrolló la tributación en todas las épocas. Posteriormente se publicó “El Sentido de la Tributación”, proporcionaba una visión didáctica de los impuestos, su utilidad, cuál es la labor de la SUNAT y los principales comprobantes de pago. Más adelante, se editaron las revistas “Las Aventuras de Mateo números 1, 2, 3 y 4” con gran demanda entre el público escolar (p.89).

Microprogramas de Dibujos Animados

Mediante estas microprogramas se difundieron cuatro valores ciudadanos: responsabilidad, participación, transparencia y tolerancia, con ejemplos de la vida cotidiana. Los programas eran dirigidos especialmente a los más pequeños, pero su influencia alcanzaba al público en general.

Se realizó la producción de 10 microprogramas para televisión de un minuto de duración cada uno, utilizando la técnica del dibujo animado, los cuales fueron difundidos luego en los principales canales de televisión abierta y cable en el ámbito nacional. Los microprogramas fueron también difundidos por circuito cerrado en los Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT en todo el país. (p. 89).

❖ Periodo 2000 – 2004

La Gerencia de Comunicaciones desarrolló diferentes actividades sobre la educación tributaria, que básicamente estuvieron relacionadas con visitas a

las instituciones educativas como los colegios, universidades. Durante el periodo del 2000 y 2004 se desarrolló las siguientes acciones:

Acciones educativas entre los años 2000 y 2003

En 2002 se adoptó un módulo de educativo cuya primera parte brindaba capacitación a los profesores del Área de Personal Social sobre la base del manual para docentes, que había sido validado en la etapa anterior. Los profesores desarrollaban la información con sus alumnos. Posteriormente, el personal de la SUNAT visitó la escuela y realizó interesantes mejoras en los estudios de los niños. Las estrategias didácticas que utilizaron comprendían a los juegos de mesa, afiches, revistas de historietas y ruletas con preguntas y repuestas. De este modo, los niños participan y aprendían jugando. El módulo se aplicó a 3.450 estudiantes de diferentes ciudades del país.

En esta etapa se debe destacar la parte creativa, cuyo resultado fue la elaboración de un juego de mesa “Aprendiendo con Mateo y Clarita” y la edición de las revistas “Las Aventuras de Mateo y Clarita números 5 y 6”.

Además, se desarrollaron Encuentros Universitarios en 39 universidades públicas y privadas del ámbito nacional, contando con la participación de 5.791 alumnos en el año 2003. En estos encuentros, profesionales de la SUNAT realizaron exposiciones didácticas a los jóvenes universitarios con los propósitos de promover su interés por la temática tributaria como una futura profesión y sembrar en ellos la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias como futuros profesionales (p. 90).

❖ Periodo 2005 – hasta la fecha

En los periodos del 2005 en adelante se le encargó una vez más al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) el desarrollo de un Proyecto de Educación Tributaria. Debido a la importancia de la ejecución del proyecto, se propuso incluirlo dentro del Plan Operativo Institucional en el año

2005, el cual fue aprobado por la Alta Dirección de la SUNAT. Este proyecto originó que la educación tributaria se colocara como una de las prioridades de la institución. Las acciones educativas que se fueron desarrollando hasta la fecha son las siguientes:

Convenio de cooperación interinstitucional

En el año 2006, se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la SUNAT y el Ministerio de Educación, donde el objetivo es desarrollar en los estudiantes aprendizajes relacionados al deber del ciudadano, sus responsabilidades y el cumplimiento de las obligaciones tributaria, mediante la práctica de valores tributarios. Además, fomentar en los estudiantes y la población el desarrollo de actitudes favorables hacia el Sistema Tributario, la Administración Tributaria y el Estado. Para ello, la SUNAT es la institución encargada de organizar y realizar actividades relacionadas con la formación de conciencia tributaria en la ciudadanía y de capacitar a los docentes para que se comprometan con el desarrollo de los programas, proyectos, actividades que contribuyan al refuerzo de conocimientos y actitudes que promuevan la participación de la sociedad.

El objetivo principal del convenio firmado es que se incorpore en los procesos pedagógicos de la Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria), la Educación Superior y la Educación Técnica, los aprendizajes relacionados al desarrollo de la conciencia tributaria en estudiantes.

En 2007, la formación de conciencia tributaria se constituyó en Objetivo Estratégico de la institución, lo cual significó la elaboración del "Modelamiento del Programa de Cultura Tributaria 2008-2011", documento que contiene una concepción, diagnóstico, objetivos y líneas de acción que constituyen una guía de actuación del Programa actual y que serán detallados en apartado de principales líneas de actuación y resultados.

Programas de Educación Tributaria Actuales

Debido a la importancia de generar conciencia tributaria en los jóvenes desde temprana edad a través de la educación tributaria, la SUNAT dentro de sus plataformas virtuales creó diferentes programas de educación tributaria para

que éste pueda ser aplicada en la educación básica regular por docentes capacitados en el tema. A continuación, se menciona los programas que brinda esta institución:

SUNAT visita la escuela

El programa “SUNAT visita la escuela” fue creado en el 2018, consiste en realizar dinámicas sobre temas relacionadas a la educación tributaria y aduanera, se encuentra dirigido a todos los alumnos de Lima y Callao de nivel primaria (4to, 5to y 6to) y nivel secundario.

El objetivo principal es promover conductas en los alumnos, como la exigencia de boleta de venta por cada compra realizada y rechazar el contrabando o el incumplimiento. Según SUNAT en el 2018 se logró sensibilizar a 21,970 estudiantes de diferentes instituciones educativas a nivel nacional.

Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando

En 2018, mediante Resolución Viceministerial N°042-2015-MINUDE se aprobó incluir dentro del calendario cívico escolar, la segunda semana del mes de octubre de cada año, como la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” que tiene como finalidad generar conciencia tributaria y rechazar las prácticas de evasión desde la educación, lo cual significa que los estudiantes comprendan la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y que todo ciudadano debe realizar el pago de sus tributos de manera voluntaria sin esperar a ser sancionados, ya que asumiendo conductas positivas permitirá desarrollarnos como sociedad y que cada individuo pueda disfrutar de los beneficios, como, la salud, la educación, seguridad, etc.

Para desarrollar la semana de educación tributaria, SUNAT cuenta con diferentes recursos como son: los juegos digitales en línea, historietas, videos sobre cultura tributaria, guías metodológicas para docentes de primaria y secundaria, fichas que se pueden utilizar dentro de los cursos “Personal Social” (3ero hasta 6to primaria), Desarrollo personas, Ciudadanía y Cívica o Ciencias Sociales (nivel secundaria), todos relacionadas con conceptos básicos y simples de entender relacionados a la tributación.

❖ **Capacitación para Docente**

El objetivo de realizar capacitaciones por parte de la SUNAT es de generar conciencia tributaria en los docentes de educación primaria y secundaria, brindando herramientas para transmitir a los estudiantes la formación de actitudes que fortalezcan la cultura tributaria, la responsabilidad y que reconozcan sus deberes y derechos como ciudadanos.

En 2020 se realizaron dos capacitaciones para docentes, organizado por la SUNAT y el Ministerio de Educación. El curso denominado “Educación Tributaria y Aduanera desde la escuela” se dio de manera virtual debido a las circunstancias. El curso tuvo una duración de 7 semanas con 120 horas académicas, constó de 3 módulos educativos y una actividad final como cierre de la capacitación. Dicho curso estuvo dirigido a todos los docentes de instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

Principales líneas de actuación (temática del programa de educación tributaria)

Vargas (2010), compartió su experiencia acerca de la temática del programa de educación tributaria, indicando lo siguiente:

En 2005, cuando el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera asumió la implementación de las acciones de Educación Tributaria, el equipo asignado elaboró un Programa que se sustentó en las premisas siguientes:

- I. La formación de la conciencia significa la interiorización de una serie de conceptos que permiten a la ciudadanía comprender el trabajo del Estado y tratar la tributación como un compromiso de construcción social;
- II. La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria, por su influencia en la formación de valores, en el aprendizaje de las normas que regulan la vida en la comunidad y en el compromiso ante el bien común;

- III. La sensibilización tributaria de la población peruana es una meta nacional, de mediano y largo plazo, y otras organizaciones públicas y privadas también deben llegar a un consenso al respecto;
- IV. La experiencia desarrollada por la SUNAT en este campo, desde 1994 hasta 2003, orienta las acciones educativas hacia un trabajo permanente, dirigidas estratégicamente a públicos diferenciados y con la aplicación de tecnologías de la información.

Para tal efecto, el Proyecto definió tres tipos de público meta:

- a. Comunidad educativa escolar (docentes y alumnos de inicial, primaria y secundaria);
- b. Comunidad educativa universitaria (autoridades y alumnos);
- c. Comunidad en general (contribuyentes, usuarios y público en general).

Uno de los aspectos más importantes del Programa lo constituyó la estrategia educativa que consideró a los profesores de Educación Básica Regular como los principales aliados para llevar nuestro mensaje a sus alumnos. Por otro lado, los Encuentros Universitarios recibieron un mayor dinamismo en su organización y se implementó el Portal Educativo, el cual constituyó en su momento uno de los mayores logros del Programa (p. 92).

h. Estrategia didáctica

Definiciones

Las estrategias didácticas son instrumentos o herramientas que utilizan los docentes para hacer que lo que pretenden enseñar a los estudiantes, sea comprendido de una manera más eficiente y eficaz, además mejora los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Según Díaz (1998, como se citó en Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, 2017), se define a la estrategia didáctica como: “procedimientos y recursos que utiliza el docente para promover aprendizajes significativos,

facilitando intencionalmente un procesamiento del contenido nuevo de manera más profunda y consciente” (p.13).

Según Tebar (2003, como se citó en Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, 2017), las estrategias didácticas son: “procedimientos que el agente de enseñanza utiliza en forma reflexiva y flexible para promover el logro de aprendizajes significativos en los estudiantes” (p.13).

Estrategias didácticas y educación tributaria en Perú y otros países:

Según Díaz y Fernández (2010), acerca de las estrategias didácticas y la educación tributaria nos expresan que:

La educación fiscal es un tema todavía bastante novedoso con el que los docentes por lo general no están familiarizados y que puede resultarles muy árido. Para optimizar su enseñanza y aprendizaje deben recibir una formación específica y contar con materiales didácticos complementarios. Como se ha destacado, junto a nociones fiscales de mayor o menor complejidad técnica en función del nivel de enseñanza, los materiales didácticos se proponen facilitar la vinculación de la cultura fiscal a los valores éticos y a temas de ciudadanía, contenidos a los que los docentes están mucho más habituados y que consideran relevantes.(...) Así, junto a los materiales formales, que son “el núcleo central” de la enseñanza de la educación fiscal, se han elaborado toda una serie de contenidos complementarios para hacer más dinámica y atractiva la enseñanza de la educación fiscal dentro del aula, pero también fuera del ámbito escolar: historietas, juegos de mesa, videojuegos, vídeos, series y concursos en televisión, etcétera.

Materiales didácticos: elementos multimedia de educación fiscal

Una de las herramientas utilizadas para motivar la enseñanza de la educación fiscal han sido los juegos multimedia. El objetivo principal es motivar el aprendizaje gracias al aspecto lúdico que incorporan. Este tipo de software predomina sobre todo en el ámbito privado, habitualmente no está normada su forma de utilización en el aula. Por

eso es importante que sean elaborados por equipos multidisciplinarios, que sean validados por las autoridades educativas y que vayan acompañados de una guía didáctica (p.44)

En el caso de El Salvador dichos videojuegos, además de estar en la página web del Programa de Educación Fiscal del país centroamericano, han sido incorporados en el material multimedia que acompaña los materiales escolares oficiales y cuentan con una guía para los docentes para su utilización en el aula.

El SAT de México cuenta en su Web con un espacio interactivo para universitarios con ejercicios y con la posibilidad de realizar una visita virtual a la Administración tributaria y con una saga de vídeo en YouTube.

En 2010 la SAT de Guatemala ha comenzado su andadura con las redes sociales con una página en Facebook y en Twitter de su personaje Simón Abel Tax. Los diferentes vídeos de este personaje también se encuentran disponibles en YouTube.

En Perú, por ejemplo, estos videos son difundidos en los centros de servicios, charlas que brindan las diferentes áreas de la institución, capacitaciones de maestros y alumnos, canal del Congreso de la República, o canales internos de bancos y Gremios (p.45).

Portales en internet

Las nuevas tecnologías también se han incorporado para potenciar la formación docente a través de cursos online, y como vehículo de las estrategias de comunicación encaminadas a lograr una mayor difusión de las actuaciones y un mayor conocimiento de los ciudadanos de las instituciones fiscales del Estado. En este sentido, los portales en Internet de los Programas desempeñan un papel fundamental.

Algunos portales como el del SII de Chile, cuentan con una sección específica para la familia, para informar a padres y madres sobre temas

de impuestos, pero también con orientaciones sobre cómo usar las diferentes herramientas multimedia con sus hijos.

La SUNAT de Perú cuenta con una sección específica denominada Web Educativa con contenidos, imágenes y videos, que están organizados en torno a diversos ejes temáticos tratados pedagógicamente de acuerdo a cada nivel educativo (p.46)

En Perú se realizó la publicación del libro “Cultura tributaria” que incluye “conocimientos de ciudadanía, sistema tributario e historia de la tributación, información necesaria para la capacitación y formación a favor de una cultura cívico fiscal que redunde en un cambio positivo de actitud y en un comportamiento de responsabilidad fiscal. (...) También se desarrolló la página web educativa, con las siguientes secciones: aula primaria, aula secundaria y sala de profesores. Esta página reúne contenidos, historietas y material audiovisual, organizados en torno a diversos ejes temáticos tratados pedagógicamente, de acuerdo a cada nivel educativo, valores, derechos y responsabilidades del ciudadano, rol del Estado, rol de la SUNAT, los tributos y su historia. Además, proporciona a los profesores manuales didácticos con actividades para desarrollar en el aula y guías para usar eficazmente los materiales dirigidos a sus alumnos, y que están disponibles en: <http://www.sunat.gob.pe/comunidadEducativa/culturaTributaria/index.html> (p.102). Asimismo, se han elaborado revistas de juegos para niños de diversas edades, el juego de mesa “Construyendo nuestro país”, que permite a los participantes, sobre un mapa del Perú, reforzar sus conocimientos acerca de los valores ciudadanos y tributarios, los juegos “Buscando la igualdad I y II” y “Pido mi comprobante de pago y mejoro mi país”, juegos de memoria muy populares entre los niños. (...) Respecto a la elaboración de videos, se han producido “La importancia de los comprobantes de pago”, “Historia de la tributación”, “Qué hace la SUNAT”, “La labor aduanera” y “El Programa de Cultura Tributaria”, los cuales son difundidos en las diversas actividades del Programa (p.103).

2.2.2 Conciencia tributaria

a. Definiciones

Herrera (2018) afirma que:” La conciencia tributaria es el conocimiento de la obligación de pagar los tributos y la voluntad de hacerlo con responsabilidad, teniendo la certeza que el Estado va a redistribuirlos eficientemente en beneficio de toda la sociedad (p.44).

Alva (2015) lo define como la interiorización o incorporación en el individuo de los deberes y derechos tributarios establecidos por las leyes, para ser desempeñados de manera voluntaria, sabiendo que los cumplimientos de estos traerán beneficios comunes para la sociedad en la que viven.

SUNAT (2018), señala que: “la conciencia tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes comparadas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales”.

b. Mecanismos para crear conciencia tributaria

Alva (2015) indica que después de las modificaciones que sufrió tanto SUNAT como la normatividad tributaria, brota la incógnita respecto a si los contribuyentes adquirieron conciencia tributaria o no.

Y al parecer no fue así, ya que en el país no existen mecanismos que nos encaminen a crear conciencia tributaria, al contrario, son los mismos contribuyentes los que consideran que pagar tributos son una obligación impuesta por el Estado y que hacerlo no los beneficia.

A causa de ello, es indispensable crear conciencia tributaria para aumentar el recaudo tributario. Existen 3 mecanismos para conseguir conciencia tributaria:

❖ Educación Cívica

Debería contener como parte integrante de nuestra educación el conocimiento del pago de impuestos, es decir, debe ir mucho más allá de los asuntos clásicos como enseñar sobre símbolos patrios, pues en el período de

adolescencia y niñez es donde se asimila el conocimiento, comportamientos, tipos de conducta, constituyendo así los principios y valores.

Es indispensable enseñar a los jóvenes los fundamentos de la conciencia tributaria ya que de este modo empieza el pensamiento integral del sujeto, por ello, no se podrá implementar conciencia en el instante en el que el contribuyente ya aprendió y llegó a ser una costumbre burlar el ordenamiento tributario.

La conciencia tributaria no debe surgir como fruto de la espontaneidad, para ello se solicitará la cooperación del tiempo y de un conjunto de escenarios que debe promover el Estado.

La educación cívica debe tener mayor significancia en la etapa escolar, sin embargo, no debe concluir únicamente en el colegio, debiéndose expresar a lo largo de toda la vida del sujeto.

❖ Crear reglas sencillas:

Entender las normas tributarias en un primer momento es algo complicado. Por lo que las leyes deben estar estructuradas de manera sencilla para que los contribuyentes puedan comprenderlas.

❖ Establecimiento de sanciones:

Para exigir que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, es necesario que la sociedad emplee algún tipo de coacción como las sanciones, sin embargo, no deberían ser abusivas pues se tomarían como un tipo de castigo demasiado excesivo y conllevaría a la evasión fiscal.

c. Importancia de la creación de Conciencia Tributaria

Agurto (2018) afirma que la creación o fortalecimiento de conciencia tributaria aumentará la recaudación tributaria y esto permitirá que el estado provea de obras a la población de manera que vean que los pagos de tributos son usados de manera transparente.

SUNAT (2005) señala que:

La creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en el horizonte de la formación de actitudes ciudadanas orientadas hacia la

tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa por desarrollar, primero, nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social.

SUNAT (2020) describe que: “Un tema clave es comprender que la generación de conciencia tributaria está directamente relacionada con la percepción ciudadana sobre la ejecución del gasto público”. (p.13).

2.3 Conceptual

❖ Conocimiento tributario

Salazar (2015, como se citó en Valles, 2017) indica que el conocimiento tributario es: “el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados”.

Al respecto, Altamirano e Iberico (2018) lo define como: “el nivel de información que los contribuyentes poseen con relación a los deberes, restricciones y sistema tributario vigente”. (p.31).

También tenemos la apreciación de, Pineda y Taminchi (2018) quién expuso que el conocimiento tributario refiere a todo lo relacionado al comportamiento, información, valores y/o actitudes que poseen los contribuyentes al momento de realizar sus aportaciones tributarias.

❖ Estrategia educativa

Según Monereo (2000, como se citó en Meza, 2014), lo define como “un conjunto de acciones que se realizan para obtener un objetivo de aprendizaje”.

Esas acciones se corresponden con una serie de procesos cognitivos en los que, según el autor, sería posible identificar capacidades y habilidades cognitivas, pero también técnicas y métodos para el estudio (p.199).

❖ **Estrategia didáctica**

Según la Subdirección de Currículum y Evaluación, Dirección de Desarrollo Académico, Vicerrectoría Académica de Pregrado (INACAP, 2017) refiere que las estrategias didácticas: “son procedimientos organizados que tienen una clara formación de sus etapas y que se orientan al logro de los aprendizajes esperados”. (p.2).

Estas son empleadas por el docente, que debe orientar dichas estrategias al plan de estudio para que los estudiantes puedan construir su aprendizaje. Normalmente se utilizan en periodos largos, por plan de estudios o asignaturas y la característica principal es que los profesores son los que guían al aprendizaje, pero los alumnos son sus propios protagonistas.

❖ **Valores tributarios**

Los valores tributarios son los principios socialmente aceptados, que justifican el actuar en materia fiscal, los cuales son constantes en el tiempo y determinar la forma de actuar, tanto en los ciudadanos como en las instituciones públicas encargados de recaudar los tributos. Los valores que comprenden dicho actuar son: la responsabilidad, puntualidad, transparencia y participación.

Según Valero et al. (2010, como se citó en Altamirano e Iberico, 2018) afirman que los valores tributarios determinan si la forma de actuar de un individuo es mejor que otra, aquella debe reflejarse en las personas que forman parte de la actividad económica y en las autoridades encargadas de hacer efectivo el pago de tributos.

Complementando lo anterior, los valores sustentan los motivos para cumplir o no según lo establecido en la ley. Estos valores pueden comprender:

Responsabilidad: es necesario concientizar a los alumnos de que es importante cumplir con la obligación de pagos de los tributos, ya que este accionar repercute en beneficiar a toda la sociedad de la que forman parte.

Puntualidad: concientizar la importancia de pagar las obligaciones tributarias dentro del tiempo y plazo establecido designado por los diferentes organismos del estado. (Iglesias y Ruiz, 2017).

Participación: todas las personas formamos parte de las actividades económicas que se realizan en el país, por ello, debemos contribuir asumiendo que es un deber cívico (Mogollón,2014)

❖ **Percepción tributaria**

La percepción tributaria es la opinión del individuo acerca del funcionamiento del sistema tributario, es sumamente personal, normalmente se forma por el entorno social y familiar, ya que es tan propio, es por ello que puede existir una percepción tributaria positiva y negativa, debido a que algunas personas percibirán que es importante cumplir con las obligaciones de pagar impuestos para el desarrollo del país, mientras que otras les parecerá que es no relevante.

Por ello, el grado de percepción que tengan los individuos sobre los tributos y sobre la imagen de la administración tributaria influye en la toma de decisiones al momento de contribuir con el país (Rodrigo, 2015).

❖ **Actitudes tributarias**

Huamani y Huayllani (2012) indican que las actitudes tributarias son las predisposiciones para responder de una determinada manera con reacciones favorables o desfavorables hacia el hecho tributario.

Por lo tanto, las actitudes se pueden definir como la predisposición aprendida de una persona al actuar en su entorno puede ser susceptible de cambiar, sea de manera positiva o negativa.

Con relación al ámbito tributario, se compone de las creencias que tengan las personas sobre las entidades que dirigen el sistema fiscal, ya que depende de esto para generar un estímulo que impulse a realizar una acción

concreta. Cada individuo tiene diferente forma de actuar, por ello, ante mayor grado de índole tributaria mayor será el grado de cumplimiento, difiere cuando se tiene una percepción de injusticia, ya que al tener esta visión se empieza a formar una conducta elusiva y justifica su incumplimiento fiscal.

Solórzano (2007, como se citó en Sánchez, 2017) afirma que:

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de exfuncionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades (p. 21).

2.4 Definiciones de términos básicos

❖ Impuestos

Es un aporte obligatorio que no origina una contraprestación directa por parte del Estado a favor contribuyente, sino que a través del pago el Estado pueda cumplir sus fines, que es el sostenimiento del gasto público en beneficio de toda la sociedad.

❖ Comprobantes de pago

Es el documento que acredita la compra y venta de bienes, prestación de servicios, que deben ser emitidos oportunamente de acuerdo con lo establecido por ley.

❖ Sistema tributario

Chávez (2017) El sistema tributario como el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se origina por la aplicación de tributos en nuestro país.

❖ La Ciudadanía

La ciudadanía es el conjunto de los ciudadanos de un pueblo o nación y comportamiento propio de un buen ciudadano.

❖ **Infracciones Tributarias**

Son toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, siempre que se encuentre establecida en el presente código, otras leyes o decretos legislativos (Art 164º - TUO del Código Tributario).

❖ **Obligaciones Tributaria**

Guillen y Concepción (2016) La obligación tributaria el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

❖ **Entorno social**

Es el ambiente, mediante el cual un individuo se desenvuelve, los cuales tienen influencia en su forma de actuar ya que son parte de sus hábitos y costumbres.

❖ **Contribuyente**

Personal natural o jurídica obligado a cumplir las disposiciones legales establecidas por el ente público. Es quién paga contribución al estado.

❖ **Tributo**

El tributo como pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir necesidades que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

Analizando, podemos decir que el tributo: solo se paga en dinero, es creado por ley, se debe de usar para que cumpla con sus fines; y puede ser cobrado mediante la acción coactiva cuando la persona no cumple.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) Los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- b) Las estrategias didácticas inciden en la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- c) Las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

3.2 Definición conceptual de variables

Variable Independiente X: Educación tributaria

Para Vanegas (2016) la educación tributaria tiene como fin transmitir valores, opiniones y actitudes respecto a la responsabilidad de tributar, contrarios a las conductas evasoras, por lo que su objetivo no consiste en enfocarse en contenidos académicos, sino en contenidos éticos, de esta manera la educación fiscal se trabaja en el aula de clase como un tema de responsabilidad ciudadana, para ello es necesario que de forma continua se les estimule en el conocimiento de qué conductas debe desarrollar y cuáles no, con el único fin de contribuir con el sistema tributario.

Variable Dependiente Y: Conciencia tributaria

Rodrigo (2015) indica que la conciencia tributaria se entiende como la interiorización en las personas de los deberes tributarios establecidos por ley, que por voluntad propia deciden cumplir con sus obligaciones, reduciendo así la

tolerancia hacia el fraude y conociendo que con su contribución generarán un beneficio en común para la sociedad de la cuál forman parte.

3.2.1 Operacionalización de las variables

Las variables de nuestra investigación son cualitativas. Mediante la estructura, nos permitirá explicar teóricamente la medición del conocimiento tributario y estrategias educativas a través de los siguientes indicadores.

Variable Independiente (X): Educación tributaria

Las dimensiones de nuestra variable independiente se midieron a través de la escala de Likert de 5 puntos:

Muy en desacuerdo	1
Desacuerdo	2
Indeciso	3
De acuerdo	4
Muy de acuerdo	5

Dimensión 1: Conocimiento tributario

Pineda y Taminchi (2018) afirman que el conocimiento tributario refiere a todo lo relacionado al comportamiento, información, valores y/o actitudes que poseen los contribuyentes al momento de realizar sus aportaciones tributarias.

Indicadores:

- X1: Conocimiento del concepto tributo.
- X2: Conocimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- X3: Conocimiento de los comprobantes de pago.
- X4: Conocimiento del importe mínimo para solicitar boleta de venta.
- X5: Conocimiento de las funciones de la entidad recaudadora.
- X6: Conocimiento del beneficio producto de la recaudación.
- X7: Conocimiento de los deberes y derechos tributarios.

Dimensión 2: Estrategias didácticas

Según (INACAP, 2017) afirma que: “las estrategias didácticas son procedimientos organizados que ayudan a mejorar la adquisición del aprendizaje y están orientados a su cumplimiento” (p. 2).

Indicadores:

X8: Videos educativos.

X9: Juegos digitales.

Dimensión 3: Estrategias educativas

Son el conjunto de acciones planificadas para llevar a cabo el aprendizaje, dónde se consideran los métodos, actividades, organizaciones de grupos y técnicas de enseñanza aplicadas por el docente.

Indicadores:

X10: Programas de educación tributaria.

X11: Historietas.

Luego, de haber determinado la variable independiente en sus dimensiones e indicadores, se determinó nuestra variable dependiente conciencia tributaria de igual manera.

Variable dependiente (Y): Conciencia tributaria

Las dimensiones de nuestra variable dependiente se midieron a través de la escala de Likert de 5 puntos:

Muy en desacuerdo	1
Desacuerdo	2
Indeciso	3
De acuerdo	4
Muy de acuerdo	5

Dimensión 1: Valores Tributarios

Los valores tributarios sustentan los principios que tienen las personas para cumplir con las obligaciones tributarias. Además, los valores involucran la

realización de acciones que benefician a la sociedad en su desarrollo y bienestar social y en el ejercicio de los derechos tributarios (Huere y Muña, 2016).

Indicadores:

Y12: Responsabilidad de tributar

Y13: Participación en la contribución

Y14: Puntualidad de pago.

Dimensión 2: Percepción tributaria

La percepción tributaria es la opinión de los ciudadanos acerca del sistema tributario. Por esta razón, las percepciones que tengan los estudiantes sobre los tributos y el destino del gasto público dirigido al bienestar general podrían motivar el cumplir en el futuro voluntariamente con el pago de sus tributos establecidos en la ley.

Indicadores:

Y15: Percepción de informalidad.

Y16: Percepción del manejo de recursos del Estado.

Y17: Percepción del uso de servicios públicos.

Dimensión 3: Actitudes tributarias

Las actitudes tributarias son las posturas que tienen los ciudadanos sobre las funciones o entidades que dirigen el sistema tributario. Las creencias que tengan los individuos sobre las funciones o entidades que dirigen el sistema fiscal, influye en su actitud, un claro ejemplo es, la reputación del Estado en nuestro país está tachado por los actos de corrupción y la deficiencia para brindar servicios de calidad por parte de las instituciones públicas, esto conlleva a la generación una actitud negativa a los programas o normativas que el gobierno desee plantear (Silva, 2016).

Indicadores:

Y18: Actitud frente a solicitar comprobante de pago.

Y19: Actitud frente a la evasión tributaria.

Y20: Actitud frente a la necesidad de impuesto.

Tabla 1

Proceso de Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	METODO	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	
INDEPENDIENTE (X)	Conocimiento tributario	-Conocimiento del concepto del tributo.	ítem 1	Cuantitativo	Técnica: - Encuesta Instrumento: - Cuestionario	
Educación tributaria		-Conocimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	ítem 2			
		-Conocimiento de los comprobantes de pago.	ítem 3			
		-Conocimiento del importe mínimo para la emisión de boleta de venta.	ítem 4			
		-Conocimiento de las funciones de la entidad recaudadora.	ítem 5			
		-Conocimiento del beneficio producto de la recaudación.	ítem 6			
		-Conocimiento de los deberes y derechos tributarios.	ítem 7			
		Estrategias didácticas	-Videos educativos.	ítem 8		
			-Juegos digitales	ítem 9		
		Estrategias educativas	-Programas de educación tributaria.	ítem 10		Cuantitativo
			-Historietas	ítem 11		
DEPENDIENTE (Y)	Valores Tributarios	- Responsabilidad de tributar.	ítem 12	Cuantitativo		
Conciencia tributaria		- Participación en la contribución.	ítem 13			
		- Puntualidad de pago	ítem 14			
	Percepción tributaria	-Percepción de informalidad.	ítem 15	Cuantitativo		
		-Percepción del manejo de recursos del Estado.	ítem 16			
		-Percepción del uso de servicios públicos	ítem 17			
	Actitudes tributarias	-Actitud frente a solicitar comprobante de pago.	ítem 18	Cuantitativo		
		-Actitud frente a la evasión tributaria.	ítem 19			
		-Actitud respecto a la contribución tributaria.	ítem 20			

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Tipo y diseño de Investigación

4.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación, por la forma que persigue es de tipo aplicada, ya que se determinó como la educación tributaria incide en la formación de conciencia tributaria en los alumnos de nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper, 2021.

La investigación aplicada, según Vara (2012) considera temas de interés social, propone nuevos modelos de programas educativos, identificando primero cómo funciona la gestión educativa para mejorarla, aplicando herramientas didácticas o digitales.

El tipo de investigación tiene por objeto resolver problemas de manera práctica para satisfacer las necesidades de la población, utiliza conocimientos que obtiene de la investigación básica para generar nuevos conocimientos con aplicación directa sobre una realidad circunstancial y en el mediano plazo (Lozada, 2014).

Además, por el nivel de investigación que se persigue es explicativa correlacional, ya que en un primer momento explicó la situación de la educación tributaria de los alumnos y el nivel de conciencia tributaria que estos poseen y es correlacional, ya que su finalidad fue conocer el grado de asociación de la educación tributaria en la formación de conciencia tributaria.

Hernández (2014) afirma que la investigación explicativa: “Están dirigidos a responder las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (p.80).

Según Vara (2012) este tipo de investigación correlacional busca evaluar el grado o relación que existe entre dos o más variables dentro de un contexto. Se intenta demostrar el comportamiento de una variable en función de otra.

4.1.2 Diseño de Investigación

El diseño de esta investigación es no experimental de corte transversal o transeccional; ya que no se realizó manipulación alguna de las variables.

Hernández et al. (2014) consideran que el diseño no experimental: “es un estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables, por el contrario, sólo se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” (p.152).

Además, Hernández et al. (2014) consideran que: “los diseños transeccionales descriptivos tienen por objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población” (p. 155).

4.2 Método de investigación

El método para alcanzar los fines de la investigación, en general, es el Método Científico, donde se sigue el proceso de investigación de manera ordenada que permitirá tener la certeza de los resultados obtenidos.

El método de la investigación fue el método inductivo.

Según Gómez (2012) afirma que el método inductivo es un proceso sistemático que, a partir de la formación de premisas particulares se intenta buscar posibles relaciones generales que la fundamenten, es decir, parte de hechos particulares a hechos generales. Se utiliza la inducción que consiste en realizar conclusiones generales a partir de hechos específicos.

Los resultados del procesamiento de datos fueron sobre hechos conocidos; parte de lo particular, porque en base a los aportes y a las fuentes de la teoría permitió formular hipótesis para luego comprobarlas a través del cuestionario y de los resultados obtenidos se llegó a conclusiones generales.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

De acuerdo con Hernández et al. (2014), la población, se define como el conjunto total de personas, objetos o medidas que poseen algunas características similares observables en un lugar y en un tiempo determinado.

En este caso, la población estuvo conformada por 93 alumnos de nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper, 2021.

Tabla 2

Alumnos matriculados de nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper

I.E	Grado	Mujeres	Varones	Alumnos
Annie Soper	1° A	7	6	13
	1° B	6	6	12
	2°	8	10	18
	3°	10	4	14
	4°	12	12	24
	5°	6	6	12
Total				93

Nota: Datos de nómina de matrícula año 2021

4.3.2 Muestra

Hernández et al. (2014), define la muestra como un subconjunto representativo de la población de interés, sobre la cual se aplicarán diversas técnicas para recolectar datos, por ello tienen que delimitarse de antemano con precisión.

Se calculó la muestra del método no probabilístico de los alumnos de nivel secundaria, para conocer el número mínimo de alumnos a considerar en la encuesta de nuestro trabajo de investigación. Para ello, se realizó el siguiente cálculo del tamaño del subconjunto para una población finita:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

N= Total de la población o evento

Z= Nivel de confianza generalmente aceptado 0,05 (95%)

p= Probabilidad de que ocurra el evento, variable positiva

q= Probabilidad de que no ocurra el evento, variable negativa

d= Precisión de la estimación, depende del investigador (costo y tiempo)

Reemplazando los datos, en la fórmula:

$$n = \frac{(93) (1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (93-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{89.3172}{1.1904}$$

$$n = 75$$

Por lo tanto, ajustando, hallamos el tamaño óptimo de la muestra, se utilizando la siguiente formula:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

n_0 = Muestra ajustada

n = Valor de la muestra inicial (preliminar)

N = Población

$$n_0 = \frac{75}{1 + \frac{75-1}{93}} = n_0 = \frac{75}{1 + 0.795698925} = \frac{75}{1.795698925}$$

$$n_0 = 42$$

El resultado del cálculo indicó que la muestra mínima es de 42 alumnos.

Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia, puesto que se optó por trabajar con los alumnos matriculados y asistente de 3ero, 4to y 5to de secundaria.

Según la tabla 2 fueron 50 alumnos matriculados en total, para nuestra investigación se trabajó con los que asistieron a clases el día de la encuesta, por lo tanto, nuestra muestra estuvo conformada por 48 alumnos.

Ochoa (2015) indica que:

El muestreo por conveniencia es una técnica que consiste en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que es accesible. Es decir, los individuos que conforman la investigación se seleccionan porque se encuentran disponibles, no porque hayan sido seleccionados mediante un criterio estadístico (p. 6).

4.4 Lugar de estudio y periodo de desarrollo

La presente investigación se realizó en la Institución Educativa Annie Soper, ubicada en la región Moyobamba, año 2021.

4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

4.5.1 Técnicas

Las técnicas son los medios que nos permitirán recolectar información, para realizar los análisis respectivos. La encuesta fue la técnica empleada en esta investigación.

4.5.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario.

En la investigación se realizó un cuestionario de 20 preguntas de tipo Likert, a los 48 alumnos matriculados y asistentes de 3ero, 4to y 5to grado de nivel secundaria.

El instrumento fue validado 4 profesionales expertos en la materia y se corroboró el grado de confiabilidad con el coeficiente Alfa de Cronbach.

4.6 Análisis y procesamiento de datos

Se empleó la encuesta para la recolección de datos, para ello se solicitó permiso a la directora de la institución educativa Annie Soper y se coordinó con los profesores de tutoría de cada sección para la aplicación del cuestionario.

El cuestionario se realizó con la finalidad de conocer el grado de conocimientos tributarios y el nivel de conciencia tributaria que poseen los alumnos, para luego conocer la relación entre la educación tributaria y la formación de conciencia tributaria.

El procesamiento estadístico se realizó utilizando el SPSS versión 23 y Excel 2016. Se elaboró tablas y figuras para el análisis descriptivo de cada uno de los indicadores. Finalmente, se utilizó la prueba Chi cuadrado para determinar el análisis la correlación de las variables.

V. RESULTADOS

La presente investigación se realizó en la institución educativa Annie Soper ubicada en el distrito de Moyobamba, Región de San Martín correspondiente al periodo 2021. Luego de haber aplicado el instrumento conformado por 20 preguntas a los alumnos de tercero, cuarto y quinto de secundaria de la mencionada institución educativa, se hizo el tratamiento de la información para determinar la incidencia de la educación tributaria en la formación de la conciencia tributaria, lo cual nos permitirá comprobar y demostrar las hipótesis específicas y general.

5.1 Resultados descriptivos

Con la finalidad de poder relacionar las variables, estas están representadas gráficamente para explicar el comportamiento de los resultados obtenidos en el periodo 2021.

5.1.1 Validez del instrumento

Según Artigas y Robles (2010), señalan que un instrumento es válido cuando mide aquello para lo cual fue destinado o elaborado. La validez indica el grado en que el mismo fue capaz de generar las conclusiones necesarias en la investigación. Mientras que la confiabilidad es la consistencia que tiene el instrumento y se evalúa mediante una prueba piloto, verificando así su aplicabilidad.

En consecuencia, se solicitó a profesionales expertos en la materia con grado de Maestro, que validaran el cuestionario. Fueron cuatro profesionales quienes intervinieron en este proceso:

1. Sabina Huamanga Aguilar, Magíster en Administración Estratégica de Empresa de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Contadora Pública Colegiada.

2. Lucy Emilia Torres Carrera, Magíster en Educación de la Universidad Privada Cesar Vallejo, Contadora Pública Colegiada.
3. Eduardo Martin Lama Martínez, Magíster en Administración de la Universidad San Ignacio de Loyola, Contador Público Colegiado.
4. Wilmer Arturo Vilela Jiménez, Magíster en Tributación de la Universidad Nacional del Callao, Contador Público Colegiado.

La elección de los cuatro expertos tuvo como función evaluar de manera independiente la relevancia y congruencia de los ítems contenidos en el instrumento. Cada juez experto recibió la escala de calificación, la matriz de consistencia, la operacionalización de las variables y el cuestionario de 20 preguntas que contenía las 6 dimensiones y que sería aplicado a los alumnos de nivel secundaria.

Para determinar el grado de concordancia entre los cuatro expertos, se utilizó la herramienta estadística Coeficiente o índice, que fue tabulado y procesado manualmente.

Tabla 3

Resultado de valorización de los jueces expertos

ITEMS/JUEZ	1					2					3					4					TOTALES				
	D	B	R	B	M	D	B	R	B	M	D	B	R	B	M	D	B	R	B	M	D	B	R	B	M
1. CLARIDAD					1					1					1					1					4
2. OBJETIVIDAD					1					1					1					1					4
3. ACTUALIDAD					1					1					1					1					4
4. ORGANIZACIÓN					1					1					1					1					4
5. SUFICIENCIA					1					1					1					1					4
6. INTENCIONALIDAD					1					1					1					1					4
7. CONSISTENCIA					1					1					1					1					4
8. COHERENCIA					1					1					1					1					4
9. METODOLOGÍA					1					1					1					1					4
10. PERTINENCIA					1					1					1					1					4
					10					10					10					10					40

Nota: Resumen de validación del instrumento por los cuatro jueces expertos en la materia.

Donde:

D: deficiente B: baja R: regular B: buena M: muy buena

$$40 \cdot 100\% / 24 = 100\% \text{ equivale a } 1$$

Luego de haberse efectuado las revisiones del instrumento, por parte de los jueces expertos validadores, el resultado de la tabla 3 arrojó el valor de 1 que equivale al 100%, lo cual significa que los expertos validadores consideran que nuestro instrumento con las preguntas formuladas es Muy bueno, concuerda con el objetivo de nuestra investigación y puede ser aplicado a los alumnos de nivel secundaria.

5.1.2 Confiabilidad del instrumento

Para la confiabilidad de nuestro instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, que se encarga de determinar las correlaciones entre las variables que forman parte de la encuesta

Hernández et al. (2014) afirma:

Hay diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición. Todos utilizan procedimientos y fórmulas que producen coeficientes de fiabilidad. La mayoría oscilan entre cero y uno, donde un coeficiente de cero significa nula confiabilidad y uno representa un máximo de confiabilidad (fiabilidad total, perfecta). Cuanto más se acerque el coeficiente a cero, mayor error habrá en la medición (p. 207).

El instrumento está compuesto por 20 preguntas, siendo el tamaño de muestra a encuestar de 48 alumnos matriculados y asistentes, superior a la muestra ajustada. Para poder determinar el nivel de confiabilidad de nuestro instrumento se utilizó el software estadístico SPSS versión 23, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 4

Resumen de procesamiento de casos de los estudiantes de nivel secundaria encuestados

		N	%
Casos	Válido	48	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Se demostró la confiabilidad del instrumento a través del coeficiente Alfa de Cronbach que fue aplicado a nuestra investigación. Se obtuvo el siguiente valor de alfa:

Tabla 5

Estadística de fiabilidad del cuestionario aplicado a los estudiantes

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,654	20

El valor de Alfa de Cronbach obtenido para nuestro instrumento es de 65.4%.

Tabla 6

Niveles de confiabilidad del Coeficiente de Cronbach

COEFICIENTE DE CRONBACH	
RANGOS DE CONFIABILIDAD	VALORES DE CONFIABILIDAD
0,0-0,53	NULA
0,54-0,59	BAJA
0,60-0,65	CONFIABLE
0,66-0,71	MUY CONFIABLE
0,72-0,99	EXCELENTE
1,0	PERFECTA

Nota: Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006)

El valor obtenido del coeficiente de Alpha de Cronbach es de 0,654; por lo que podemos concluir que nuestro instrumento es confiable.

5.1.3 Resultados de la encuesta

Se realizó un cuestionario que se ubica en el anexo 8. Este cuestionario consta de 20 preguntas y fue aplicado a los 48 alumnos matriculados del 3ero, 4to y 5to grado del nivel secundario de la Institución Educativa Annie Soper en el presente año, con la finalidad de evaluar la relación entre educación y la conciencia tributaria. Los resultados de la encuesta fueron los siguientes:

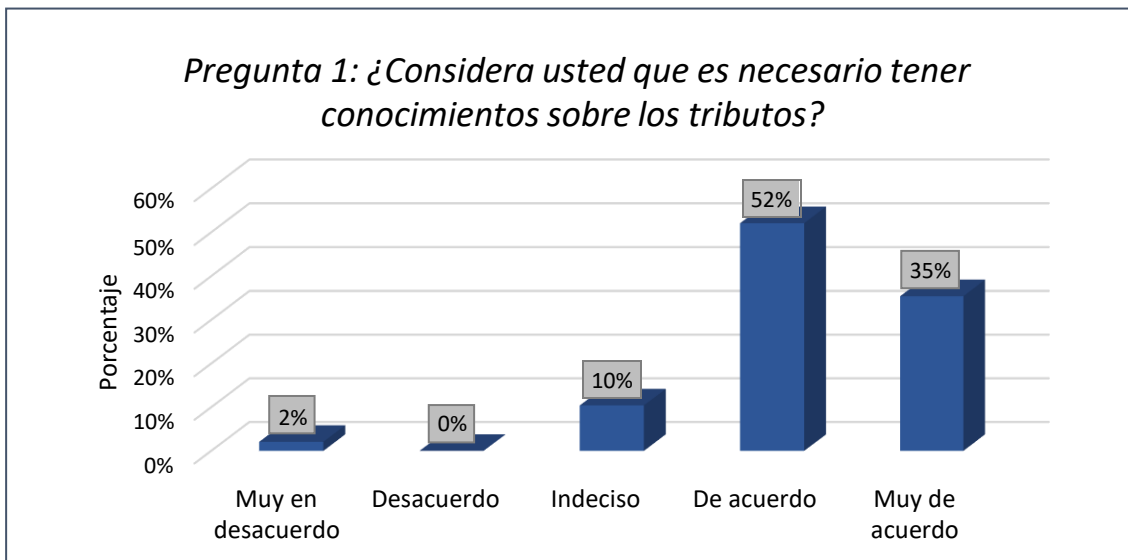
Tabla 7

Resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada

Pregunta 1	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Considera usted que es necesario tener conocimientos sobre los tributos?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	-	0%
	Indeciso	5	10%
	De acuerdo	25	52%
	Muy de acuerdo	17	35%
Total		48	100%

Figura 1

Resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 7 y figura 1, el resultado muestra que el 35% está muy de acuerdo y el 52% de acuerdo, lo cual da un total de 87% de los alumnos encuestados, refieren que es necesario tener conocimientos sobre los tributos. El 10% de alumnos están indecisos, posiblemente desconocen la importancia de adquirir conocimientos en temas tributarios.

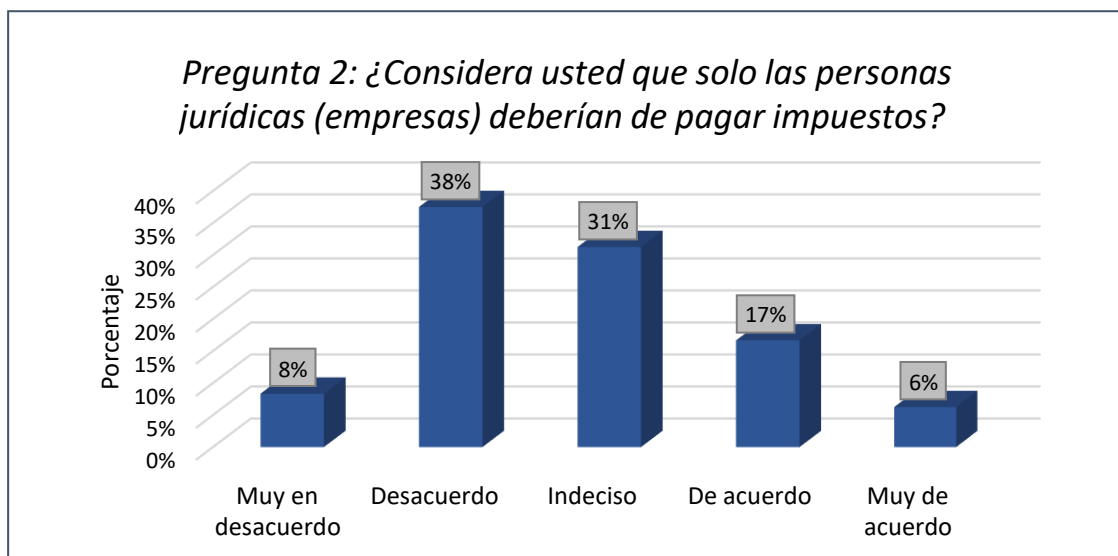
Tabla 8

Resultados de la pregunta 2 de la encuesta aplicada

Pregunta 2	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Considera usted que solo las personas jurídicas (empresas) deberían de pagar impuestos?</i>	Muy en desacuerdo	4	8%
	Desacuerdo	18	38%
	Indeciso	15	31%
	De acuerdo	8	17%
	Muy de acuerdo	3	6%
Total		48	100%

Figura 2

Resultados de la pregunta 2 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 8 y figura 2, los resultados muestran que el 8% está muy en desacuerdo y el 38% en desacuerdo, lo cual nos da un total de 46% de alumnos encuestados, refieren que no solo las personas jurídicas deben pagar impuestos. Genera atención que el 31% de como resultados indecisos, posiblemente sea por la falta de conocimientos respecto a los tributos.

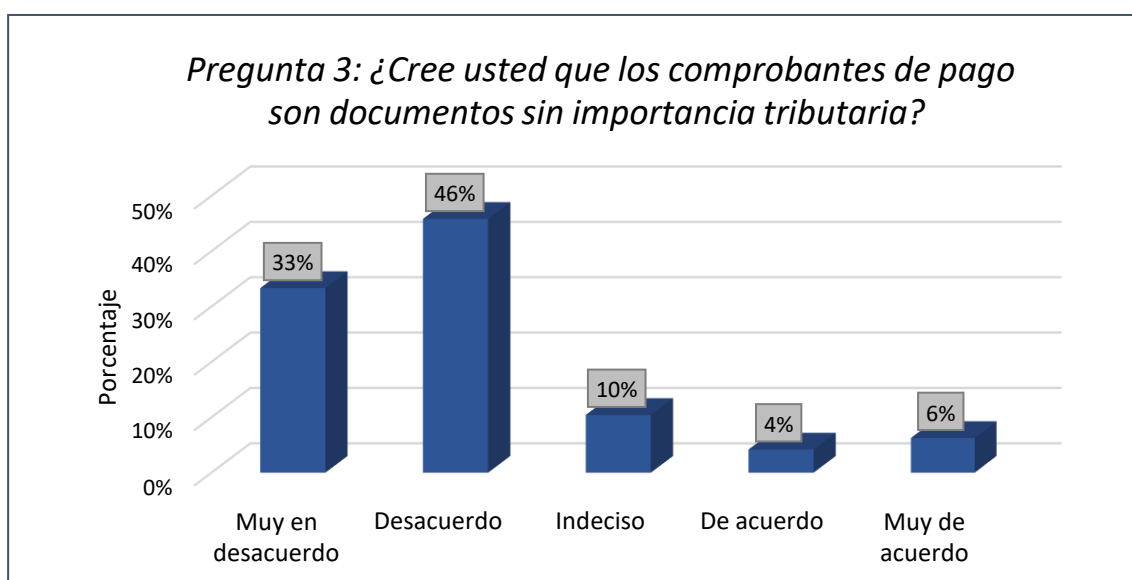
Tabla 9

Resultados de la pregunta 3 de la encuesta aplicada

Pregunta 3	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Cree usted que los comprobantes de pago son documentos sin importancia tributaria?</i>	Muy en desacuerdo	16	33%
	Desacuerdo	22	46%
	Indeciso	5	10%
	De acuerdo	2	4%
	Muy de acuerdo	3	6%
Total		48	100%

Figura 3

Resultados de la pregunta 3 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 9 y figura 3, los resultados muestran que el 33% está muy en desacuerdo y el 46% en desacuerdo, dando un total 79% de alumnos encuestados, indican que los comprobantes de pago son documentos importantes en el ámbito tributario. El 6% muy de acuerdo y el 4% de acuerdo, refieren que estos documentos no tienen importancia tributaria, mostrando así su falta de conocimiento en el tema.

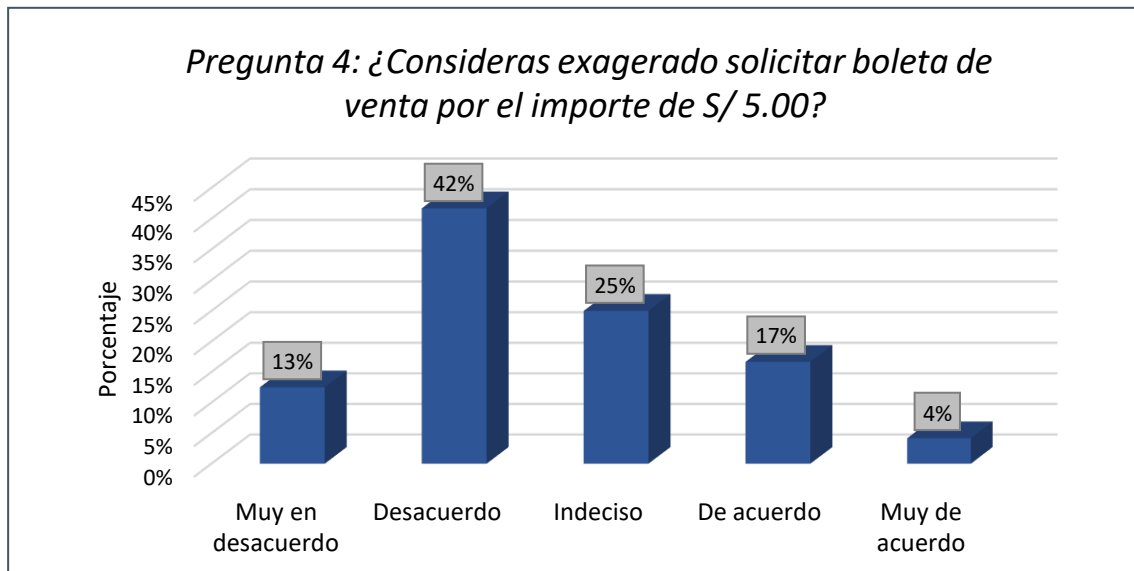
Tabla 10

Resultados de la pregunta 4 de la encuesta aplicada

Pregunta 4	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras exagerado solicitar boleta de venta por el importe de S/ 5.00?</i>	Muy en desacuerdo	6	13%
	Desacuerdo	20	42%
	Indeciso	12	25%
	De acuerdo	8	17%
	Muy de acuerdo	2	4%
Total		48	100%

Figura 4

Resultados de la pregunta 4 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 10 y figura 4, los resultados muestran que el 13% está muy en desacuerdo y el 42% en desacuerdo, totalizando un 55% de alumnos encuestados, que no consideran exagerado solicitar boleta de venta por el importe de cinco soles. Preocupa que el 25% sean indecisos tal vez desconocen el importe mínimo para solicitar boletas de ventas y el 17% que considera exagerado, comprobándose existe una falta de conocimiento tributario sobre el tema.

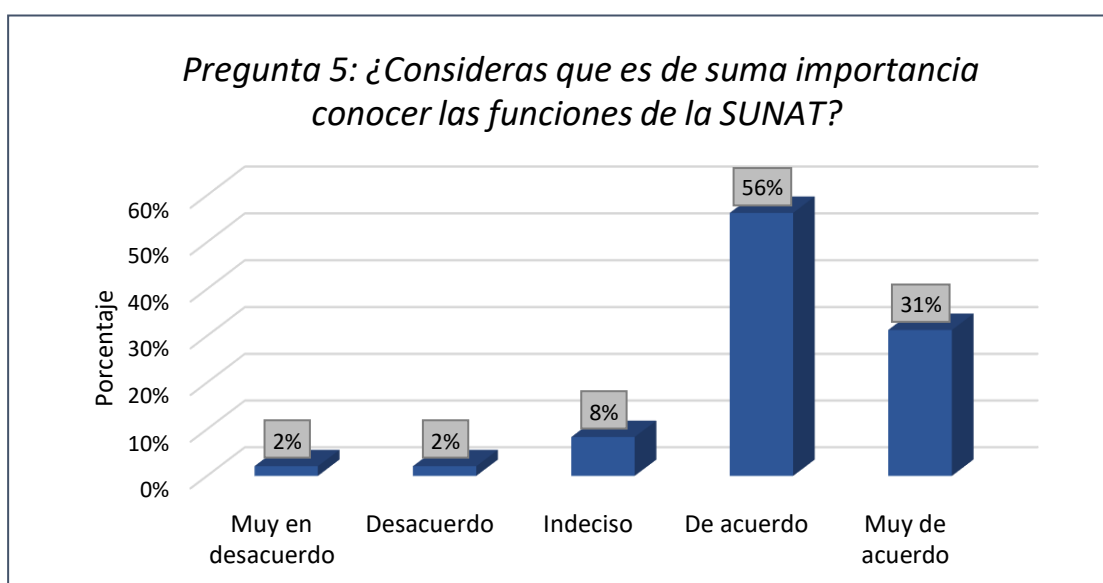
Tabla 11

Resultados de la pregunta 5 de la encuesta aplicada

Pregunta 5	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que es de suma importancia conocer las funciones de la SUNAT?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	1	2%
	Indeciso	4	8%
	De acuerdo	27	56%
	Muy de acuerdo	15	31%
Total		48	100%

Figura 5

Resultados de la pregunta 5 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 11 y figura 7, los resultados se presentan de la siguiente manera: el 31% está muy de acuerdo y el 56% de acuerdo, lo cual totaliza un 87% de alumnos encuestados, lo cual valoran la importancia de las funciones que realiza la SUNAT. El 8% de indecisos tal vez desconocen que la SUNAT es la entidad recaudadora de los tributos en el país y el 4% indica que no es necesario, evidenciando el desconocimiento de los alumnos sobre temas tributarios.

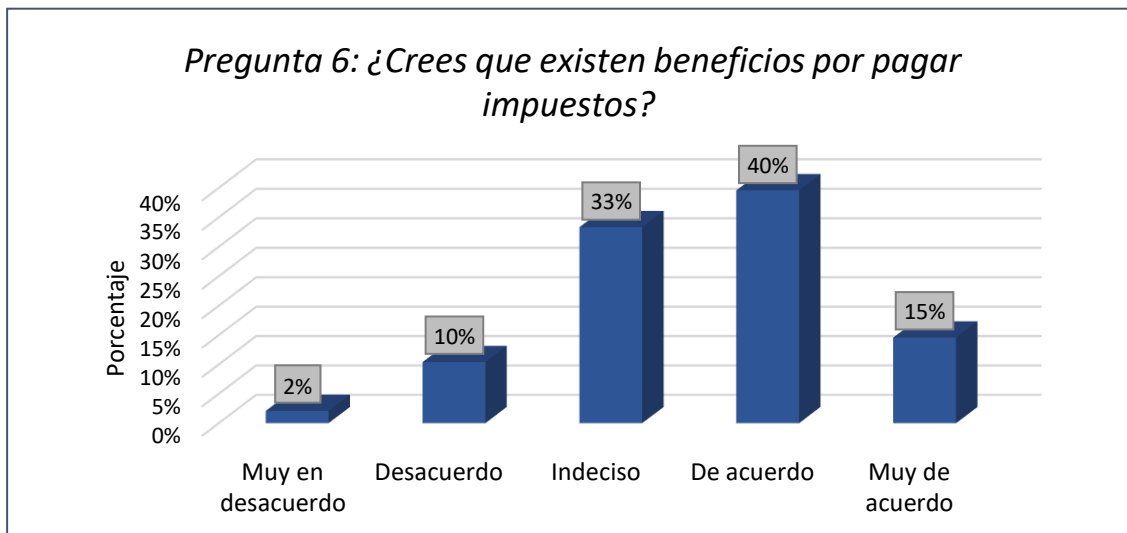
Tabla 12

Resultados de la pregunta 6 de la encuesta aplicada

Pregunta 6	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Crees que existen beneficios por pagar impuestos?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	5	10%
	Indeciso	16	33%
	De acuerdo	19	40%
	Muy de acuerdo	7	15%
Total		48	100%

Figura 6

Resultados de la pregunta 6 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 12 y figura 6, los resultados muestran que el 15% está muy de acuerdo y el 40% de acuerdo, dando un total de 55% alumnos encuestados que refieren que existen beneficios por el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este caso, llama la atención el 33% de indecisos, probablemente desconocen los beneficios que otorga el estado producto de la recaudación, el 10% está en desacuerdo, evidenciando así la falta de conocimiento de los alumnos en temas tributarios.

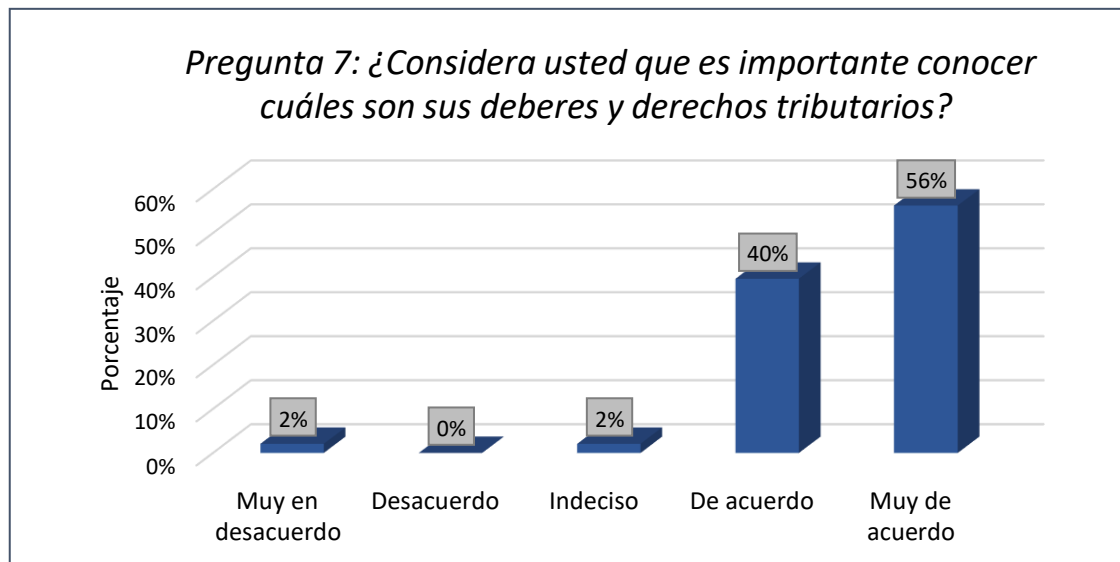
Tabla 13

Resultados de la pregunta 7 de la encuesta aplicada

Pregunta 7	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Considera usted que es importante conocer cuáles son sus deberes y derechos tributarios?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	-	0%
	Indeciso	1	2%
	De acuerdo	19	40%
	Muy de acuerdo	27	56%
Total		48	100%

Figura 7

Resultados de la pregunta 7 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 13 y figura 7, los resultados muestran que el 56% está muy de acuerdo y el 40% de acuerdo, lo cual presenta un porcentaje significativo del 96% de alumnos encuestados, que indican que es importante conocer los deberes y derechos tributarios, evidenciándose el interés por adquirir conocimientos tributarios, los cuales son necesarios para la formación de conciencia tributaria. El 2% está indeciso y el 2% muy en desacuerdo, un menor porcentaje cree que no es necesario por desconocimiento en el tema.

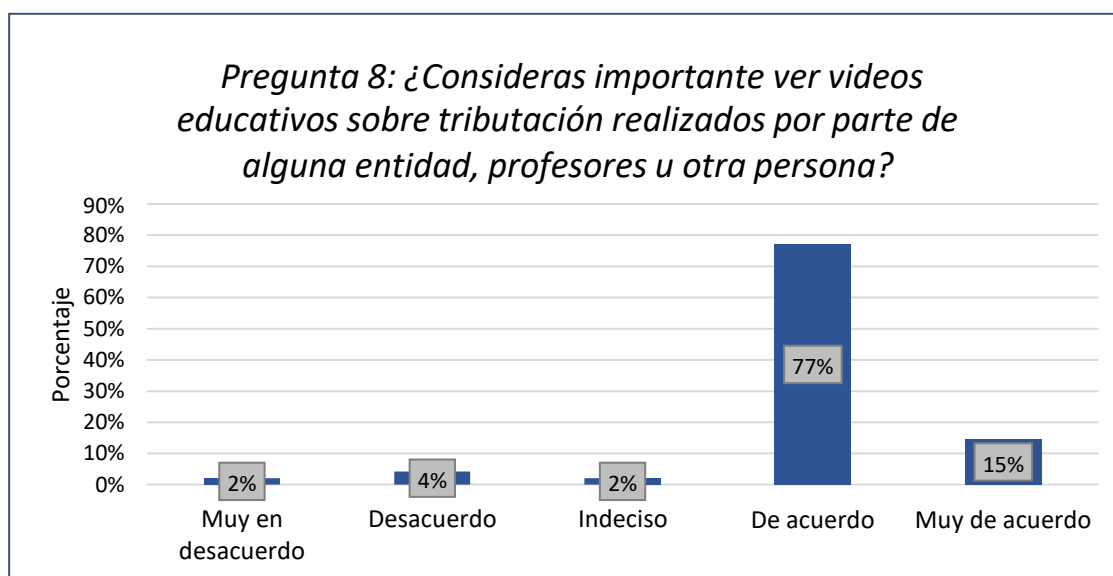
Tabla 14

Resultados de la pregunta 8 de la encuesta aplicada

Pregunta 8	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras importante ver videos educativos sobre tributación realizados por parte de alguna entidad, profesores u otra persona?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	2	4%
	Indeciso	1	2%
	De acuerdo	37	77%
	Muy de acuerdo	7	15%
Total		48	100%

Figura 8

Resultados de la pregunta 8 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 14 y figura 8, los resultados muestran que el 15% está muy de acuerdo y el 77% de acuerdo, lo cual da un total de 92% de alumnos encuestados, que consideran importante ver videos educativos sobre tributación proporcionados por la SUNAT, evidenciando el interés por aprender a través de esta estrategia didáctica. El 2% de indecisos y el total de 6% en desacuerdo tal vez no están seguros y desconocen que a través de los videos se puede aprender temas tributarios.

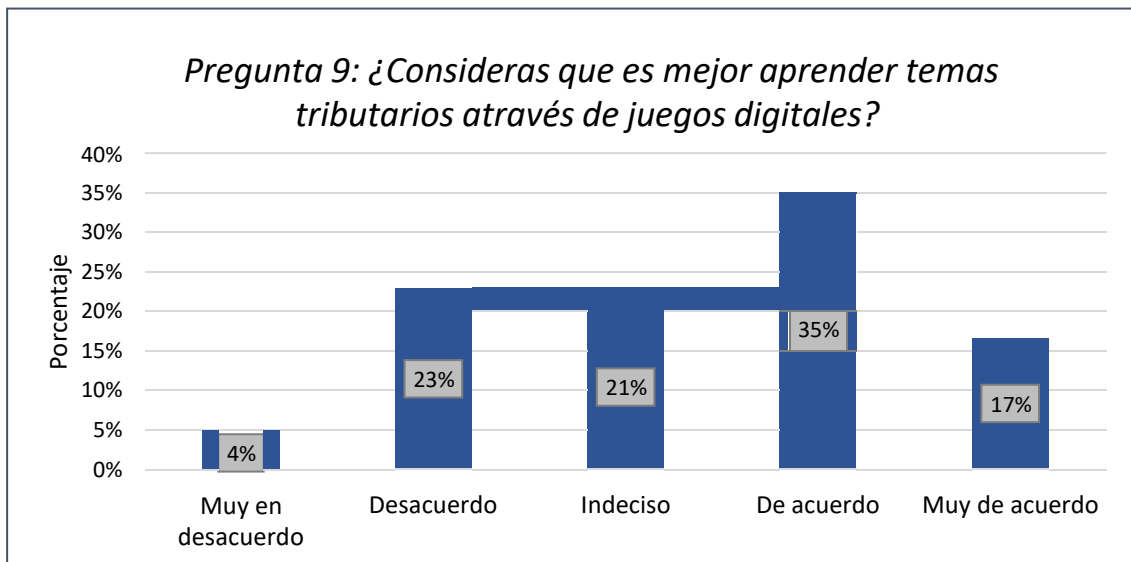
Tabla 15

Resultados de la pregunta 9 de la encuesta aplicada

Pregunta 9	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que es mejor aprender temas tributarios a través de juegos digitales?</i>	Muy en desacuerdo	2	4%
	Desacuerdo	11	23%
	Indeciso	10	21%
	De acuerdo	17	35%
	Muy de acuerdo	8	17%
Total		48	100%

Figura 9

Resultados de la pregunta 9 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 15 y figura 9, los resultados muestran que el 17% está muy de acuerdo y el 35% de acuerdo, lo cual nos da el total de 52% de los alumnos encuestados, que consideran que a través de juegos digitales mejora el aprendizaje sobre temas tributarios. Llama la atención el 21% de indeciso y el 23% de desacuerdo probablemente sea por desconocimiento del recurso digital.

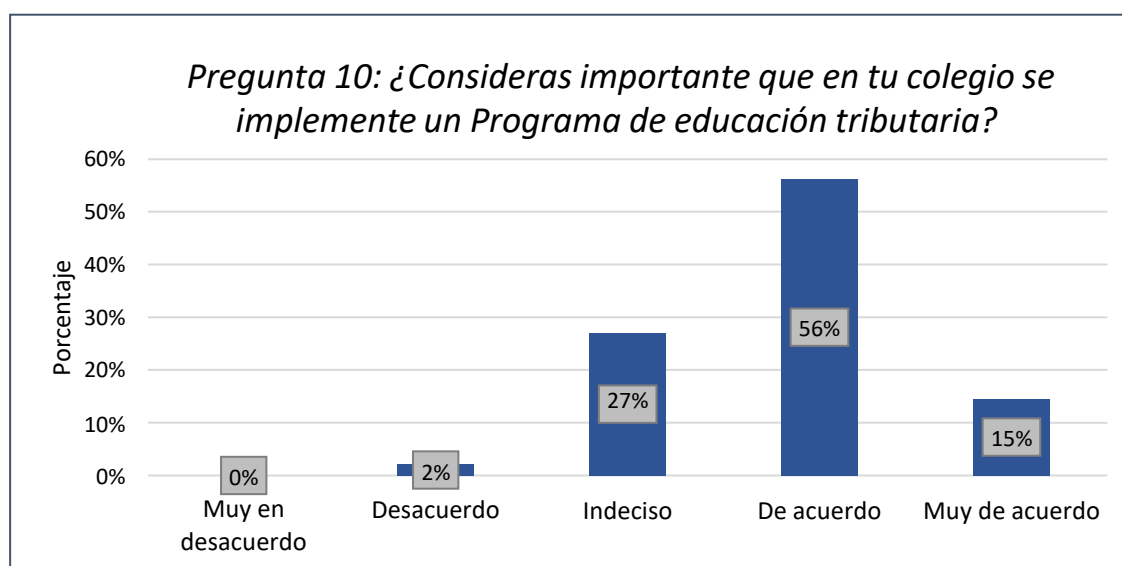
Tabla 16

Resultados de la pregunta 10 de la encuesta aplicada

Pregunta 10	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras importante que en tu colegio se implemente un Programa de educación tributaria?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	Desacuerdo	1	2%
	Indeciso	13	27%
	De acuerdo	27	56%
	Muy de acuerdo	7	15%
Total		48	100%

Figura 10

Resultados de la pregunta 10 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 16 y figura 10, los resultados muestran que el 15% está muy de acuerdo y el 56% de acuerdo, lo cual da un total de 71% de alumnos encuestados que refieren que es importante que la institución educativa cuente con un programa de educación tributaria. El 27% está indeciso y posiblemente sea por falta de conocimiento sobre el concepto y la finalidad de los programas tributarios.

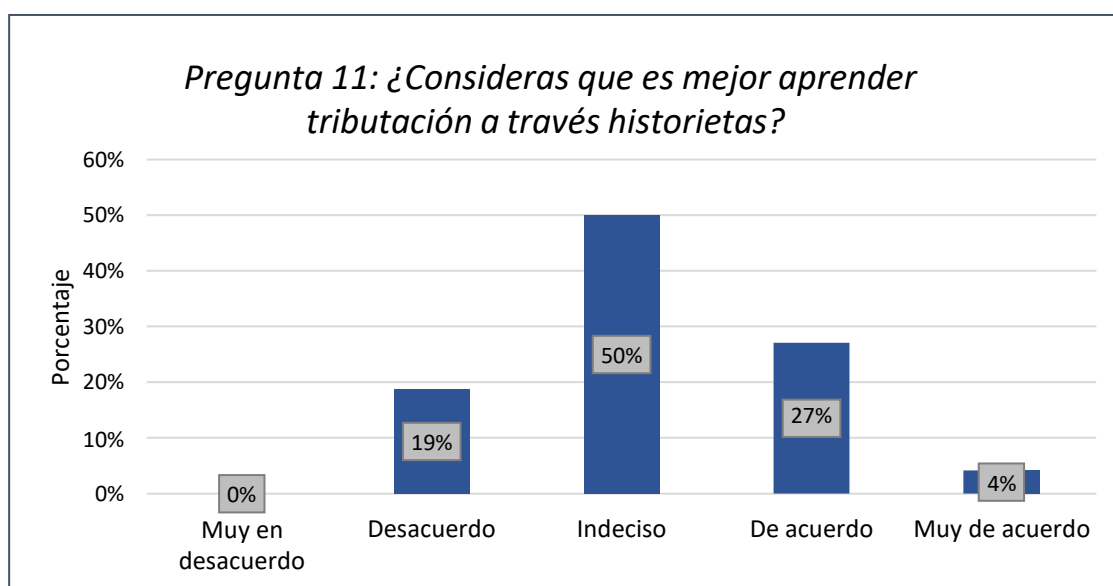
Tabla 17

Resultados de la pregunta 11 de la encuesta aplicada

Pregunta 11	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que es mejor aprender tributación a través historietas?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	Desacuerdo	9	19%
	Indeciso	24	50%
	De acuerdo	13	27%
	Muy de acuerdo	2	4%
Total		48	100%

Figura 11

Resultados de la pregunta 11 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 17 y figura 11, los resultados muestran que el 4% está muy de acuerdo y el 27% de acuerdo, lo cual da un total de 31% que refieren que es mejor aprender tributación a través de historietas, pero lo que más llama la atención es el 50% de indecisos y posiblemente sea por la falta de conocimiento de dicho material didáctico y el 19% estuvieron en desacuerdo.

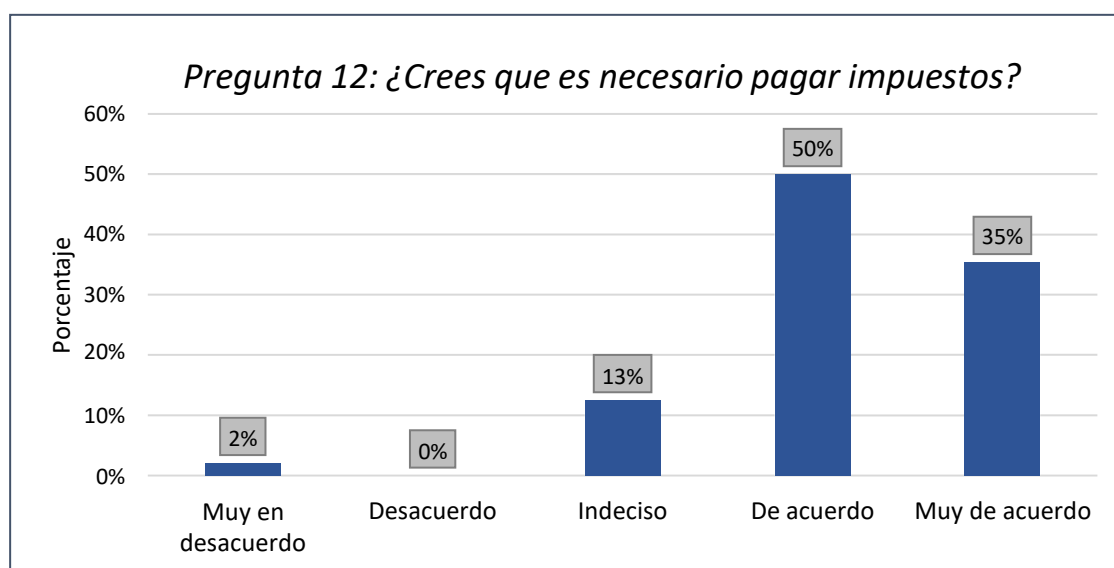
Tabla 18

Resultados de la pregunta 12 de la encuesta aplicada

Pregunta 12	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Crees que es necesario pagar impuestos?</i>	Muy en desacuerdo	1	2%
	Desacuerdo	-	0%
	Indeciso	6	13%
	De acuerdo	24	50%
	Muy de acuerdo	17	35%
Total		48	100%

Figura 12

Resultados de la pregunta 12 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 18 y figura 12, los resultados muestran que el 35% de estudiantes está muy de acuerdo y el 50% de acuerdo, lo que da un total de 85% de alumnos encuestados, consideran un tema de satisfacción el cumplimiento del pago de los impuestos, lo cual evidencia que estos estudiantes cuentan valores tributarios. El 13% está indeciso posiblemente por su falta de conocimiento sobre la importancia de los impuestos y el 2% muy en desacuerdo.

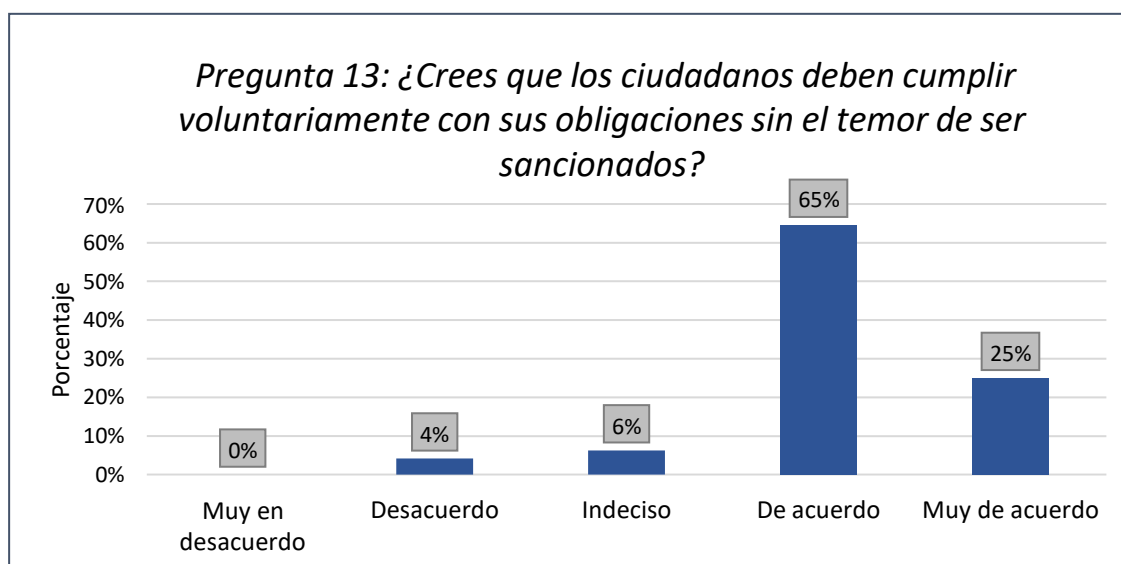
Tabla 19

Resultados de la pregunta 13 de la encuesta aplicada

Pregunta 13	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Crees que los ciudadanos deben cumplir voluntariamente con sus obligaciones sin el temor de ser sancionados?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	Desacuerdo	2	4%
	Indeciso	3	6%
	De acuerdo	31	65%
	Muy de acuerdo	12	25%
Total		48	100%

Figura 13

Resultados de la pregunta 13 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 19 y figura 13, los resultados muestran que el 25% está muy de acuerdo y el 65% de acuerdo, lo cual nos da un total de 90% de alumnos encuestados, afirman que los ciudadanos deben de cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, evidenciándose así que tienen propósito de cumplimiento. El 6% se muestra indeciso por desconocimiento del tema y el 4% desacuerdo por la falta de valores tributarios.

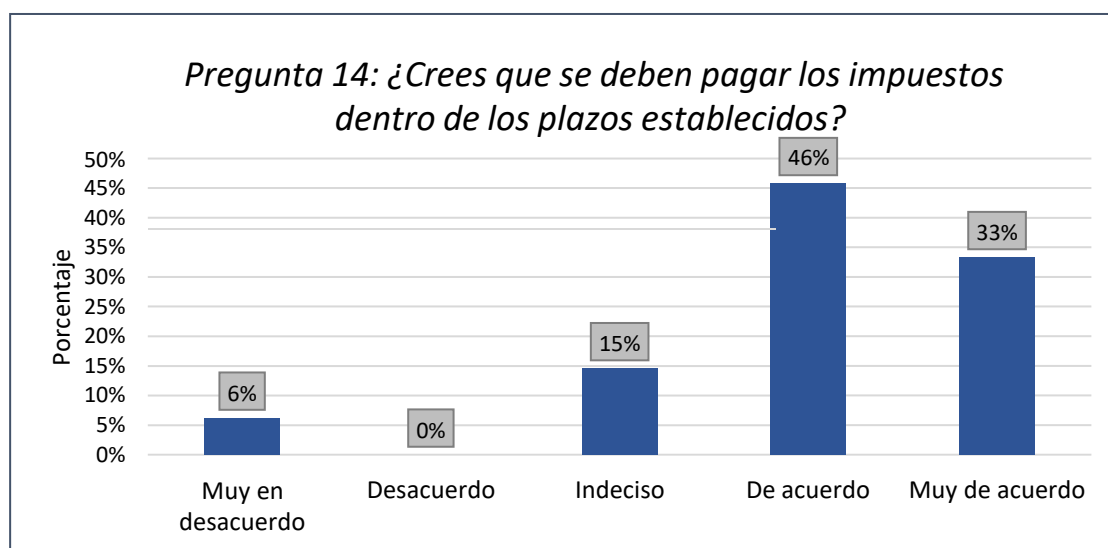
Tabla 20

Resultados de la pregunta 14 de la encuesta aplicada

Pregunta 14	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Crees que se deben pagar los impuestos dentro de los plazos establecidos?</i>	Muy en desacuerdo	3	6%
	Desacuerdo	-	0%
	Indeciso	7	15%
	De acuerdo	22	46%
	Muy de acuerdo	16	33%
Total		48	100%

Figura 14

Resultados de la pregunta 14 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 20 y figura 14, los resultados muestran que el 33% está muy de acuerdo y el 46% de acuerdo, lo cual nos da el total de 79% de alumnos encuestados, que manifiestan que se debe cumplir con los pagos dentro de los plazos establecidos por ley, pero el 15% de alumnos está indeciso probablemente por desconocer que existe calendario tributario y el 6% está muy en desacuerdo se evidencia así la falta de formación de valores tributarios

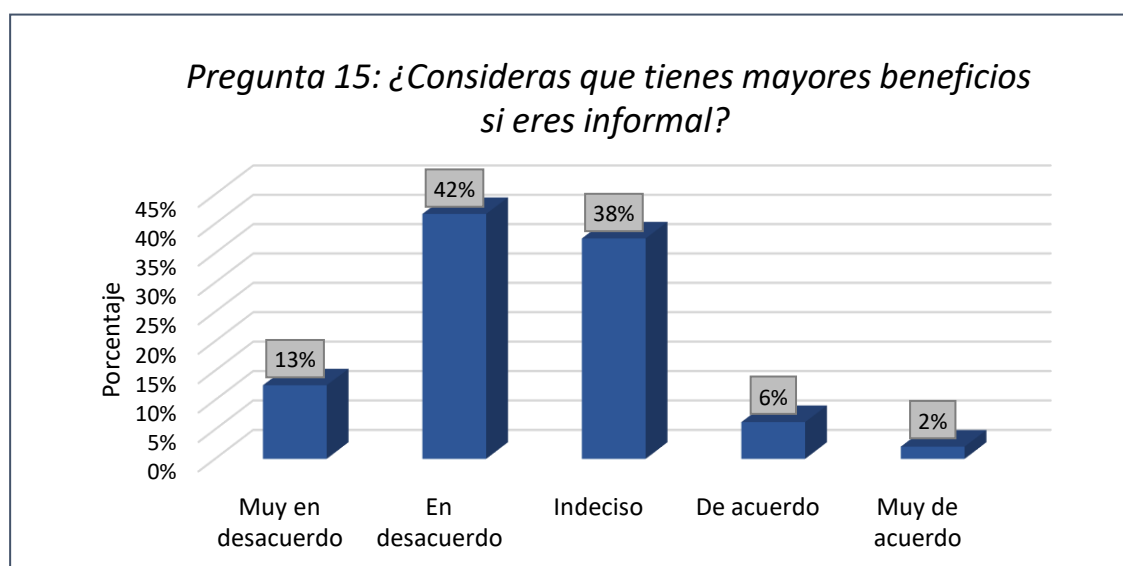
Tabla 21

Resultados de la pregunta 15 de la encuesta aplicada

Pregunta 15	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que tienes mayores beneficios si eres informal?</i>	Muy en desacuerdo	6	13%
	En desacuerdo	20	42%
	Indeciso	18	38%
	De acuerdo	3	6%
	Muy de acuerdo	1	2%
Total		48	100%

Figura 15

Resultados de la pregunta 15 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 21 y figura 15, los resultados muestran que el 13% estuvo muy en desacuerdo y el 42% en desacuerdo, lo que nos da un total de 55% de alumnos encuestados, están en desacuerdo con la informalidad, pero llama la atención el 38% de indecisos y probablemente sea por la percepción negativa que tienen de las autoridades y el 6% está de acuerdo, se evidencia la falta de percepción positiva frente al Estado.

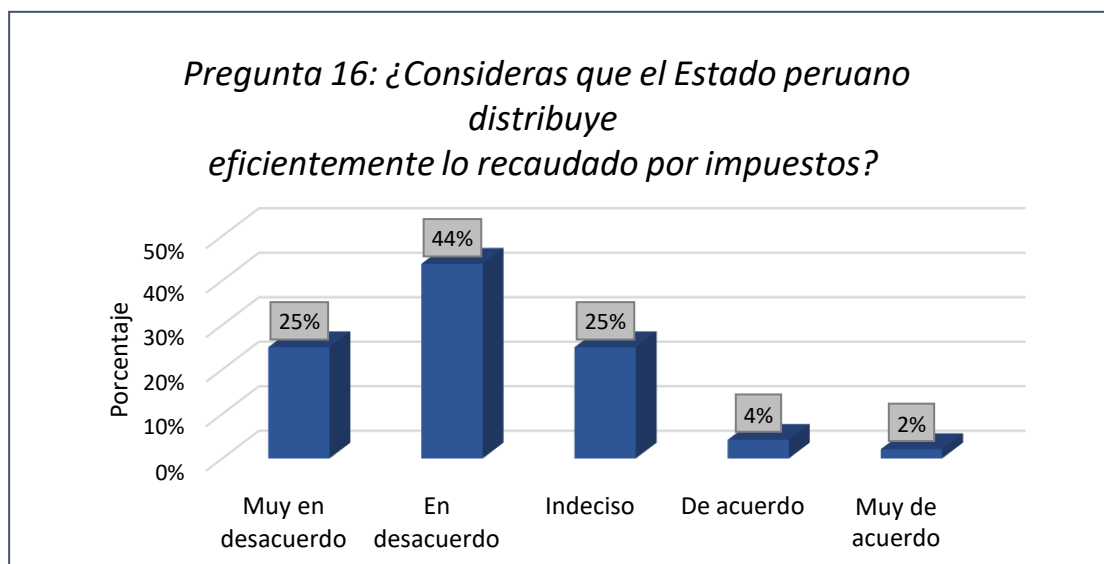
Tabla 22

Resultados de la pregunta 16 de la encuesta aplicada

Pregunta 16	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que el Estado peruano distribuye eficientemente lo recaudado por impuestos?</i>	Muy en desacuerdo	12	25%
	En desacuerdo	21	44%
	Indeciso	12	25%
	De acuerdo	2	4%
	Muy de acuerdo	1	2%
Total		48	100%

Figura 16

Resultados de la pregunta 16 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 22 y figura 16, los resultados muestran que el 25% está muy en desacuerdo y el 44% en desacuerdo, lo cual nos da un total de 69% de alumnos encuestados, consideran que el Estado no distribuye eficientemente lo recaudado por impuestos y además el 25% está indeciso, evidenciándose así la falta de percepción positiva de los alumnos frente al Estado peruano. Solo el 4% y 2% de los alumnos considera que sí distribuye eficientemente.

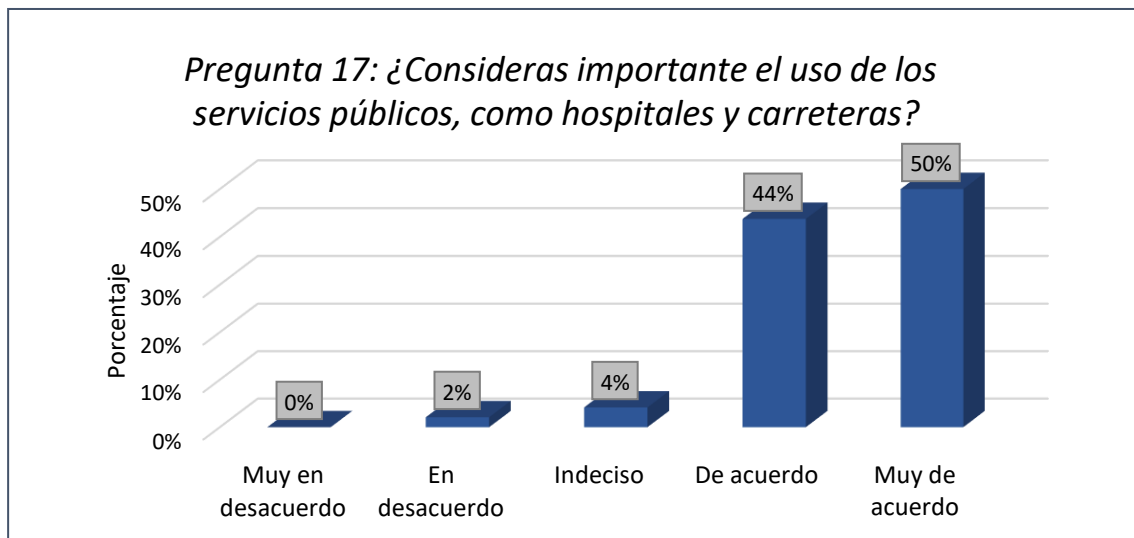
Tabla 23

Resultados de la pregunta 17 de la encuesta aplicada

Pregunta 17	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras importante el uso de los servicios públicos, como hospitales y carreteras?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	En desacuerdo	1	2%
	Indeciso	2	4%
	De acuerdo	21	44%
	Muy de acuerdo	24	50%
Total		48	100%

Figura 17

Resultados de la pregunta 17 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 23 y figura 17, los resultados muestran que el 44% está de acuerdo y el 50% en muy de acuerdo, lo cual da un total de 94% de alumnos encuestados, refieren que es importante la utilización de los servicios públicos, como hospitales, carreteras, etc., deduciendo que es producto de la recaudación tributaria. El 4% está indeciso posiblemente por falta de conocimiento del uso de servicios públicos y el 2% estuvieron en desacuerdo.

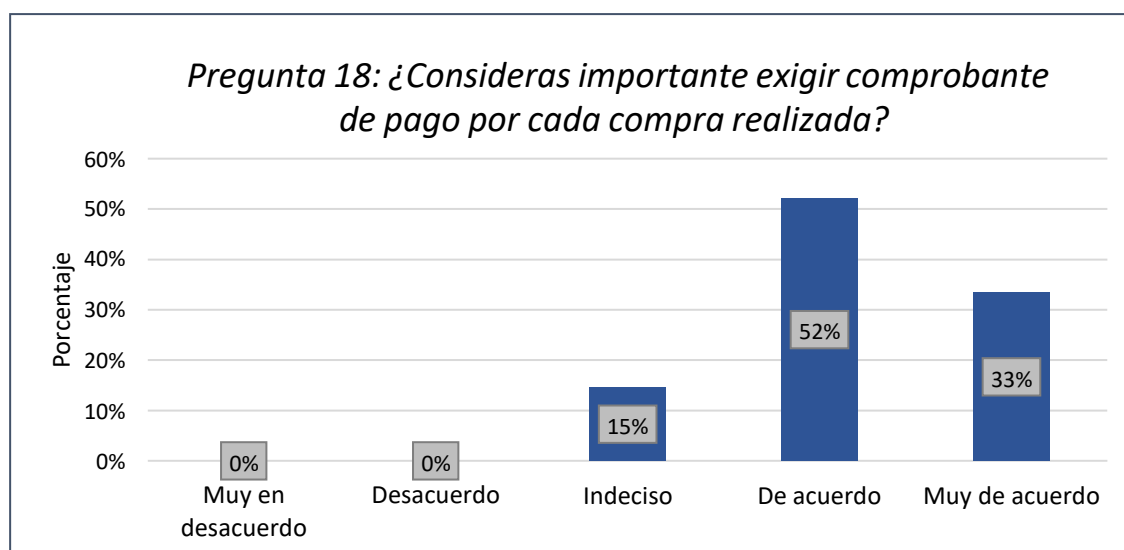
Tabla 24

Resultados de la pregunta 18 de la encuesta aplicada

Pregunta 18	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras importante exigir comprobante de pago por cada compra realizada?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	Desacuerdo	-	0%
	Indeciso	7	15%
	De acuerdo	25	52%
	Muy de acuerdo	16	33%
Total		48	100%

Figura 18

Resultados de la pregunta 18 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 24 y figura 18, los resultados muestran que el 52% está de acuerdo y el 33% en muy de acuerdo, lo cual un total de 85% de los alumnos encuestados, refieren que es importante exigir comprobante de pago por cada compra realizada, mostrando así una correcta actitud tributaria. El 15% está indeciso, y probablemente sea por el desconocimiento sobre la función que cumplen los comprobantes de pago en la recaudación de impuestos.

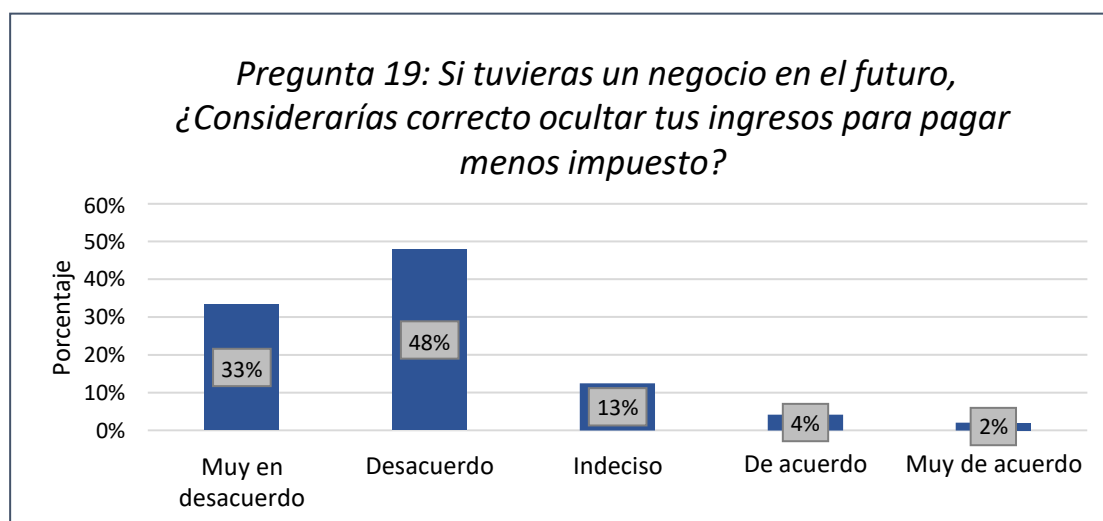
Tabla 25

Resultados de la pregunta 19 de la encuesta aplicada

Pregunta 19	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>Si tuvieras un negocio en el futuro, ¿Considerarías correcto ocultar tus ingresos para pagar menos impuesto?</i>	Muy en desacuerdo	16	33%
	Desacuerdo	23	48%
	Indeciso	6	13%
	De acuerdo	2	4%
	Muy de acuerdo	1	2%
Total		48	100%

Figura 19

Resultados de la pregunta 19 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 25 y figura 19, los resultados muestran que el 48% está en desacuerdo y el 33% en muy en desacuerdo, lo cual da un total de 81% de los alumnos encuestados, refieren que si tuvieran un negocio en el futuro cumplirían de manera correcta con su cumplimiento tributario, mostrando una correcta actitud tributaria. El 13% se mostró indeciso por desconocimiento en el tema, el 4% en de acuerdo y el 2% en muy de acuerdo, se evidencia así la falta de conocimiento sobre las consecuencias de ocultar información al Estado.

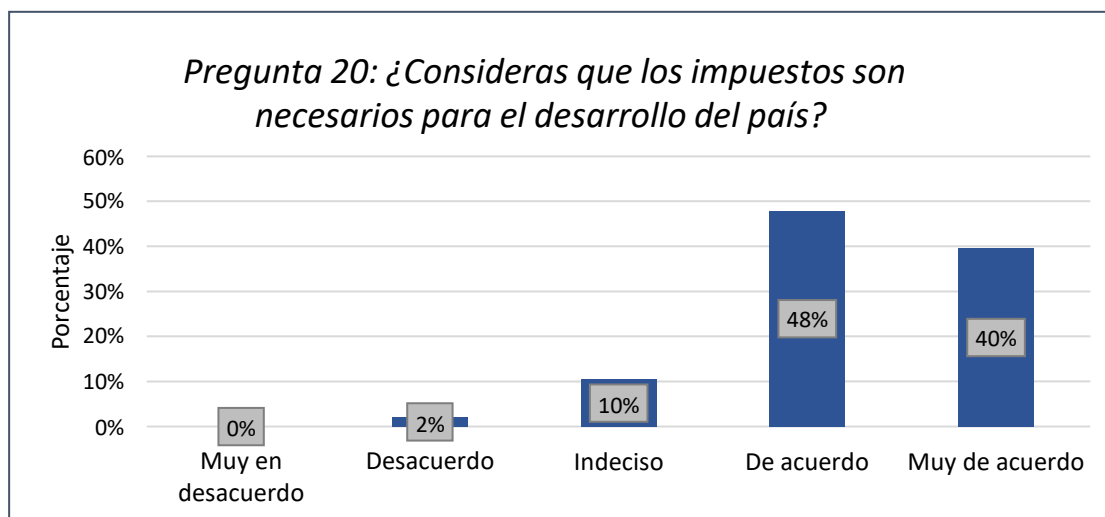
Tabla 26

Resultados de la pregunta 20 de la encuesta aplicada

Pregunta 20	Escala	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Consideras que los impuestos son necesarios para el desarrollo del país?</i>	Muy en desacuerdo	-	0%
	Desacuerdo	1	2%
	Indeciso	5	10%
	De acuerdo	23	48%
	Muy de acuerdo	19	40%
Total		48	100%

Figura 20

Resultados de la pregunta 20 de la encuesta aplicada



Interpretación: En la tabla 26 y figura 20, los resultados muestran que el 48% está de acuerdo y el 40% muy de acuerdo, lo cual da un total de 88% de alumnos encuestados, refieren el pago de los impuestos son necesarios para el desarrollo del país, mostrando así una buena actitud tributaria frente a la contribución. El 10% de indecisos probablemente sea por desconocer la importancia de los impuestos y solo el 2% en desacuerdo.

5.2 Resultados inferenciales

El procesamiento estadístico tiene como finalidad demostrar y comprobar las hipótesis específicas y generales. La estadística cuando es empleada adecuadamente hace más eficiente los resultados de la investigación, el papel de la estadística nos permite diseñar la investigación, efectuar el análisis de los datos, extraer conclusiones a partir de ellos y poder efectuar deducciones y proyecciones.

Sánchez y Reyes (2015), indica que la estadística inferencial es aquella que apoya al investigador a descubrir significatividad en sus resultados obtenidos. En la estadística descriptiva, se presenta un resultado que pretenda todo un conjunto de datos, en cambio en la inferencial estadística se compara dos o más grupo de datos para poder medir las posibles diferencias a encontrarse.

➤ Prueba no paramétrica Chi Cuadrado

Se debe evaluar de acuerdo a los tipos de variables y escalas de medición, en nuestra investigación las dos variables son cualitativas, por lo tanto, para demostrar y comprobar las hipótesis se utilizó el procedimiento estadístico no paramétrico, denominado Prueba Chi cuadrado (χ^2), a través del programa estadístico informático SPSS versión 23.

a) Prueba Inferencial para la hipótesis específica 1.

La contrastación estadística de la hipótesis se presenta, porque existen razones para suponer que la hipótesis nula podría ser cierta. Si existiera suficiente evidencia en su contra la rechazamos y asumimos que la hipótesis alterna es verdadera.

- **Hipótesis Nula (Ho):** Los conocimientos tributarios no influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- **Hipótesis Alternativa (Ha):** Los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

Para la evaluación de la dimensión Conocimiento Tributario, sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Conocimiento tributario	P1
	P2
	P3
	P4
	P5
	P6
	P7

Para la evaluación de dimensión Valores Tributarios; sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Valores Tributarios	P12
	P13
	P14

Para corroborar las hipótesis se utilizó la Prueba Chi-Cuadrado (χ^2), porque nos permite medir la relación de las dos variables cualitativas, el resultado fue el siguiente:

Tabla 27

Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis específica 1

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
HED1 * HED4	48	100,0%	0	0,0%	48	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)		Sig. Monte Carlo (unilateral)			
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
					Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	66,352a	66	,465	,432b	,422	,442			
Razón de verosimilitud	59005.000	66	,717	,342b	,333	,351			
Prueba exacta de Fisher	74115.000			,370b	,360	,379			
Asociación lineal por lineal	3,815c	1	,051	,049b	,044	,053	,025b	,022	,028
N de casos válidos	48								

a 84 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 1196397670.

c El estadístico estandarizado es 1,953.

- **Decisión estadística y conclusión**

Para tomar la decisión, se utilizó el procedimiento estadístico no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de comprender la correlación de las variables.

Según la tabla 27, la significación asintótica (bilateral), cuyo p value es 0,465 > 0,05, implica que se acepta la hipótesis nula, por lo que **los conocimientos tributarios no influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021**. La validación de hipótesis se realizó con un intervalo de confianza del 95% y 66 grados de libertad (gl).

De la contrastación, se concluye, respecto a la primera hipótesis específica, que los conocimientos tributarios no influyen significativamente para poder demostrar la primera hipótesis específica.

b) Prueba Inferencial para la hipótesis específica 2.

La contrastación estadística de la hipótesis se presenta, porque existen razones para suponer que la hipótesis nula podría ser cierta. Si existiera suficiente evidencia en su contra la rechazamos y asumimos que la hipótesis alterna es verdadera.

- **Hipótesis Nula (Ho):** Las estrategias didácticas no inciden en la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- **Hipótesis Alternativa (Ha):** Las estrategias didácticas inciden en la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

Para la evaluación de las estrategias didácticas, sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Estrategias educativas	P10
	P11

Para la evaluación de la dimensión percepción tributaria; sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Percepción tributaria	P15
	P16
	P17

Para corroborar las hipótesis se utilizó la prueba chi-cuadrado (χ^2), por ser una prueba que permite medir la relación de las dos variables cualitativas, el resultado fue el siguiente:

Tabla 28

Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis específica 2

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
HED2 * HED5	48	100,0%	0	0,0%	48	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	GI	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
					Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	45,417a	36	,135	,224b	,216	,232			
Razón de verosimilitud	31743.000	36	,671	,332b	,322	,341			
Prueba exacta de Fisher	44270.000			,360b	,351	,370			
Asociación lineal por lineal	2,490c	1	,115	,124b	,118	,131	,063b	,058	,067
N de casos válidos	48								

a 47 casillas (95,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 1776211046.

c El estadístico estandarizado es 1,578.

• **Decisión estadística y conclusión**

Para tomar la decisión, se utilizó el procedimiento estadístico no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de comprender la correlación de las variables.

Según la tabla 28, la significación asintótica (bilateral), cuyo p value es 0,135 > 0,05, implica que se acepta la hipótesis nula, por lo que **las estrategias didácticas no inciden en la percepción tributaria en los alumnos de la I.E**

Annie Soper, año 2021. La validación de hipótesis se realizó con un nivel de confianza del 95% y 36 grados de libertad

De la contrastación, se concluye, respecto a la segunda hipótesis específica, que las estrategias didácticas no inciden significativamente para poder demostrar la segunda hipótesis específica.

c) Prueba Inferencial para la hipótesis específica 3.

La contrastación estadística de la hipótesis se presenta, porque existen razones para suponer que la hipótesis nula podría ser cierta. Si existiera suficiente evidencia en su contra la rechazamos y asumimos que la hipótesis alterna es verdadera.

- **Hipótesis Nula (Ho):** Las estrategias educativas no repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- **Hipótesis Alternativa (Ha):** Las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

Para la evaluación de la dimensión de las estrategias educativas, sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Estrategias educativas	P10
	P11

Para la evaluación de la dimensión variable actitudes tributarias; sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES DE PREGUNTA
Actitudes tributarias	P18
	P19
	P20

Para corroborar las hipótesis se utilizó la prueba chi-cuadrado (χ^2), por ser una prueba que permite medir la relación de las dos variables cualitativas, el resultado fue el siguiente:

Tabla 29

Prueba Chi Cuadrado Hipótesis específica 3

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
HED3 * HED6	48	100,0%	0	0,0%	48	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
					Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	43,145a	30	,057	,125b	,119	,131			
Razón de verosimilitud	27628.000	30	,590	,456b	,446	,465			
Prueba exacta de Fisher	31910.000			,565b	,555	,575			
Asociación lineal por lineal	,981c	1	,322	,344b	,335	,354	,170b	,163	,178
N de casos válidos	48								

a 40 casillas (95,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 573752523.

c El estadístico estandarizado es ,991.

- **Decisión estadística y conclusión**

Para tomar la decisión, se utilizó el procedimiento estadístico no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de comprender la correlación de las variables.

Según la tabla 29, la significación asintótica (bilateral), cuyo p value es $0,057 > 0,05$, implica que se acepta la hipótesis nula, por lo que **las estrategias educativas no repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021**. La validación de hipótesis se realizó con un nivel de confianza del 95% y 30 grados de libertad.

De la contrastación, se concluye, respecto a la tercera hipótesis específica, que las estrategias educativas no repercuten significativamente para poder demostrar la tercera hipótesis específica.

d) Prueba Inferencial para la hipótesis general.

La contrastación estadística de la hipótesis se presenta, porque existen razones para suponer que la hipótesis nula podría ser cierta. Si existiera suficiente evidencia en su contra la rechazamos y asumimos que la hipótesis alterna es verdadera.

- **Hipótesis Nula (Ho):** La educación tributaria no incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- **Hipótesis Alternativa (Ha):** La educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

Para la evaluación de la variable Educación tributaria, sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES
Conocimiento tributario	P1 - P7
Estrategias didácticas	P8 - P9
Estrategias educativas	P10-P11

Para la evaluación de la variable Conciencia Tributaria; sobre la base de las respuestas del cuestionario, que están constituidos por las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	INDICES
Valores Tributarios	P12 - P14
Percepción Tributaria	P15 - P17
Actitudes tributarias	P18 - P20

Para corroborar las hipótesis se utilizó la prueba chi-cuadrado (χ^2), por ser una prueba que permite medir la relación de las dos variables cualitativas, el resultado fue el siguiente:

Tabla 30

Prueba Chi Cuadrado de Hipótesis General

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
V1 * V2	48	100,0%	0	0,0%	48	100,0%

Pruebas de chi-Cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Sig. Monte Carlo (bilateral)			Sig. Monte Carlo (unilateral)		
				Significación	Intervalo de confianza al 95%		Significación	Intervalo de confianza al 95%	
					Límite inferior	Límite superior		Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	147,785 ^a	132	.165	,279 ^b	.270	.287			
Razón de verosimilitud	84.721	132	1.000	,807 ^b	.799	.815			
Prueba exacta de Fisher	166.741			,798 ^b	.790	.805			
Asociación lineal por lineal	8,848 ^c	1	.003	,007 ^b	.006	.009	,001 ^b	.000	.002
N de casos válidos	48								

a. 156 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

b. Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 92208573.

c. El estadístico estandarizado es 2,975.

- **Decisión estadística y conclusión**

Para tomar la decisión, se utilizó el procedimiento estadístico no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de comprender la correlación de las variables.

Según la tabla 30, la significación asintótica (bilateral), cuyo p value es $0,165 > 0,05$, implica que se acepta la hipótesis nula, *por lo que **La educación tributaria no incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.*** La validación de hipótesis se realizó con un nivel de confianza del 95% y 132 grados de libertad.

De la contrastación, se concluye, respecto a la hipótesis general, que la educación tributaria no incide significativamente, para poder demostrar la hipótesis general.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Contrastación de la hipótesis específica N°1:

Según los resultados obtenidos, notamos que en la hipótesis específica N°1, los conocimientos y los valores tributarios no están relacionados, pues el valor de $\text{Sig}=p=0,465 > \alpha=0,05$ con lo que aceptamos la hipótesis nula.

En la tabla 7 se observa que el 52% de alumnos considera necesario tener conocimientos sobre tributos, en la tabla 8 se observa que el 38% de alumnos indican que solo las personas jurídicas deban pagar impuestos, en la tabla 9 se observa que el 46% de alumnos considera que los comprobantes de pago son documentos con importancia tributaria, en la tabla 10 se observa que el 14% de los alumnos consideran que no es exagerado solicitar boleta de venta por el importe de S/ 5.00, en la tabla 11 se observa que el 56% se encuentran de acuerdo en que es importante conocer las funciones de SUNAT, en la tabla 12 se observa que el 40% consideran que existen beneficios por pagar impuestos, en la tabla 13 se observa que el 56% de los alumnos están muy de acuerdo conocer cuáles son sus deberes y derechos tributarios, en la tabla 18 se observa que el 50% de alumnos considera necesario pagar impuestos, en la tabla 19 el 65% de alumnos está de acuerdo con pagar sus impuestos voluntariamente y en la tabla 20 se evidencia que el 46% de alumnos creen que deben pagar impuestos en el plazo establecido, con lo cual podemos decir que los estudiantes no disponen de suficientes conocimientos tributarios que permitan reforzar sus valores tributarios para tener la presunción de que a futuro o en el corto plazo ellos sean conscientes de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica N°2:

Según los resultados obtenidos, observamos que en la hipótesis específica N°2, la estrategia didáctica y la percepción tributaria no están relacionados, pues el valor de $\text{Sig}=p=0,135 > \alpha=0,05$ con lo que aceptamos la hipótesis nula.

En la tabla 14 se observa que el 77% de alumnos consideran importante ver videos educativos sobre tributación, en la tabla 15 se observa que el 35% de alumnos consideran que es mejor aprender temas tributarios a través de juegos digitales, en la tabla 21 se observa que el 42% de alumnos consideran que ser informales no trae beneficios personales, en la tabla 22 el 44% de alumnos está de en desacuerdo con que el estado distribuye eficientemente la recaudación de impuestos y en la tabla 23 se muestra que el 44% y 50% están de acuerdo y muy de acuerdo y consideran importante el uso de servicios públicos, con lo cual podemos decir que los estudiantes no tienen una percepción positiva frente al Estado, sin embargo muestran interés por aprender temas tributarios y afirman que sería mejor a través de recursos educativos digitales.

Contrastación de la hipótesis específica N°3:

Según los resultados obtenidos, observamos que en la hipótesis específica N°3, la estrategia educativa y las actitudes tributarias no están relacionados, pues el valor de $Sig=p=0,057 > \alpha=0,05$ con lo que se acepta la hipótesis nula.

En la tabla 16 se observa que el 56% considera que es importante que en el colegio se implemente un programa de educación tributaria, en la tabla 17 el 50% de los alumnos están indecisos en considerar la historieta como un adecuado material didáctico, en la tabla 24 se observa que el 52% de alumnos consideran importante exigir comprobante de pago, en la tabla 25 el 48% de alumnos está en desacuerdo con ocultar ingresos para pagar menos impuestos y en la tabla 26 se muestra que el 48% está de acuerdo con que los impuestos son necesarios para el desarrollo del país, con lo cual podemos decir aunque los estudiantes tengan buena actitud tributaria, no se ve influenciado por las estrategias, sino por su ética personal, sin embargo muestran interés por adquirir conocimientos sobre tributación a través de recursos educativos.

Contrastación de la hipótesis general:

Según los resultados obtenidos observamos que, en la hipótesis general, la educación y la conciencia tributaria no están relacionadas, pues el valor de $Sig=p=0,165 > \alpha=0,05$ con lo que se acepta la hipótesis nula.

En la tabla 10 el 25% de alumnos está indeciso y el 21% considera exagerado solicitar boleta de venta por cinco soles, en la tabla 12 el 33% desconoce que existen beneficios al país por pagar impuestos, en la tabla 21 el 38% está indeciso posiblemente por desconocimiento de la informalidad, en la tabla 23 el 50% está en muy de acuerdo en afirmar importante el uso de servicios públicos, en la tabla 26 el 40% está en muy de acuerdo en considerar importante los impuestos para el desarrollo del país, con lo cual podemos decir que existe un conocimiento tributario deficiente, ya que no está logrando concientizar a los alumnos en materia tributaria, sin embargo reconocen la importancia de los tributos y los servicios públicos y muestran interés por conocer más.

6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Resultados de la investigación

Misahuamán (2017) en su investigación realizó una encuesta deseando conocer el nivel de conocimiento en los estudiantes del quinto grado de secundaria de una institución educativa en Cajamarca, los resultados obtenidos arrojaron que los alumnos tienen conocimiento básico y reconocen la importancia de los tributos, pero no cuentan con el respaldo debido a la falta de hábitos tributarios, puesto que el 78% manifiesta que no exige comprobantes de pago en sus compras.

Los resultados coinciden con nuestra investigación pues los alumnos de la institución educativa Annie Soper muestran interés en aprender temas tributarios y reconocen su importancia; sin embargo, se ve opacado por la falta de hábitos en la vida cotidiana como en la figura 5 ya que el 25% se muestra indeciso y el 21% considera que es exagerado solicitar boletas de venta por el importe de 5 soles.

Díaz y Fernández (2010), nos expresan que al ser la educación fiscal un tema novedoso y que para que la aplicación de la enseñanza y aprendizaje en los alumnos sea más eficiente y menos árida, deben utilizar materiales didácticos para hacer más dinámica y llame más la atención de los estudiantes, entre ellos destacan: juegos de mesa, videos, videojuegos, etc. Cabe destacar que, en El

Salvador, los videojuegos han sido incorporados en el currículo escolar y los docentes lo utilizan en clase.

Estos resultados no guardan coherencia con nuestra investigación ya que nuestros resultados no muestran un impacto favorable de estrategias didácticas que influyan en la percepción tributaria y al formularles la pregunta sobre si consideran que es mejor aprender temas tributarios a través de juegos digitales, el 21% estuvo indeciso, eso puede reflejar que los alumnos no cuentan con estrategias necesarias que permitan que se genere en ellos una percepción positiva.

Tiquilloca (2020) en su investigación realizó un cuestionario a los docentes para analizar que tanto conocían acerca de los contenidos de la currícula de enseñanza en materia tributaria de una institución educativa ubicada en Puno, cuyos resultados arrojaron que la falta de capacitación e información de los docentes, así como la falta de estrategias educativas influye en que los alumnos no formen el conocimiento y conciencia tributaria deseada, a esto se suma que no notan la presencia de instituciones como SUNAT y MINEDU que son las encargadas de fiscalizar.

Estos resultados guardan similitud con lo que hemos encontrado en nuestra investigación, puesto que en la institución educativa Annie Soper, los alumnos no cuentan con conocimiento necesario a pesar de tener clases programadas sobre temas tributarios básicos, como parte del contenido del curso de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica, que podría utilizar estrategias de enseñanza lúdicas; sin embargo al preguntarle a los alumnos sobre si consideran que es mejor aprender tributación a través de historietas, el 50% se mostró indeciso y probablemente sea por el desconocimiento del recurso; lo cual indica que los materiales y recursos no son suficientes, adicional a ello, el tiempo destinado al desarrollo de estos temas es muy limitado, según hemos constatado en el diseño curricular de educación básica regular.

Casas y Lazo (2011) hicieron un estudio en Junín porque deseaban conocer el nivel de conciencia tributaria de los pobladores, por eso al aplicar la

prueba de entrada obtuvieron resultados negativos y luego de un proceso de capacitación aplicaron la prueba de salida incrementando los resultados favorables a nivel de conciencia tributaria. En consecuencia, estos autores afirman que, si los pobladores que tienen desconocimiento son favorecidos con un proceso de capacitación, los resultados mejoran su situación con relación al conocimiento del tema y generación de conciencia tributaria.

Estos hallazgos contrastan con aquellos obtenidos por nuestra investigación porque en nuestro caso y en situación normal no hemos hallado un impacto favorable de educación tributaria que incida en la formación de la conciencia tributaria; esto se debe a que nosotros no hemos manipulado las variables ya que no implementamos un curso, charla o capacitación ofrecida a los estudiantes.

6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

El presente trabajo de investigación se desarrolló con el debido consentimiento de la institución educativa Annie Soper, razón por la cual se aplicó el cuestionario a los alumnos y se cumplió con los principios éticos mencionados en el artículo n° 8 del código de ética de la Universidad Nacional del Callao, según la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU y respetando los protocolos según la Directiva n° 013-2018-R

Además, se realizó la investigación teniendo en cuenta los siguientes reglamentos:

- Artículo n°9 del reglamento general de la investigación de la Universidad Nacional del Callao, año 2019.
- Código de ética del investigador (Res. 210-2017-CU).
- Directiva n° 013-2018-R.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos bajo las condiciones en las que se realizó la presente investigación permiten concluir lo siguiente.

- A. A través de las encuestas realizadas a los estudiantes de la institución educativa Annie Soper 2021, quedó demostrado que la Educación Tributaria, no incide en la formación de la Conciencia Tributaria.
- Por aplicación de la prueba estadística no paramétrica Chi Cuadrado, siendo el p-value $0,165 > 0,05$, por lo tanto, se comprobó que los estudiantes no tienen los suficientes conocimientos tributarios necesarios para una adecuada conciencia tributaria.
- Se concluye, que la educación tributaria no incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- B. A través de las encuestas realizadas a los estudiantes de la institución educativa Annie Soper 2021, quedó demostrado que los conocimientos tributarios, no influyen en la formación de los valores tributarios.
- Por aplicación de la prueba estadística no paramétrica Chi Cuadrado, siendo el p-value $0,465 > 0,05$, por lo tanto, se comprobó que los estudiantes no tienen los suficientes conocimientos tributarios necesarios para una adecuada formación de valores tributarios. Sin embargo, en los resultados descriptivos señalan, que los estudiantes sí cuentan con los suficientes valores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se concluye, que los conocimientos tributarios no influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.
- C. A través de las encuestas realizadas a los estudiantes de la institución educativa Annie Soper 2021, quedó demostrado que las Estrategias Didácticas no inciden en la formación de la percepción tributaria.
- Por aplicación de la prueba estadística no paramétrica Chi Cuadrado, siendo el p-value $0,135 > 0,05$, por lo tanto, se comprobó que los recursos digitales didácticos no están logrando la formación de la percepción tributaria, debido a que desconocen el aprendizaje en temas tributarios a través de videos educativos y juegos digitales.

Se concluye, que las estrategias didácticas no inciden en la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

- D. A través de las encuestas realizadas a los estudiantes de la institución educativa Annie Soper 2021, quedó demostrado que las Estrategias Educativas no repercuten en la formación de las actitudes tributarias.

Por aplicación de la prueba estadística no paramétrica Chi Cuadrado, siendo el p-value $0,057 > 0,05$, por lo tanto, se comprobó que los materiales y recursos empleados no están logrando la formación de las actitudes tributarias. Sin embargo, en los resultados descriptivos señalan, que los estudiantes sí cuentan con buenas actitudes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se concluye, que las estrategias educativas no repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.

RECOMENDACIONES

Luego de los resultados obtenidos y las conclusiones de nuestro trabajo de investigación de naturaleza explicativa – correlacional formulamos lo siguiente:

- A. Al Ministerio de Educación, que incorpore la “Semana tributaria” en todos los meses dentro del Calendario Cívico Escolar, para despertar el interés por aprender temas tributarios, con la finalidad de concientizar a los alumnos al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y como esta contribuye al desarrollo socioeconómico del país.
- B. Impulsar los conocimientos tributarios a través de revistas, concursos, proyectos que promuevan la importancia de participar en la contribución y la responsabilidad de tributar, donde el objetivo principal es que los jóvenes comprendan el tema tributario, para que en el futuro puedan discernir con mayor certeza en las ocasiones donde se tiene que comenzar a tributar.
- C. Promover que los estudiantes utilicen los recursos de “Cultura tributaria y Aduanera”, como son los videos y juegos digitales, para que de manera didáctica comprendan que pagar tributos beneficia al país, no al Estado y así con el tiempo se cambie la percepción que tienen de las autoridades.
- D. A la SUNAT que difunda a nivel nacional, las capacitaciones que ofrece a los docentes a través de su plataforma virtual, para que estos puedan desarrollar en clases, actividades sobre temas tributarios relacionados con la importancia de contribuir y solicitar comprobantes de pago.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla* [Mensaje en un blog]. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/conciencia-tributaria/>
- Agurto, F. (2018). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa María, 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Perú.
- Alayo, C. (2012). *Generación de conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las Pymes en el distrito de Los Olivos – Lima* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú
- Altamirano, Y. e Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.* (Tesis de Pregrado). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.
- Astete C. (2018). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencias en el Perú. *Revista de administración tributaria*, (31), 1-13. https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es
- Borrero, J. (2012). *Implementación de la Educación Tributaria a Nivel Universitario en la Ciudad de Cuenca* (Tesis Magister en administración tributaria). Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Bolaños, R. (2019). *La Educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el distrito Metropolitano de Quito* (Tesis Magister en administración tributaria). Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Matriz, Ecuador.

- Casas L. & Lazo M. (2011). *Generación de conciencia tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la recaudación tributaria* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*.
- Chávez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Perú.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*. (Tesis de Maestría). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Choy y Choy (2010). Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú. XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, (pág. 28)
- Código Tributario. Decreto Supremo N.º 135-99-EF. (Publicada 19/08/99).
- Corral, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos.
<https://es.calameo.com/read/00441616680da9a5cd6ab>
- Díaz, B. y Fernández A. (2010). *Educación Fiscal y Cohesión Social*. Instituto de estudios fiscales
<https://www.academia.edu/36612155/Educacionfiscalycohesionsocial>
- De la Cruz, E. & Damián L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú.

- Delgado, M. L. y Arias, M (1997): "Sistema educativo y sistema fiscal: una intersección necesaria". Ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional de Educación y Desarrollo. Nuevas Tendencias. Santa Cruz de Tenerife.
- Ferreira, E. & Pereira, J. (2014). Educación fiscal y Eficiencia Pública: Un estudio de sus relaciones a Partir de la Gestión de Recursos Municipales. *Educação e Pesquisa em Contabilidade*, 8(4), 438-454. <https://www.redalyc.org/pdf/4416/441642786007.pdf>
- Fries, G. (2017) *Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal Y Complejidad del Sistema Tributario* (Tesis pregrado). Universidad Siglo 21, Argentina.
- Guillen, J. & Concepción, M. (2016). *Cultura Tributaria del consumidor final y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes de Medicina en San Juan de Lurigancho, año 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Perú.
- Goenaga, M. (2008). Elementos principales de la cultura fiscal en América Latina.
- Gómez, L y Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano.
- Gómez S. (2012). Metodología de la Investigación. México: Revisión Editorial: Ma. Eugenia Buendía López. http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2014). Metodología de la Investigación. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Quipukamayoc*, 26(51), 43-51. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i51.15136>

- Huamani, P. & Huayllani, W. (2012). *Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado de los distritos de Acobamba y Lircay* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú.
- Huamani, Y. & Ñaupari, J. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú.
- Huere, X., & Muña, A. (2016). *Cultura tributaria para La formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú.
- Ley Nro. 28044. (17 de Julio de 2003). Ley general de educación.
http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Lindemberg, A.H. y de Aquino, M., "El Programa nacional de Educación Fiscal de Brasil" en Educación Fiscal y cohesión social, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2010.
- Lozada, J. (2014). Investigación aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *Cienciámerica*, (3), 34-39.
<http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30/23>
- Misahuamán, E. (2017). *Conocimiento de cultura tributaria en los estudiantes del 5° grado de educación secundaria, en las instituciones educativas públicas en el Distrito de Cajamarca* (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Meza, A. (2014). Estrategias de aprendizaje. Definiciones, clasificaciones e instrumentos de medición. *Propósitos y Representaciones*, 1(2), 193-213. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2013.v1n2.48>

- Morales, E. (2016). *Propuesta de estrategias que contribuyen a desarrollar una cultura tributaria en estudiantes de secundaria IEIPS 18084 JAZAN 2016* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú.
- OECD, & FIIAPP. (2015). Fomentando la cultura Tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Paris: OECD Publishing. https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page1
- Ochoa, C. (2015) Muestreo no pirobalística: muestreo por conveniencia. <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>
- Pineda, W. & Taminchi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017* (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa, Perú.
- Rosas C. y Castro O. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV Hacer*, 5(2), 2-6. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521754663014>
- Rodrigo L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota -2013* (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología y Diseños en la Investigación Científica. Lima: Business Support.
- Silva, G. (2016). *La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el distrito de Celendin: Una estrategia de mejora*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Sinforoso S., Álvarez E. y Lagunes L. (2018). La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio de Actopan, Veracruz, Hitos de

Ciencias Económico-Administrativas, 24 (70), 550-562.

<https://revistas.ujat.mx/index.php/hitos/article/view/2950/2270>

Subdirección de Currículum y Evaluación, Dirección de Desarrollo Académico, Vicerrectoría Académica de Pregrado, Universidad Tecnológica de Chile INACAP. (2017). *Manual de Estrategias Didácticas: Orientaciones para su selección*. <http://www.inacap.cl/web/2018/documentos/Manual-de-Estrategias.pdf>

Tiquilloca, J. (2020). *El nivel de conocimiento de la obligación tributaria en educación secundaria y su incidencia en la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E San Carlos, periodo 2017* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.

Unidad de Investigación y Desarrollo Docente (2017). *Estrategias didácticas para el aprendizaje significativo en contextos universitarios*. http://docencia.udec.cl/unidd/images/stories/contenido/material_apoyo/ESTRATEGIAS%20DIDACTICAS.pdf

Valles, A. (2017). *Conocimiento tributario y satisfacción de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Lamas periodo 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Vanegas, Y. (2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Revista Vínculos*,13(2), 92-93.

Vara, A. (2012). *Desde la idea de la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa*. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

LA EDUCACION TRIBUTARIA Y LA FORMACION DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS ALUMNOS DE LA I.E ANNIE SOPER, AÑO 2021					
AUTORES: Chinchay Quicio Diana Carolina, Supo Soto Eleazar, Tenitana Ariza Sandra Valeria					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE E INDICACIONES		TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE X: Educación tributaria		TIPO DE INVESTIGACIÓN
			DIMENSIONES	INDICADORES	
¿Cómo la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021?	Determinar cómo la educación tributaria incide en la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	La educación tributaria incide en la formación de conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	Conocimiento tributario	-Conocimiento del concepto del tributo. -Conocimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias. -Conocimiento de los comprobantes de pago. -Conocimiento del importe mínimo para la emisión de boleta de venta. -Conocimiento de las funciones de la entidad recaudadora. -Conocimiento del beneficio producto de la recaudación. -Conocimiento de los deberes y derechos tributarios.	APLICADA
			Estrategias didácticas	-Videos Educativos -Juegos digitales	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
			Estrategias educativas	-Programas de educación tributaria -Historietas	NO EXPERIMENTAL, TRANSVERSAL
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE Y: Conciencia tributaria		POBLACION
			DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA
a) ¿Cómo los conocimientos tributarios influye en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021?	Determinar cómo los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021	Los conocimientos tributarios influyen en la formación de los valores tributarios en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	Valores tributarios	- Responsabilidad de tributar - Participación en la contribución - Puntualidad de pago	93 alumnos de nivel secundaria de la I.E ANNIE SOPER
b) ¿Cómo las estrategias didácticas inciden la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021?	Determinar de que manera las estrategias didácticas inciden la formación de la percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021	Las estrategias didácticas inciden en la formación percepción tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	Percepción tributaria	-Percepción de informalidad -Percepción del manejo de recursos del Estado -Percepción del uso de servicios publicos	MUESTRA
					3°, 4° y 5° grado de nivel secundaria de los alumnos de la I.E ANNIE SOPER
c) ¿Cómo las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021?	Determinar cómo las estrategias educativas repercuten en la formación de las actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	Las estrategias educativas repercuten en la formación actitudes tributarias en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.	Actitudes tributarias	-Actitud frente a solicitar comprobante de pago -Actitud frente a la evasión tributaria. -Actitud respecto a la contribucion tributaria.	METODOLOGIA
					TÉCNICA
					ENCUESTA
					INSTRUMENTO
					CUESTIONARIO

Anexo 2: Instrumentos validados 1

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: LA EDUCACION TRIBUTARIA Y LA FORMACION DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS ALUMNOS DE LA I.E ANNIE SOPER, AÑO 2021.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Huaranga Aguilar, Sabina

Grado académico del informante: Magister en Administración Estratégica de Empresas

Cargo e institución donde labora: Contadora Senior en ID Consultores S.A.C

Nombre del instrumento sujeto a validación: Cuestionario

Autores del instrumento:

1. Chinchay Quicio, Diana Carolina
2. Supo Soto, Eleazar
3. Tenitana Ariza, Sandra Valeria

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE		BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0-20%		21-40%		41-60%		61-80%		81-100%											
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																			X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología																		X		
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica																			X	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																			X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																			X	
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																			X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr																			X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																			X	

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Validación cuantitativa

95%

IV. RECOMENDACIÓN:

Validación cualitativa

Muy buena

Lima, 01 de marzo de 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo 4: Instrumentos validados 3

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: LA EDUCACION TRIBUTARIA Y LA FORMACION DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS ALUMNOS DE LA I.E ANNIE SOPER, AÑO 2021.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: **LAMA MARTINEZ EDUARDO MARTIN**

Grado académico del informante: **MAGISTER EN ADMINISTRACION**

Cargo e institución donde labora: **Universidad Nacional del Callao**

Nombre del instrumento sujeto a validación: **Cuestionario**

Autores del instrumento:

1. Chinchay Quicio, Diana Carolina
2. Supo Soto, Eleazar
3. Tenitana Ariza, Sandra Valeria

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD VALIDO


INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0-20%					21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			x		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																			x		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología																			x		
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica																			x		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																			x		
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																			x		
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																			x		
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																			x		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr																			x		
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																			x		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Validación cuantitativa	100%
Validación cualitativa	100%


IV. RECOMENDACIÓN Conforme con el instrumento.

Lima, 01 de Marzo de 2021



.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE]

Anexo 6: Consentimiento informado



Annie Soper
Christian school

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Moyobamba, 15 de febrero del 2021

CARTA N° 004- 2021-ECAS-D

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Asunto: Otorga permiso correspondiente

Atención: A quien corresponda

De mi mayor consideración:


Por la presente, quien suscribe, Mariquita Chumbe Ruiz con DNI 00821661, Directora de la Institución Educativa Annie Soper con número de RUC 20214155967 y con domicilio fiscal Jr. Alonso de Alvarado N° 193 - Moyobamba, Moyobamba, San Martín.

Otorga a los jóvenes Diana Carolina Chinchay Quicio, Sandra Valeria Tenitana Ariza y Eleazar Supo Soto, el permiso de realizar el informe final de su investigación relacionado con la Escuela Cristiana Annie Soper.

Asimismo, mencionar que se les facilitara el acceso a las clases que sea requerido por ellos para poder desarrollar su investigación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA
ANNIE SOPER
Mariquita Chumbe Ruiz
Dña. Mariquita Chumbe Ruiz
DIRECTORA
DNI 20821661

Teléfono: 042 563207 - Correo: anniesoper.lep@gmail.com
Jr. Alonso de Alvarado 193 - Moyobamba - San Martín - Perú

Anexo 7: Base de datos

	EDUCACION TRIBUTARIA											CONCIENCIA TRIBUTARIA								
	Conocimiento tributario							Estrategias didácticas	Estrategias Digitales	Valores Tributarios			PERCEPCIÓN TRIBUTARIA			ACTITUDES TRIBUTARIAS				
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20
Encuestado 1	4	3	3	4	4	3	4	4	2	5	4	2	4	4	3	4	4	4	2	4
Encuestado 2	4	2	2	4	3	3	5	4	3	4	3	5	4	5	3	3	5	3	1	4
Encuestado 3	5	3	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	5	5	1	5
Encuestado 4	5	3	1	1	4	3	4	4	5	3	4	4	4	4	2	1	5	5	2	5
Encuestado 5	5	2	2	2	4	4	5	4	3	4	3	4	4	4	3	1	4	4	2	4
Encuestado 6	5	1	3	2	4	3	4	4	4	4	2	4	3	4	2	2	4	4	2	4
Encuestado 7	5	3	2	4	4	2	4	4	3	4	3	4	5	5	3	2	3	4	2	4
Encuestado 8	4	5	2	3	3	4	5	4	2	3	2	5	5	3	3	2	4	5	2	4
Encuestado 9	4	2	2	3	5	3	5	4	2	4	3	3	4	2	2	2	5	3	2	3
Encuestado 10	5	1	1	2	5	4	5	4	3	4	3	5	4	5	1	1	4	5	1	5
Encuestado 11	4	4	2	2	4	4	4	4	4	5	2	4	4	2	2	2	4	4	2	5
Encuestado 12	4	4	3	2	4	3	4	4	2	4	3	3	4	3	3	2	4	3	3	4
Encuestado 13	4	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5
Encuestado 14	3	4	4	3	4	2	5	4	4	4	4	5	2	4	3	3	4	4	2	4
Encuestado 15	5	1	1	2	5	4	5	5	3	5	3	5	5	5	1	2	5	5	1	5
Encuestado 16	4	3	2	3	5	5	4	4	4	3	4	5	4	4	3	2	5	3	3	4
Encuestado 17	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	5	2	3	2	2	5	5	2	5
Encuestado 18	5	2	1	1	4	5	5	4	3	3	3	5	4	4	2	2	5	5	2	5
Encuestado 19	4	2	1	1	5	5	5	4	5	4	4	3	5	5	1	2	5	5	1	5
Encuestado 20	4	3	1	2	5	3	5	4	1	4	3	4	3	4	4	2	5	5	1	5
Encuestado 21	5	4	1	3	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	2	1	5	4	1	5

Encuestado 22	4	3	2	3	5	4	5	4	4	4	3	3	4	4	3	1	5	4	4	4
Encuestado 23	4	3	2	2	4	4	5	4	5	4	3	4	4	4	2	2	5	4	2	5
Encuestado 24	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	2	3
Encuestado 25	5	2	1	1	5	4	5	5	2	5	4	5	4	5	2	3	5	5	1	5
Encuestado 26	4	4	2	2	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	3	3	5	4	3	4
Encuestado 27	4	3	1	3	5	4	4	4	5	4	3	4	5	4	3	3	5	4	1	4
Encuestado 28	5	4	1	1	5	4	5	4	4	4	3	5	5	3	2	2	5	5	1	5
Encuestado 29	5	2	1	2	4	5	5	4	4	5	3	4	4	5	3	3	5	4	1	5
Encuestado 30	4	2	1	3	4	5	5	4	3	4	3	5	4	4	1	2	5	5	1	5
Encuestado 31	4	1	3	2	4	4	5	2	4	3	3	4	4	4	3	1	4	4	4	4
Encuestado 32	5	2	1	2	4	4	5	4	3	4	4	4	4	5	1	2	5	4	1	5
Encuestado 33	4	2	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	2	4
Encuestado 34	5	2	2	4	5	3	5	5	5	4	4	5	5	5	2	2	5	4	1	4
Encuestado 35	5	5	2	3	4	2	5	4	1	4	2	4	5	5	5	1	4	5	2	4
Encuestado 36	3	2	2	3	4	3	4	4	4	3	4	5	5	3	3	1	5	3	2	4
Encuestado 37	3	4	2	2	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	2	3	4	4	2	3
Encuestado 38	4	2	2	5	2	2	4	4	4	3	4	4	4	4	3	1	4	4	2	3
Encuestado 39	5	4	2	2	5	4	5	5	3	3	4	4	5	4	2	3	5	5	1	5
Encuestado 40	4	2	1	2	4	2	4	2	2	4	3	4	4	5	2	2	4	4	1	3
Encuestado 41	4	2	3	4	4	3	4	4	2	4	2	4	4	4	3	2	4	4	2	4
Encuestado 42	4	5	2	3	3	3	5	3	2	4	2	4	3	3	2	1	3	5	2	4
Encuestado 43	4	3	2	4	4	3	4	4	2	4	2	3	4	4	2	3	4	4	2	4
Encuestado 44	4	3	2	2	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	4	4	2	4
Encuestado 45	3	3	1	2	4	4	3	3	3	3	3	4	4	5	2	2	4	4	2	4
Encuestado 46	3	2	2	2	5	4	5	4	4	4	3	4	4	3	2	1	4	3	3	4
Encuestado 47	5	3	5	2	4	3	5	4	4	4	3	5	4	5	3	3	5	4	3	5
Encuestado 48	4	3	5	4	4	4	4	4	4	3	2	4	4	4	4	1	4	4	3	2

Anexo 8: Cuestionario

CUESTIONARIO

El presente cuestionario ha sido diseñado para conocer el nivel de conocimientos y conciencia tributaria de los alumnos de 3°, 4° y 5° de secundaria de la Institución Educativa Annie Soper, ubicado en la ciudad de Moyobamba, región San Martín. El cuestionario consta de 20 preguntas que deben ser respondidas de manera voluntaria y consciente y los resultados obtenidos serán tratados con la máxima confidencialidad.

DATOS INFORMATIVOS

Sexo:

Edad:

Grado:

Marque con un aspa (x) la respuesta que considera correcta.

Muy en desacuerdo	Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

PREGUNTAS		1	2	3	4	5
EDUCACION TRIBUTARIA						
Dimensión: Conocimiento tributario						
P1	¿Considera usted que es necesario tener conocimientos sobre los tributos?					
P2	¿Considera usted que solo las personas jurídicas (empresas) deberían de pagar impuestos?					
P3	¿Cree usted que los comprobantes de pago son documentos sin importancia tributaria?					
P4	¿Consideras exagerado solicitar boleta de venta por el importe de S/. 5.00?					
P5	¿Consideras que es de suma importancia conocer las funciones de la SUNAT?					
P6	¿Crees que existen beneficios por pagar impuestos?					

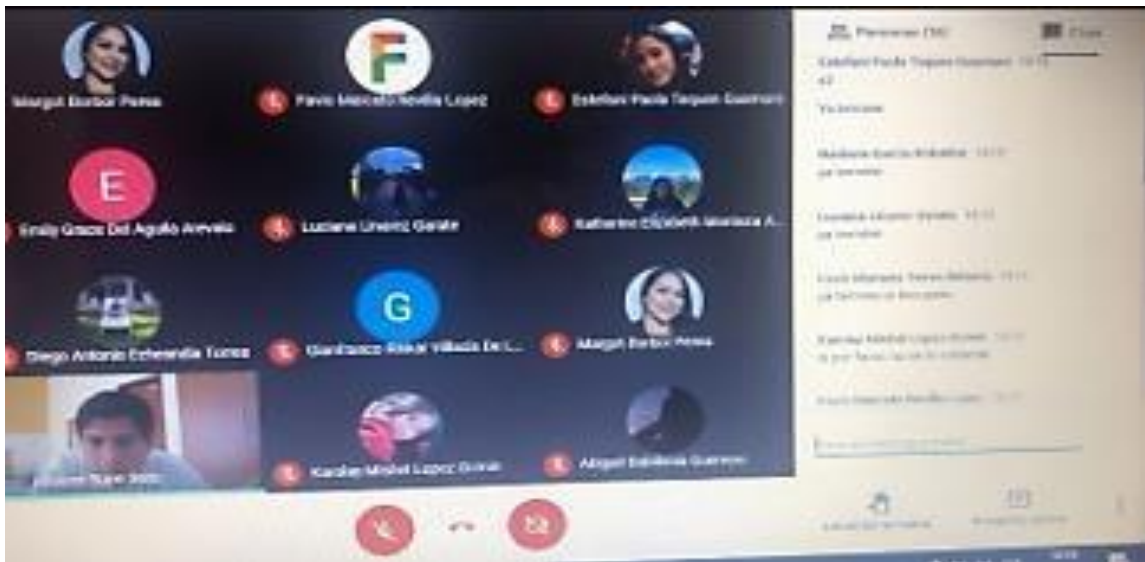
P7	¿Considera usted que es importante conocer cuáles son sus deberes y derechos tributarios?						
Dimensión: Estrategias didácticas							
P8	¿Consideras que es importante que en tu colegio se implemente un Programa de educación tributaria?						
P9	¿Consideras que es mejor aprender tributación a través historietas?						
P10	¿Consideras importante ver videos educativos sobre tributación realizados por parte de alguna entidad, profesores u otra persona?						
P11	¿Consideras que es mejor aprender temas tributarios a través de juegos digitales?						
CONCIENCIA TRIBUTARIA							
Dimensión: Valores Tributarios							
P12	¿Crees que es necesario pagar impuestos?						
P13	¿Crees que los ciudadanos deben cumplir voluntariamente con sus obligaciones sin el temor de ser sancionados?						
P14	¿Crees que se deben pagar los impuestos dentro de los plazos establecidos?						
Dimensión: Percepción Tributaria							
P15	¿Consideras que tienes mayores beneficios si eres informal?						
P16	¿Consideras que el Estado peruano distribuye eficientemente lo recaudado por impuestos?						
P17	¿Consideras importante el uso de los servicios públicos, como hospitales y carreteras?						
Dimensión: Actitudes tributarias							
P18	¿Consideras importante exigir comprobante de pago por cada compra realizada?						
P19	Si tuvieras un negocio en el futuro, ¿Considerarías correcto ocultar tus ingresos para pagar menos impuesto?						
P20	¿Consideras que los impuestos son necesarios para el desarrollo del país?						

Anexo 9: Encuesta realizada a los alumnos de tercero de secundaria

INICIO DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 3ERO DE SECUNDARIA.



FINAL DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 3ERO DE SECUNDARIA.

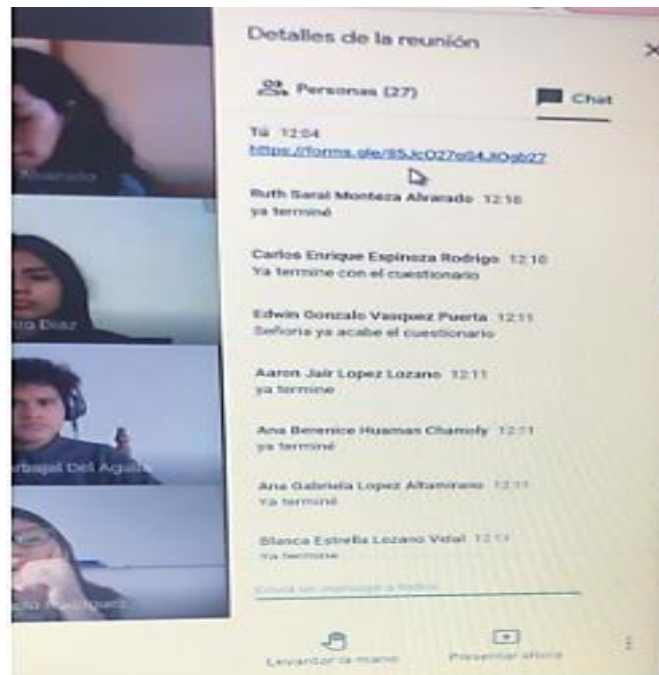


Anexo 10: Encuesta realizada a los alumnos de cuarto de secundaria

INICIO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 4TO DE SECUNDARIA



FINAL DE ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 4TO DE SECUNDARIA



Fuente: Nómina de matriculados y asistentes de 4to de secundaria

Anexo 11: Encuesta realizada a los alumnos de quinto de secundaria

INICIO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 5TO DE SECUNDARIA



FINAL DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE 5TO DE SECUNDARIA

